años juró no ir contra la escritura.

Testigos: Simón de Mendoza, Alonso Báez y Juan del Pulgar, vecinos de Santa Fe.

Firma: Simón de Mendoza, Diego Ruíz, escribano público.

1884

1546, noviembre, 21. P.D.R.III.: fols. 367r-369r. /82r-84r/.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre casas.

Juan Domedel, vº de Santa Fe, da a Francisco Domedel, su padre, vº de Granada, 20 ducados que son 7500 maravedís, desde el 1 de enero de 4 en 4 meses, impuestos de censo sobre unas casas en Santa Fe, linde a otras de Pedro Martín de la Puerta, Hernán Núñez y 2 calles, ello porque recibe 200 ducados.

-Las tendrá bien reparadas.

-Si dos años no paga las pierde.

-No dividirá ni venderá sin licencia y dará la décima.

-Cuando paguen 200 ducados serán libres.

Testigos: Alonso Báez, escribano, Pedro de Cervera y Juan González, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Domedel, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: 9 de octubre de 1550. Granada.

Francisco Domedel, enfermo y en cama dice que los 200 ducados que eran del censo los dió a cuenta de la legítima de su hijo y no para que le pagara censo, por lo tanto da por ninguna la escritura y por ello todo el censo "y aunque savía escrevir no firmó porque dixo no podía por la gravedad de su enfermedad".

Testigos: Diego de Quirós, Antonio de Figueroa y Andrés de Loaysa, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Quirós, Diego Ruíz, escribano público.

1885

1546, noviembre, 21. P.D.R.III.: fols. 362v-363v. /409v-410v/.

Escritura de arrendamiento de tierras, cortijo.

El licenciado Pérez, abogado en la Audiencia de Granada y vº de Granada, arrienda a Pedro Vellido, Juan Vellido y Martin de Padilla, vecinos de Santa Fe, la mitad de las tierras de un cortijo que tiene en Zafayona, que se llama cortijo de la Cañada del Arrecife, que la otra la tiene Pablo Gómez, vº de Granada, que linda la una con la otra y con tierras del licenciado Olivares y el cortijo de Medrano; que serán unas 25 fanegas, por 3 años desde hoy.

-El licenciado les entregará 12 fanegas de trigo y 12 de cebada, las de cebada se las dará en el cortijo de Daymuzejo, que

es de Hernando de Lucena, 4 de trigo en casas de Granada y las 8 de trigo en la villa de Guadahortuna, que son 2 cahices por razón de los barbechos, y él ha de sacar, una vez fuera de dierzmo y guarda, la mitad de ello y el resto de lo que se produzca también por mitad.

-Que los dos últimos años deben sembrar 50 fanegas de todo pan o más, y el cobrará 49, 24 y media de trigo y 24 y media de cebada.

-Si por causa fortuita el pan rinda 5 fanegas o menos por cada una de los sembrado, sólo le pagará 1/5 de lo que coja sacando diezmo y guarda, más toda la simiente, y se lo notificará 3 días antes de empezar a medir para que él o cualquier suyo esté presente.

Testigos: Juan Gutiérrez, Juan García, escudero y Juan Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Gutiérrez, el licenciado Pedro López, Diego Ruíz, escribano público.

1886

1546, noviembre, 23. P.D.R.III.: fols. 369v-371r. /84v-86r/.

Escritura de arrendamiento de huerta.

Francisco de Paz, alcaide y regidor de Santa Fe, da a renta a Juan de Sosa, pregonero público de ella, y a Juan Sánchez, su hijo, una huerta de árboles frutales de 10

marjales, linde a huerta de Diego López, clérigo, haza de Antón Hernández, majuelo de Cristóbal Hernández y el camino que va a la huerta, por dos años, desde el 1º de enero de 1547, y por 8 ducados, en dos pagas por Santa María de Agosto y el último día de diciembre; con condición de que el primer año Paz goce del alcacel que tiene sembrado, y luego ese pedazo ya lo podrán utilizar y luego darle todo barbechado de dos rejas. El otro pedazo de huerta que está hacia el majuelo de Hernández para que lo siembre de alcacel que al presente lo da así, dejando el otro libre para que por Todos los Santos de 1547 lo siembre con buen tiempo y una vez recojido lo aproveche él y también así en 1548.

-Así también se reserva un peral cermeno el mayor que hay, y ellos se lo tienen que dar cogido.

-Tienen que tenerla bien labrada, regada, los árboles escamojoas, poner árboles nuevos e injertar con buenos maestros.

-Que la madera que se saque, sea lo mayor para Paz y la rama y leña para Sosa.

-Renuncia Juan Sánchez a su edad, por ser mayor de 21 y menor de 25 años.

Testigos: Francisco del Castillo, regidor, Pedro Vellido y Bartolomé de Berlanga, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco de Paz, Francisco del Castillo, Diego Ruíz, escribano público.

1887

1546, noviembre, 23. P.D.R.III.: fol. 371r/v. /86r/v/.

Escritura de arrendamiento de tierras.

Francisco del Castillo, vº de Santa Fe, regidor y Pedro Vellido, vº de Santa Fe, se conciertan en que Vellido le da 35 marjales de tierras barbechadas en dos pedazos, uno de 20 marjales linde a hazas de Francisco de Berrio, clérigo y otro pedazo de 15 marjales, a viñas de Pedro de Gadea, para sembrar el primero de cebada y el otro de trigo. (sin acabar)

Al margen: "Nihil porque va adelante".

1888

1546, noviembre, 23. P.D.R.III.: fols. 371v-372r. /86v-87r/.

Escritura de arrendamiento de tierras.

Pedro Vellido, vº de Santa Fe, arrienda a Francisco del Castillo, regidor y vº de Santa Fe, dos pedazos de tierra barbechadas con 35 marjales, un pedazo con 15 marjales en término de Santa Fe, linde a majuelo de Francisco de Berrio, clérigo, para sembrar trigo y el otro de 20 marjales, linde a viña de Pedro de Gadea y haza de Francisco de Cártama, en término de Santa Fe, para sembrarlas de cebada, y por la barbechada le dará 2 ducados, siendo el arrendamiento por un año y también 8 fanegas y 9 celemines de pan terciado, puestos en las

eras por Santa María de Agosto de 1547, donde se trille.

Testigos: Alonso de Cepeda, Juan del Moral y Francisco Martín, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Martínez, Francisco del Castillo.

1889

1546, noviembre, 24. P.D.R.III.: fols. 372v-373r. /87v-88r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Pedro Renxel y Alonso de los Herreros, habitantes en Santa Fe, por cuanto en 21 de noviembre se le remató a Renxel la guarda de los panes y sembrados del término de la villa, a precio de un cuartillo de celemín de cada fanega de sembradura, y en el remate se obligó a poner un compañero que guardara con él, a contento del mayordomo de la ciudad, y que darán fianzas de las guardas, por tanto se obligan a ello, a decir los dañadores y por fiadores dan a Cristóbal de Molina y a Tomé Vellido.

Testigos: Miguel Riquel, Antón Hernández y Francisco de Paz y Cristóbal de Roa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Miguel Riquel, Cristóbal de Molina, Tomé Sánchez, Diego Ruíz, escribano público.

1890

1546, noviembre, 24. P.D.R.III.: fols. 373v-374v. /88v-89v/.

Escritura de reconocimiento de señorío de censo sobre viña.

Juan Venegas y Catalina Montes, su mujer, vecinos de Santa Fe, por cuanto Juan Bautista de Grimaldo, difunto, vº que fue de Santa Fe, dió a censo a Juan Monte, padre de Catalina, una viña de 10 marjales en el pago de Mirabuenos, linde a viñas de los herederos de Juan de Mendoza, de los herederos de Grimaldo, viña que era de Pedro Díaz de Illescas, y una haza que sirve de trance por 250 maravedís al año, con carta ante Francisco de Orantes, escribano público que fue en Santa Fe, y al presente tienen Juan Venegas y su mujer y Juan López Violante e Isabel Monte, su mujer, por tanto reconocen a los herederos de Juan Bautista de Grimaldo como señores del dicho censo, desde el 1 de enero pasado y Catalina, por ser menor de 25 años jura no ir contra la escritura.

Testigos: Sancho Calderón, alguacil del campo en esta corte, Francisco Velasco, vecinos de Santa Fe y Antón Díaz, molinero en el molino del Delgadillo.

Firma: Sancho Calderón, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: 30 de noviembre de 1546.

Juan López Violante e Isabel Monte, su mujer, hacen reconocimiento de censo de los 250 maravedís que Juan Monte,

su padre pagaba por una viña a Juan Bautista Grimaldo, y dieron poder a las justicias de Granada para obligarlos a ello.

Testigos: Juan Camacho, Simón Ruíz, tejedor de lienzo y Andrés Moro, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan López, Andrés Moro, Diego Ruíz, escribano público.

1891

Belicena, 1546, noviembre, 27. P.D.R.III.: fols. 375r-377r. /90r-92r/.

Escritura de dote.

Juan Marín, natural de Bentaez, tierra de Segura, hijo de Alonso (...) y de María Dubia, su mujer, estante en Belicena, jurisdicción de Granada, por cuanto va a casar con Clara de Figueroa, hija de Pedro de Figueroa y de María Hernández, su mujer, vª de Belicena, recibe de la señora doña Catalina, mujer de Ruy López de Mendoza, difunto y de María Hernández, los siguientes bienes:

-Dos colchones uno de lienzo de estopa lleno de lana, 4 ducados. IVD

-Una manta frezada nueva, 2 ducados. DCCL

-Dos almohadas de lienzo casero delgado, labrada una de seda azul y otra de seda negra, con lana, 2 ducados. DCCL

-Cuatro sábanas, tres de lino casero, una de

estopa nueva, 4 ducados. IUD

-Dos paramentos pintados de colores, en 10 reales. UCCCXL

-Un poyal listado, en 6 reales. UCCIIII

VUXLIIII

-Tres bancos y cinco tablas de cama, 7 reales. UCCXXXVIII

-Una estera de palma nueva, 7 reales. UCCXXXVIII

-Una estera de esparto para el suelo, en 2 reales. ULXVIII

-Una almohada de estrado de arbolada, en 2 reales. ULXVIII

-Dos fajas de manteles, unos de estopa y otros de lino, 1 ducado. UCCCLXXV

-Dos pañizuelos de lino nuevos, 2 reales. ULXVIII

-Dos paños de manos, uno tirado y otro nuevo labrado, 1 ducado. UCCCLXXV

-Tres camisas de mujer de lino, una labrada de seda negra, 3 ducados. IUCXXV

-Tres arcas de pino con cerradura y llaves, en 15 reales. UDX

-Una saya de escarlatín con 2 fajas de raso verde con sus cejas blancas, 4 ducados y medio. IUDCLXXXVII

-Una saya negra con una faja de raso, en 3 ducados. IUCXXV

-Un sayuelo de terciopelo negro traido, en 8 reales. ∫CCLXXII

-Una mantellina de grana con un pasamano negro, 14 reales. ∫CCCCLXXVI

-Una vara de paño colorado en 12 reales. ∫CCCCVIII

-Un manto de sarga sin guarnición, en 3 ducados. IꝊCXXV

-Una alcobilla de 1 real. ∫XXXIIII

VIIIꝊCXCII

-Tres gorgueras de red blancas, 12 reales. ∫CCCCVIII

-Tres cofias de olanda, dos labradas con hilo de oro, y la otra con seda negra, 15 reales. ∫DX

-Una vara de lienzo, 1 real. ∫XXXIIII

-Una caja dorada con alguna seda, en 2 reales. ∫LXVIII

-Unos borceguíes pequeños y 4 pares de manguitos con 4 botones de plata, en 8 reales. ∫CCLXXII

-Dos peines nuevos, medio real. ∫XVII

-Diez libras de lino hilado, 4 libras cocidas, 2 reales cada uno. ∫DCLXXX

-Quince libras de estopa hilado, a real. ∫DX

-Media arroba de lino en pelo, 9 reales. ∫CCCVI

-Una caldera de cobre mediana, 1 ducado. ∫CCLXXV

-Otra caldera mediana, medio ducado. ∫CLXXXVII

-Dos candiles, uno nuevo, 2 reales. ∫LXVIII

-Dos asadores, 1 real. ∫XXXIIII

-Un rallo, medio real.	UXVII
-Una sartén de hierro, 2 reales.	ULXVIII
-Una paleta y unas trévedes, en 2 reales.	ULXVIII
-Dos tablas de horno, real y medio.	ULI
-Una sartén pequeña de cobre, 1 real.	UXXXIIII
	IIIUDCCVII
-Una espuerta llena de platos, escudillas y un cántaro, 2 reales.	ULXVIII
-Medio celemin, en medio real.	UXVII
-Un librillo verde,,en real y medio.	ULI
-Un cernadero de 2 varas de estopa, en 2 reales.	ULXVIII
-Una mesa de goznes con su banco y cadena, en 4 reales.	UCXXXVI
-Una tinaja pequeña para agua, en 2 reales.	ULXVIII
- Un orón grande y una espuerta, en 3 reales.	UCII
-Una canasta grande de mimbre, en medio real.	UXVII
-Unos zarcillos, en 3 reales.	UCII
-Una saya negra traida y 1 faldellín verde, unos chapines y un par de zapatos, 1 ducado.	UCCCLXXV
-Una silla de cuero, en 36 maravedís.	UXXXVI
-Un cedazo de tela grande y otro pequeño de cerdas, medio real.	UXVII
-Dos ducados en que se tasa la recojida de 3 marjales de viña que doña Catalina le da para que goce de ella este año.	IUDCLVII

Que suman los bienes 18750 maravedís.

Testigos: Gaspar de Aguilar, Sancho López del Castro, clérigo, Alonso de Cepeda, almotacén de Santa Fe, Francisco García, vecinos y estantes en Belicena.

Firma: Gaspar de Aguilar, Diego Ruíz, escribano público.

1892

1546, noviembre, 28. P.D.R.III.: fol. 395r/v. /110r/v/.

Escritura de poder general del cabildo.

El concejo, justicia y regidores de Santa Fe, a saber: Martín Camacho, alcalde ordinario, Francisco de Paz, Gonzalo de Gadea y Francisco del Castillo, regidores, por si y por los demás regidores, dan su poder a Alonso Báez y Juan de Barrionuevo, escribanos, vecinos de Santa Fe, para cualquier pleito que tenga la ciudad.

Testigos: Cristóbal de Roa, Cristóbal de Paz y Bernabé de Campos, vecinos de Santa Fe.

Firma: Martín Camacho, Francisco de Paz, Francisco del Castillo, Gonzalo de Gadea.

1893

1546, noviembre, 30. P.D.R.III.: fols. 377v-378v. /92v-93v/.

Escritura de arrendamiento de tierras con fiador.

Diego de Paz, vº de Granada, como tutor de Juan de Morales, menor de José de Morales, difunto, que le fue discernida por el alcalde mayor de Granada, ante Lázaro de Marchena, escribano público de Granada, arrienda a Bartolomé Rodríguez, obligado en la carnicería de Santa Fe, todas las hazas y tierras calmas que el menor tiene en término de Santa Fe, que al presente tiene arrendadas Martín Camacho, vº de Santa Fe, y antes Juan Gómez, difunto, ello por 4 años a partir de Santa María de Agosto de 1547, por 20 fanegas de pan terciado, trigo y cebada, el primer año y 26 fanegas los otros tres, puestas en las eras de Santa Fe por Santa María de Agosto, la primera paga en 1548; tiene como fiador a Benito Hernández de Vinuesa; renuncia su jurisdicción de Santa Fe.

Testigos: Luis de Barea, Juan de Valdés, vecinos de Granada, Gonzalo de Gadea y Cristóbal de Roa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego de Paz, Benito Hernández, Juan de Valdés, Diego Ruíz, escribano público.

1894

Santa Fe, 1546, noviembre, 30. P.D.R.III.: fol. 379r/v. /94r/v/.

Escritura de poder general del concejo.

Martín Camacho y Pedro Bernal, alcaldes ordinarios de Santa Fe, Rodrigo de Yepes, Francisco de Paz, Gonzalo de Gadea y Francisco del Castillo, regidores de ella, reunidos, por ellos y los demás regidores, dan su poder a Alonso Moyano, procurador en la Audiencia y Chancillería de Granada y a Alonso Báez, vº de Santa Fe, para todos los pleitos y negocios que tenga la ciudad.

Testigos: Alonso Hernández de Bédmar, Miguel Riquel y Pedro Ortiz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Martín Camacho, Pedro Bernal, Gonzalo de Gadea, Francisco del Castillo, Francisco de Paz.

1895

1546, noviembre, 30. P.D.R.III.: fol. 380r/v. /95r/v/.

Escritura de arrendamiento de casas con fiador.

Francisco de Berrio, clérigo, cura de la Iglesia de Santa Fe, arrienda a Luis Barea, vº de Granada, un casa en Granada, colación de San Andrés, linde al mesón de Cabrera y el pilar de la Puerta Elvira, dos calles y una tienda, por 1

año desde el 1º de diciembre por 26 reales al mes, pagados cada fin de ellos, y que haga a costa del alquiler una chimenea debajo de otra que tiene la dicha casa, o donde mejor acuerden los dos, y el corra con la cuenta con juramento de Barea y del albañil que la haga. Es condición que si Berrio quiere labrar los corrales de la casa y bodega que ha de hacer en el patio, y tener los materiales de la obra allí, y de lo que resulte Barea podrá gozar de lo bajo, Berrio de lo alto. El fiador de Barea es Juan de Valdés, vº de Granada.

Testigos: Gonzalo de Gadea, Pedro Gómez, zapatero y Juan Cabeza, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco de Berrio, Gonzalo de Gadea, Juan de Valdés, Diego Ruíz, escribano público.

1896

1546, noviembre, 30. P.D.R.III.: fols. 381r-383v. /96r-98v/.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre tierras por deuda.

Juana Mora, viuda de Francisco de Orantes, vº de Santa Fe, por cuanto su marido fue tutor de Inés de Miruena, su nieta, hija de Alonso Jiménez y de Ursula Ramírez, hija de Orantes, y de todo el tiempo le fue tomada a ella cuenta por Francisco de Paz, alcaide de Santa Fe, como tutor de Inés, el mes de noviembre pasado y fue alcanzada por 16539 marave-

día de lo que Francisco de Paz tiene a bien imponer censo; así, por ella y Francisco y Diego, sus hijos, haciendo deuda ajena propia, impone un censo de 1654 maravedís impuestos sobre un haza de tierra calma de 30 marjales en el Ejido Grande y linde a Alonso Camacho, Bartolomé Rodríguez, carnicero y los menores de Francisco Simón y el camino que va al Ejido, a partir de 1º de diciembre y pagados de 6 en 6 meses.

-La tendrán bien reparada.

-Si no pagan dos años la pierden.

-No se puede dividir, ni vender o traspasar sin permiso y pagarán la décima.

-Cuando paguen 16539 maravedís, serán libres del censo.

Testigos: Sebastián de Montoya, vº de Granada, Gonzalo de Gadea y Francisco del Castillo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gonzalo de Gadea, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: 23 de enero de 1548.

Francisco de Paz, como tutor de Inés de Miruena, se da por pagado de lo corrido del censo hasta mitad de este mes de enero; para en cuenta del principal, recibe 6016 maravedís, que bajan del censo 610 maravedís, quedando de principal 10524 maravedís, pagando al año 1052 maravedís, siendo lo corrido 1861 maravedís.

Testigos: Juan Camacho y Agustín Pérez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco de Paz, Diego Ruíz, escribano pú-

blico.

-5 de diciembre de 1560.

Juan de Arnedo, con el poder de Inés de Miruena, su mujer, ante Melchor de Raya, escribano público, da carta de finiquito a Diego de Orantes, vº de Santa Fe, de los 10500 maravedís que se debía del principal y 6500 maravedís de lo corrido.

Testigos: Francisco del Castillo y Pedro de Gadea, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco del Castillo, Alonso Báez, escribano público.

1897

1546, diciembre, (...). P.D.R.III.: fol. 442r. /18r/.

Escritura de promesa de casamiento.

Cristóbal Martín, vº de Santa Fe, dijo que va a desposar con Catalina de Espadas, y que lo hará en la Iglesia de esta ciudad, dentro de mes y medio y siendo preguntado por el dicho vicario si lo cumplirá dijo que sí. Da fiador a Francisco Sánchez; si no pagará 2 ducados y costas (está ilegible por humedad).

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Hernán Martínez de Raya, Rodrigo Ruíz y Juan Laban, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Martín, Cristóbal de Pinedo, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: "Carta de dote de Catalina D´Espadas muger de Cristóbal Martin digo escritura de concierto y asiento de casamiento entre los dos.

A la buelta las diligencias, della."

(vuelta ilegible)

1898

1546, diciembre, 4. Sábado. P.D.R.III.: fol. 384r. /99r/.

Escritura de poder general.

Agustín Pérez, vº de Santa Fe, da su poder a Francisco de Sandoval, procurador, vº de Granada, para todos sus pleitos y causas.

Testigos: Juan del Castillo, Juan Camacho, Diego Hernández, barbero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan del Castillo.

1899

1546, diciembre, 4. P.D.R.III.: fols. 384r-385r. /99r-100r/.

Escritura de poder en causa propia.

Francisco Martínez, residente en Santa Fe, vº de Casarabonela, da su poder a Rodrigo de Yepes, regidor de Santa Fe, para que cobre en causa propia de Juan de la Vega, regidor de Santa Fe, 15758 maravedís resto de la venta de una casa en Santa Fe, y de la que hay obligación ante este escribano de 27 de octubre pasado, para pagarlos a fin de octubre del año próximo.

Testigos: Pedro Muñoz, Antón Velasco y Bartolomé Rodríguez, carnicero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Martínez, Diego Ruíz, escribano público.

1900

1546, diciembre, 4. P.D.R.III.: fols. 385r-386r. /100r-101r/.

Escritura de reconocimiento de señorío de censo sobre casas.

Juan del Castillo, hijo de Francisco Hernández del Castillo e Isabel García, su mujer, difuntos, vecinos de Santa Fe, por cuanto Francisca López, difunta, viuda de Luis López, vº de Santa Fe, dió a censo a su madre una casa en Santa Fe, que alinda con casas de Sebastián de Albacete y Bartolomé Ortíz, por delante la calle y por detras casas de Hernando de Vilches y de Pedro López, por 500 maravedís al año, redimidero por 5000, con carta ante Juan de Barrionuevo, escribano, y por la muerte de su madre, como su heredero, reconoce a Fran-

cisca López como señor del dicho censo, pagándele como dicho es a partir de 20 de noviembre del año pasado 1545; por ser menor de 25 años y mayor de 20 jura no ir contra la escritura por ser menor de edad.

Testigos: Cristóbal de Roa, Benito Hernández de Vinuesa y Juan de la Serna, clérigo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan del Castillo, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: 3 de enero de 1547.

Ante el señor Cristóbal de Molina, alcalde, y el escribano Alonso Báez, se pide ejecución por lo corrido de un año de censo cumplido el 20 de noviembre de 1546, el señor alcalde mandó y se dió en forma.

Firma: Diego Ruíz, escribano público.

1901

1546, diciembre, 7. P.A.B.VII.: fol. 333r/v.

Escritura de subaparcería de tierra.

Francisco de Cártama, vº de Santa Fe, por cuanto Pedro Mejía, vº de Santa Fe, le dió 3 fanegas de trigo para que las sembrara a su costa en un haza que tiene a renta de 40 marjales que está en el camino del Jau, la cual arrendó de Pedro Hernández de Toro, de lo que sacasen, quitado diezmo y guarda, quedase la mitad, también la paja, para cada uno, y si alguna renta queda por pagar, la dará Cártama, por tanto

se obliga a todo lo dicho.

Testigos: Diego Martín, Francisco Velasco, vecinos de Santa Fe y Pedro Moreno, vº de Belicena.

Firma: Pedro Moreno, Alonso Báez, escribano.

1902

1545, diciembre, 9. P.D.R.III.: fols. 386v-387r. /101v-102r/.

Escritura de subarrendamiento de tierra.

Hernán Núñez, vº de Santa Fe, arrienda a Juan Camacho, vº de Santa Fe, un haza de tierra calma de 20 marjales que él la tiene arrendada de la de Juan Alvarez de Sevilla, en término de Santa Fe, linde por abajo a una acequia y tierra de la dicha, por dos años desde hoy y por 6 fanegas y media de trigo macho en Santa María de Agosto de 1548, en las eras de Santa Fe.

Testigos: Pedro de Baena, vº de Granada, Pedro López, y Sebastián de Coca, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro de Baena, Diego Ruíz, escribano público.

1903

1546, diciembre, 10. P.D.R.III.: fol. 390v. /105v/.

Escritura de permuta, animal por animal.

Gradiçia de Bobedia, mujer de Sancho Dávila, vº y residente en Santa Fe, trueca con licencia de su marido, con Diego Abenzeyd, cristiano nuevo, vº de Granada en San Salvador, un macho de color castaño, viejo, que ha cerrado, corvo de las manos, por otro macho casi prieto de 5 años, y porque Abenzeit se recela que el macho no está cierto por estar hipotecado, ambos, marido y mujer, se obligan a si llega el embargo devolverle el suyo o pagarle 8 ducados.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Juan González, abad de la Zubia, Alonso de las Hijas, hijo de la Cuadra, Juan Martínez, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Sancho de Avila, Diego Ruíz, escribano público.

1904

1546, diciembre, 10. P.D.R.III.: fol. 394r/v. /109r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar y vender.

El bachiller Pedro de Raya, vicario y beneficiado de la Iglesia de Santa Fe, da su poder a Diego de Raya, su

hermano, para que cobre de Alonso Poláez, escribano del número de Ubeda, de aquí adelante y hasta que lo redima, los 8000 maravedís de censo al año que paga, por 80000 de principal, y que se los dejó a Raya Quiteria Salido, vª de Ubeda, y de ello dar cartas de pago o vender el censo a otra persona.

Testigos: Diego de Montoya, Cristóbal de Arévalo y Hernán Martínez de Raya, vecinos de Santa Fe.

Firma: El bachiller Pedro de Raya, Diego Ruíz, escribano público.

1905

1546, diciembre, 11. P.A.B.VII.: fols. 333v-334r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de objetos.

Diego Martín, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Mejía, vº de Santa Fe, 13333 maravedís por cierta mercadería de mercería, miel, seda y lienzo y dos sarmenteras con la madera que tiene y otras cosas, pagará en Pascua de Espiritu Santo.

Testigos: Juan del Castillo, Lucas Martín y Luis de Lucena, criado de Hernando de Lucena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Martín, Alonso Báez, escribano.

1906

1546, diciembre, 11. P.A.B.VII.: fols. 334r-335r.

Escritura de arrendamiento de casa, con poder.

Catalina López, mujer de Pedro Mejía, vª de Santa Fe, por virtud del poder de su marido que pasó ante Medina, escribano de Sus Majestades que reside en Granada, arrienda a Diego Martín, vº de Santa Fe, unas casas en Santa Fe, linde a casas de la de Juan Dávalos, de Diego de Alcalá y la calle Real, por tiempo de año y medio a partir de 13 de diciembre, a precio de 9 reales al mes pagados de 4 en 4 meses.

Testigos: Juan del Castillo, Luis de Lucena, criado de Hernando de Lucena, y Lucas Martín, hijos de Diego Martín, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Martín, Juan del Castillo, Alonso Baéz, escribano.

1907

1546, diciembre, 13. P.D.R.III.: fols. 391r-392r. /106r-107v/.

Escritura de constitución de censo reservativo sobre viña.

El bachiller Pedro de Raya, vicario, Pedro de Hoces y Juan Pérez de Luque, beneficiados de la Iglesia de Santa Fe, por sí y por todos los beneficiados, dan a censo a Simón Ruíz, tejedor de lienzo y Elvira López, su mujer, vecinos de Santa Fe, una viña de 5 marjales, en el pago de las Viñas Altas, linde al olivar de la de Alvarado, viñas de Rodrigo Carreño

y un trance, que era de la mujer de Juan Martín que decían el de la Puerta de las Carretas que la dejó para que se dijera por su alma un aniversario de misa y vigilia el día de Nuestra Señora de la Concepción, como se contiene en su testamento; la dan por 16 reales de censo perpetuo al año, pagados cada fin de año y que corre desde 1 de diciembre.

-La tendrán bien labrada.

-Si dos años no pagan la pierden.

-No podrán dividir, vender ni traspasar, salvo con permiso, a persona de Santa Fe y pagando la décima.

Testigos: Pedro de Cervera, Hernán Martínez de Raya y Diego Villalobos, hijo de Diego Hernández, herrador, vecinos de Santa Fe.

Firma: El bachiller Pedro de Raya, vicario, Pedro de Hoces, Juan Pérez de Luque, Hernán Raya, Diego Ruíz, escribano público.

1908

1546, diciembre, 14. Martes. P.D.R.III.: fols. 387v-390r. /102v-105r/.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre otro censo.

Juan de la Vega y doña Leonor, su mujer, vecinos de Santa Fe, venden al licenciado Bracamonte, fiscal de sus Majestades en la Audiencia y Chancillería de Granada, 3000 mara

vedís de censo al año pagados en Granada desde el 1º de enero de 1547, cada 4 meses, impuesto sobre un censo perpetuo de 3000 maravedís que tienen sobre una casa tenería en Granada, junto al río Darro, linde a tenería de Francisca de Amaya, tenería de (en blanco) y con una calle que va a la plaza Bibrrambla que está junto a la Ropavieja, dicho censo se lo pagan Diego de Baza, curtidor, difunto, hermano de Alonso de Baza, y después de él sus sucesores, y ello porque reciben 30000 maravedís de Bracamonte.

-Son obligados a apremiar a los tenedores de la tenería a tenería siempre bien reparada.

-Si dos años no pagan la pierden.

-No pueden dividir los 3000 maravedís del censo ni traspasarlo y pagarán la décima si lo hacen.

-Cuando paguen 30000 maravedís serán libres.

Se someten a la jurisdicción de Granada.

Testigos: Gaspar Laso de la Vega, hijo de los suso dichos, Alonso de Cepeda, fiel almotacén de la ciudad de Santa Fe, Diego López, criado de Juan de la Vega y Hernando Chicote, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de la Vega, Doña Leonor (...)lez de Mendoza.

1909

1546, diciembre, 19. P.D.R.III.: fols. 423r-425r/v. /137r-139r/v/.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre tierra.

Antón Vellido, Tomé Vellido, Pedro Vellido y Elvira de Nogales, su mujer, Juan Vellido y Ana de Hontiveros, su mujer, vecinos de Santa Fe, venden al señor licenciado Pedro López, abogado en la Chancillería de Granada, y vº de Granada, 1125 maravedís de censo anual pagado en Granada por ellos, cada 6 meses la mitad, impuestos sobre:

-20 marjales de tierra que Antón y Tomé Vellido tienen en término de Santa Fe, linde a la acequia del Real y el camino, tierras de Hernando de Vilches y otras que tiene a censo Juan de Escalona.

-Otra haza de tierra de (...) marjales en término de Santa Fe, linde a tierras de Miguel Vellido, de Antón Hernández y la Acequia del Real.

-Impuestos los 3 ducados porque reciben por ellos 30 ducados, recibidos en 22 coronas de oro de a 350 maravedís y en reales.

-La tendrán bien labradas.

-Si dos años no pagan la pierden.

-No dividirá ni traspasarán sin permiso y darán la décima, cuando la tengan.

-Cuando paguen los 30 ducados serán libres del censo.

Testigos: Cristóbal de Pinedo y Juan Rodríguez (...).

Firma: Cristóbal de Pinedo, Tomé Vellido, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: "Hecha por mandamiento para la parte de

Xaramillo".

1910

1546, diciembre, 20. P.D.R.III.: fols. 442v-443v. /18v-19v/.

Escritura de permuta, inmueble por inmueble.

Hernando de Lucena y Gaspar de la Serna, vecinos de Santa Fe, hacen trueque y cambio, el primero le da una huerta de 55 estadales que compró de los herederos de Juan de Arévalo, o sea medio marjal y 5 estadales, linde a huerta de Serna, con sus árboles, que va de la hondonada al Gomeno y hacia la cabezada donde está un mojón, ello por 75 estadales de la huerta de Serna que alinda, y que por la hondonada tenía el camino viejo y con el dicho pedazo queda cuadrada la huerta de Lucena y llega a alinear con una acequia que va entre la huerta y duraznal de Antón de Muros (...) que dividan ambas huertas mojón abajo. (sin acabar)

1911

1546, diciembre, 27. P.D.R.III.: fol. 336v. /384v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de casas.

Juan de la Vega, vº y regidor de Santa Fe, por cuanto hoy compró de Francisco Martínez, hermano de Juan Martínez,

beneficiado que fue de la Iglesia de Santa Fe, le ha vendido una casa linde a casas de Juan de Segovia y Ana de Espadas, por 28375 maravedís, y no se los ha pagado enteramente y le resta debiendo 15758 maravedís que le pagará a fin de octubre de 1547.

Testigos: Rodrigo de Yepes, regidor, Diego Hernández, alguacil y Juan de Barrionuevo, escribano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de la Vega, Diego Ruiz, escribano público.

1912

1546, diciembre, 29. P.D.R.III.: fols. 303v-306v. /59v-62v/.

Escritura de constitución de censo reservativo sobre casas.

Juan de Segovia y Juana Martín, su mujer, vecinos de Santa Fe, dan a censo a Diego Pérez y a Beatriz de Contreras, su mujer, una casa en Santa Fe, linde a casas de la mujer e hijos de Juan de Arévalo y de la mujer e hijos de Juan Dávalos, por delante la calle y por la espalda casas de Diego de Alcalá que tiene a censo de Inés de Miruena, menor; ello por 1400 maravedís de censo al año a partir del 1 de noviembre y de 6 en 6 meses.

-Las tendrán bien reparadas, gastándose en ellas 1400 maravedís en 3 años, en labores de reparo y con hipoteca de 20 du-

cados, de forma que si no lo hacen los ejecuten por ellos.
-Si dos años no pagan, pierden el censo.
-No pueden dividir ni traspasar, darán la décima cuando lo hagan.
-Si pagan 14000 maravedís son libres del censo.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Francisco Hernández de Ubrique y Esteban Lozano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Segovia, Diego Ruíz, escribano público.

1913

1547, enero, 9. P.A.B.VII.: fols. 335r-336r.
Escritura de arrendamiento de viña con hipoteca.

Bartolomé Ortíz del Arca, vº de Huetor Tájar, jurisdicción de Loja, arrienda a Diego Ruíz, escribano público de Santa Fe, una viña de vidueño torrontés, de riego, en el pago del Salado, linde a viña de Isabel Guerrera, viuda de Antón Gómez del Arca, de Antón Hernández y con el camino Real y una acequia, por 4 años desde hoy, cada año por 844 maravedís pagados en Pascua Florida, la primera en 1548. Le dará las labores necesarias de podar, amogronar, y cavar y riegos cada año. Para más seguridad se hipoteca la viña para que no le sea quitado el arrendamiento.

Testigos: Hernando de Vilches, Pedro Hernández de

Toro, alguacil mayor y Pedro Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Hernández de Toro, Diego Ruíz, Alonso Báez, escribano.

1914

1547, enero, 12. P.A.B.VII.: fols. 336v-337r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de paja.

Lorenzo Hernández, cristiano nuevo, mesonero en Granada en el mesón de Pedro Hernández de Utiel, junto a la Madalena, pagará al señor Juan Gómez de Agreda, beneficiado de la Zubia, jurisdicción de Granada, 24 ducados que son 9000 maravedía por un pajar de paja que le compró, que es toda la que haya en una casa destejada en el Jau, término de Granada, que linda a la era del señor Juan Gómez y a casas de este. Pagará 8 ducados a fin de enero y los otros 8 en fin de febrero y el resto a fin de marzo. Se somete a la jurisdicción de Granada.

Testigos: Juan el Gazí, Lorenzo su hijo, estantes en Santa Fe, Juan Pérez, sacristán, vº de Santa Fe.

Firma: Juan Pérez, Alonso Báez, escribano.

1915

/1547, febrero, 3/. P.A.B.VII.: fol. 337r/v.

Escritura de poder especial para un pleito.

Cristóbal Hernández, Benito Hernández, Alonso García de Vas, Pedro Bernal, Agustín Pérez, Francisco de Segovia, Alonso de Espinosa, Juan Sánchez de Baena, Simón Ruíz, Juan de Peñuela, Pedro Beltrán, Martín Camacho y Alonso Hernández, vecinos de Santa Fe, dan su poder a Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, para que comparezca ante el señor presidente y oidores de la Audiencia y Chancillería de Granada, sobre razón de que Bartolomé Rodríguez obligado al abasto de la carnecería de Santa Fe no venda a más de 38 maravedís el arrelde de carnero y a 20 maravedís el arrelde de vaca, como estaba obligado por el remate, y otros pedimentos de los señores alcaldes Cristóbal de Molina y Gonzalo Pérez.

(sin acabar).

1916

1547, febrero, 3. P.A.B.VII.: fols. 337v.338v.

Escritura de poder especial y general.

Cristóbal Hernández, Benito Hernández, Martín Camacho, Alonso García de Vas, Pedro Bernal, Agustín Pérez, Francisco de Segovia, Alonso de Espinosa, Juan Sánchez de Baena, Simón Ruíz, Juan de Peñuela, Pedro Beltrán y Alonso Hernández, vecinos de Santa Fe, dan su poder a Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, para que comparezca ante los señores presidente y oidores de la Audiencia y Chancillería de Granada, y presente en grado de apelación que sea revocado cierto mandato que han

hecho los señores alcaldes Cristóbal de Molina y regidores de Santa Fe, sobre subir el precio de la vaca y carnero a más de como Bartolomé Rodríguez era obligado al abasto de la carnecería, como se contempla en escritura pública que pasó ante Diego Ruíz, escribano público del número de Santa Fe, y sobre ello haga lo necesario, y en general para todos sus pleitos.

Testigos: Juan de Talavera, Diego Pérez y Juan de Segovia, el mozo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Hernández de Toro, Benito Hernández, Pedro Bernal, Martín Camacho, Juan Sánchez de Baena, Juan de Talavera, Alonso Báez, escribano.

1917

1547, febrero, 8. P.A.B.VII.: fols. 338v-339v.

Escritura de aparcería de tierra.

Francisco de San Pedro, vº de Santa Fe, y Tomás García y Lorenzo, vecinos de Belicena, jurisdicción de Granada, se conciertan en que el primero les da un haza de tierras que es suya que está en el Real, linde a haza de Francisco de Paz y el acequia real, que tiene 26 marjales que se las tiene que dar la mitad con 3 rejas y la otra mitad con 4 rejas, y ellos la tienen que sembrar de panizo y de lo que se coja, sacando diezmo y guarda, le han de dar la mitad, pagando San Pedro la mitad de lo que cueste regar el haza.

Testigos: Juan de Aragón, vº de Loja, Cristóbal de Roa y Diego de Arévalo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Alonso Báez, escribano público.

1918

1547, febrero, 28. P.A.B.VII.: fol. 342r/v.

Escritura de Audiencia pública, demandas.

El señor Gonzalo Pérez alcalde hace audiencia:

-Alonso de Cepeda, almotacén, acusó primera rebeldía de Cristóbal Martín.

-Igualmente a Sebastián de Tapia.

-Igualmente a Francisco Velasco.

-Alonso de Cepeda denunció de Juan Choton, estanquero, que habiéndole mandado el señor Gonzalo Pérez, alcalde que no venda la carnicería del pescado más de a 12 maravedís lo vendió a 13, pide que se le condene en la pena que le fue puesta, que fueron 200 maravedís.

-Juan Choton dijo que es verdad pero que Hernando de Lucena, regidor, se lo volvió a poner a 13 maravedís y por su mandado lo hizo.

-El señor alcalde dijo que aunque el regidor se lo mandó, él le había mandado que le pusiera a 12 maravedís, por ello lo condena a 200 maravedís más las costas.

Firma: Gonzalo Pérez.

Demanda:

-Gil de Tapia pide a Bernaldo de Fuensalida 36 reales que le debe de 18 meses que vivió en una casa suya; juró la demanda en forma.

-Fuensalida dijo que es verdad que vivió en su casa desde el día de Navidad de 1545 hasta fin de febrero de 1456, y que le pagaban él y Alonso García, su hermano, 2 reales al mes y que se lo han pagado.

-Tapia dijo que Fuensalida vivió ese tiempo en su casa y quedó a pagarle 2 reales por una cámara que le dió.

-El señor alcalde los recibe a la prueba dentro de 3 días.

-Este dia Gregorio de Marín pareció a cierto plazo que a pedimiento de Velasco, regador, le fue hecho.

-Pareció también Juan Rodríguez por otro plazo de Velasco.

-Este día Pedro Martín de la Puerta se abajó de la querella que dió de Pedro de Segovia y de Domingo de Segovia.

Testigos: Francisco Martín de la Puerta y Juan Delgado.

1919

/1547, marzo/, s.d. P.A.B.VII.: fols. 344v-345v.

Escritura de poder especial para cobrar.

El bachiller Pedro de Raya, vicaric en la Iglesia de Santa Fe, y Hernando de Lucena y Francisco de Paz y Juan de la Vega, regidores y distributores de las fábricas de la Igle

sia de Santa Fe, en nombre de la dicha Iglesia, dan su poder a los herederos de Francisco Vellido, difunto, por cuanto éste, Francisco Vellido, fue mayordomo de la Iglesia los años de 1543 y 1544, y a su cargo estuvo el cobrar los censos que de los habices de la Iglesia se le debían y de ello se les hicieron cargo a sus herederos, y éstos dicen, que habiendo pagado, de lo corrido de los censo de estos dos años las partes no les han pagado mucho y para cobrarlo necesitan su poder, por tanto por la presente dan a éstos herederos su poder para éste caso.

(sin acabar)

Al margen: "No se otorgó".

1920

1547, marzo, 4. P.A.B.VII.: fol. 343r.

Escritura de Audiencia pública. Demandas.

El señor Gonzalo Pérez, alcalde, hace audiencia:

-Alonso González, regador, pidió condene a Juan de Segovia en la pena que ha caído por las ordenanzas de la villa, porque andando regando con el agua en una viña que era de los frailes y ahora de Juan Camacho, Segovia se la tomó y quebró las presas para regar una viña suya.

-Segovia dice que el no tomó agua y que si alguna entró en la viña fue por su mal recaudo.

-El señor alcalde los recibirá a la prueba con término de 3

días.

-Alonso de Cepeda cursó tercera rebeldía a Sebastián de Tapia.

-Cepeda pide al señor alcalde que puesto que Tapia no aparece que lo condene en la pena de una yegua y una mula que le tomó haciendo daño en un trigo de Pedro Beltrán y así lo juró.

-El señor alcalde dijo que él lo verá y hará justicia.

-Este día se acusó en tercera rebeldía a Cristóbal Martín.

1921

1547, marzo, 5. P.A.B.VII.: fol. 339v-340v.

Escritura de obligación de pago por liquidación de cuentas con hipoteca y fiador.

Catalina de Fuentes, viuda de Juan de Arévalo, vª de Santa Fe, como principal, y Juan de Arévalo, su hijo, vº de Santa Fe, como su fiador, por cuanto Catalina ha tenido a su cargo de vender el abasto de queso, jabón y aceite el año pasado de 1546, que en Luis Martín y Juan de Aragón, vecinos de Loja, se remató y porque ella lo vendiese le dieron 6500 maravedís y una libra de queso y otra de jabón por cada arroba de ello que vendiese, con que diese cuenta con pago de todo el aceite, queso y jabón, y como hoy han hecho cuenta ante este escribano y hecha y habiéndole pagado los 6500 maravedís y lo que se le debía de queso y jabón y de ciertas penas que le habían llevado y lo que se había perdido de cierto aceite y jabón que ella había traído de Granada y de otras

partes, quitado todo les quedó debiendo 8234 maravedís y como le hacen merced de esperarla se obligan a pagárselo el día de San Juan de Junio, y para más seguridad les hipoteca una casa que tiene en Santa Fe, en la que vive, que está en la plaza pública, linde a casas de Diego de Alcalá y de Diego Pérez.

Testigos: Hernando de Arévalo, Alonso Hernández y Alonso de Campos, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Arévalo, Hernando de Arévalo, Alonso Báez, escribano público.

1922

1547, marzo, 5. P.A.B.VII.: fol. 343v.

Escritura de audiencia pública. Demandas.

El señor alcalde Gonzalo Pérez hace audiencia:

-Agustín, trabajador, pide a Juan Conde, vº de Santa Fe, que le de una capa de buriel que le empeñó por 18 maravedís, o por ella un ducado que le costó; juró la demanda.

-Conde dice que es verdad que lo prestó sobre la dicha capa, y que teniéndolo en su casa un negro de Diego López, clérigo, que se llama Luis, se la llevó.

-El señor alcalde condena a Conde a que en tres días le dé la dicha capa pagándole los 18 maravedís que sobre ella le había prestado, y también le condenó en las costas.

1923

1547, marzo, 13. P.A.B.VII.: fol. 344r/v.

Escritura de aparcería de tierras.

Hernán Muñoz, vº de Santa Fe, y Hernando el Guanachi, vº de Churriana, jurisdicción de Granada, se conciertan en que Muñoz le da la mitad de un haza que tiene en tierras de los herederos de Juan Alvarez de Sevilla, que está en el cortijo de las Monjas y que él tiene a renta, y que está barbechada de 4 rejas. La ha de sembrar de lino, y sacando diezmo y guarda se parta por mitad, todo ello con que después que esté sacado 10 días Guanachi pueda sacudir el lino de la primera sacudida, siendo la linaza, para él y lo demás en tres partes.

Testigos: Padilla, Agustín Pérez y Antón Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Hernández, Alonso Báez, escribano.

1924

1547, marzo, 20. P.A.B.VII.: fols. 353v-354r.

Escritura de poder general.

Cristóbal de Molina, alcalde, vº de Santa Fe, como padre y legítimo administrador de María de Aranda, Diego de Molina y Beatriz de Aranda, sus hijos y de María de Aranda, su mujer, difunta, da su poder a Alonso Moyano, procurador

en la Chancillería de Granada, para en todos sus pleitos, así por los que ahora se tratan como por los por venir.

Testigos: Luis de Leyva, Francisco de Verona, y Alonso Merino, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Molina, Alonso Báez, escribano.

1925

1547, marzo, 24. P.A.B.VII.: fol. 343v.

Escritura de audiencia pública. Demandas.

-Pozo se opone a una ejecución que le fue hecha a pedimiento de Hernando Muñoz porque dice haberle pagado los maravedís que debía.

-Cuadra se aparta de la querella que tenía de Francisco Martín, su criado.

Firma: Francisco de Escobar.

Testigos: Hernando, trabajador, estante en Santa Fe, juró que trayendo un rocín castaño de las viñas donde andaba paciendo se cayó casi muerto dentro de una acequia que está junto a la viña del alguacil mayor, y traía el animal a la ciudad porque se lo había rogado Juan Rodríguez, y así se quedó y al otro día cuando fue a por él le halló muerto.

1926

1547, marzo, 24. P.A.B.VII.: fols. 350r-352r.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre casa y viña.

Marcos del Pulgar, vº de Santa Fe, vende al señor licenciado Bracamonte, fiscal en la Chancillería de Granada, 3000 maravedís de censo vendidos por 30000 maravedís, que ha recibido de él y que ahora pagará de 4 en 4 meses desde el 1º de enero, impuesto sobre unas casas y bodega en Santa Fe, linde a casas de Francisco de Paz, alcaide, de Pedro Alvarez del Pulgar, su padre, y sobre un majuelo de vidueño torrontés que hoy compró de Andrés Moro, con cargo de 1400 maravedís de censo perpetuo que se pagan a Gonzalo de Herrera, vº de Granada, y que el compró por 55000 maravedís, que está en las viñas Bajas, linde a majuelo de Pedro Alvarez y a un haza calma de Gonzalo de Herrera, la acequia y viña del alcaide Pedrosa.

-Las tendrán bien reparadas.

-Si dos años continuos no pagan la pierden.

-No enajenarán sin licencia, cuando lo hagan, pagarán la décima.

-Cuando Pulgar pague los 30000 maravedís será libre del censo.

Testigos: Andrés Moro, Francisco López, vº de Illora y Cristóbal de Molina, alcalde, vecinos de Santa Fe.

Firma: Marcos del Pulgar, Alonso Báez, escribano.

Al margen: "Hecha para el licenciado Bracamonte".

Granada, 14 de octubre de 1551.

El licenciado Bracamonte da por libre a Pulgar del censo, que pagó 30000 maravedís de principal y 20 ducados de lo corrido.

Alonso Báez

(la nota es una escritura completa en el fol. 349v, y que la escritura de los folios 346r-349r es una copia para Bracamonte, aunque varía algo el formulario).

1927

1547, marzo, 24. Granada. P.M.O.VII.: fol. 349v.

Escritura de finiquito de censo.

El señor licenciado Luis de Bracamonte, vº de Granada, da por libre y quito a Marcos del Pulgar, vº de Santa Fe, del censo de 3000 maravedís al año que estaba obligado a pagar, porque pagó el principal de 30000 maravedís y 12 ducados de lo corrido como se contiene en el finiquito que otorgó y que se escribió al margen de la carta de censo que Andrés Moro como principal, vº de Santa Fe, y Pedro Ruíz de Córdoba, como su fiador, que otorgaron a doña María de Chinchilla y a doña María Lobendio y traspasó el señor licenciado y como cesonario de doña María redimió el censo, que Marcos del Pulgar les pagó por el dicho Moro que se los debía por los 55000 maravedís horros de décima porque le compró un majuelo de 30 marjales, como pasó ante Alonso de Báez, escribano, y entién-

dese que este finiquito y el otro es todo una cosa, y de todo ello le da finiquito.

Testigos: Andrés de Quiñones, Juan del Pulgar, Pedro de Ayllón, vecinos y estantes en Granada.

Firma: El licenciado Bracamonte, Martín de Olivares, escribano público.

1928

1547, marzo, 24. P.A.B.VII.: fols. 352v-353r.

Escritura de compraventa con aplazamiento de parte de pago y del otorgamiento de la escritura.

Andrés Morc y Marcos del Pulgar, vecinos de Santa Fe, se conciertan en que el primero le vende al segundo 30 majales de majuelo en Santa Fe, en las Viñas Bajas, linde a un haza de tierra calma de Gonzalo de Herrera, majuelo de Pedro Alvarez del Pulgar, el acequia y viñas del alcaide Pedrosa, las cuales tienen un censo que se paga a Herrera de 1400 maravedís con escritura ante Juan de Barrionuevo, escribano, y que le había de dar de traspaso Pulgar 55000 maravedís en esta manera, 22600 maravedís al contado y 1400 de censo corrido a Gonzalo de Herrera hasta diciembre de 1546 y 1000 maravedís al señor licenciado Bracamonte y también a éste 30000 maravedís de que le tomó a censo ante Olivares, escribano público de Granada, y lo corrido desde 1 de enero hasta hoy y también ha de traer licencia de Herrera para que le otorgue escritura

de venta, y le ha de dar la décima de la venta, le dará a él de traspaso y le ha de hacer reconocimiento con su mujer Beatriz Venegas; le otorgará escritura de venta cuando Pulgar cumpla lo así establecido. Declara que recibe de Pulgar los 22600 maravedís que se hizo en reales de a 4 y sencillos.

Testigos: Cristóbal de Molina, alcalde, Francisco López, vº de Illora, y Cristóbal de Roa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, escribano.

1929

1547, abril, 24. P.A.B.VII.: fol. 354v.

Escritura de poder general.

Cristóbal de Molina, vº de Santa Fe, alcalde, da su poder a Francisco de Sandoval, procurador en Granada, para todos sus pleitos y causas.

Testigos: Benito Hernández y Pedro Beltrán, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Molina, Alonso Báez, escribano.

1930

1547, mayo, 6. P.A.B.VII,: fols. 321r-322v.

Escritura de testamento.

María López, viuda de Juan González, vª de Santa

Fe, otorga:

-Que la sepulten en la Iglesia de Santa Fe, donde está Diego Gómez, su primer marido, que está en medio de la dicha Iglesia.

-El día del entierro la acompañe la cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación donde es cofrade y se diga una misa y vigilia, según es obligada.

-Que digan al día siguiente una misa y vigilia de Requiem cantada y pongan en su sepultura dos cirios grandes y ofrendas de pan y vino, lo que a sus albaceas parezca.

-Que al año digan el vicario y beneficiados una misa de Requiem cantada con vigilia, y pongan dos cirios grandes, y ofrenda y vino lo que parezca.

-Que se diga por las almas de sus padres y maridos y por quien tiene en cargo 150 misas rezadas.

-Que digan los clérigos por su alma 100 misas rezadas, ofrecidas a Nuestra Señora de la Encarnación.

-Deja a la Iglesia de Santa Fe 1 real y a las otras ermitas y mandas forzosas que son: San Sebastián, Santa María de los Gallegos, San Juan, Santa Catalina, la Iglesia mayor de Granada, las ánimas del Purgatorio, la lumbre de Nuestra Señora, Nuestra Señora de Guadalupe, San Lázaro, San Antón y la cera del Santísimo Sacramento, a cada una medio real.

-Que paguen a la mujer de Cristóbal Peláez, vª de Santa Fe, un real que le debe.

-Que paguen a Inés López, viuda de García de Mendoza, 2 reales que le debe.

-Que paguen al mayordomo de Guecar 9 reales que le debe.

-Que tiene pagado por Pedro Gómez, su hijo, 6 ducados porque estaba en la cárcel, a Mateo Gómez, difunto, de cierto dinero que le debía y para ello vendió un haza de tierra de 7 marjales, que se le descuenten de lo que le toque de herencia.

-A quien venga jurando que le debe hasta 3 reales que con sólo su juramento se les pague, si es más que lo prueben.

-Que paguen a los hortelanos que tienen la huerta de la de Rajadel 6 reales, que les debe sobre un colchón de estopa lleno de lana que tienen en su poder, y un paramento, que se recuperen al pagarles.

-Que cobren de Pedro Beltrán 30 reales de renta de un haza que en su nombre arrendó Beltrán a un morisco, que sabe quién es y como se llama y que los cobre para que de ellos vista a Martinico y a María, sus hijos.

-Que cobren de Pedro Martín de la Puerta 3 reales que le debe de 6 reales que le prestó.

-Que echen al cepo de la Iglesia 6 reales por cargo que tiene [illegible] personas que no tiene memoria quienes son y a quien se pudiesen dar.

-Deja por albaceas a Alonso Báez, escribano, y a Pedro Beltrán.

-Deja por herederos a Pedro Gómez, Ana López, mujer de Miguel López, y a Catalina López, mujer de Pedro Beltrán.

Testigos: Benito Hernández, Pedro de Hoces, clérigo, Francisco Velasco y Miguel Sánchez de San Pedro, vecinos

de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Alonso Báez, escribano.

(En los folios siguientes 323r-326v hay un nuevo testamento fechado el 23 de junio de 1554 de la misma María López).

1931

1547, mayo, 7. P.A.B.VI.: fol. 327r.

Escritura de codicilo.

María López, viuda de Juan González de Villafuerte, vecina de Santa Fe, habiendo otorgado el 6 de mayo testamento otorga este codicilo:

-Manda a Juan López, su padre, una viña de 3 marjales que ella tiene en las Viñas Altas, linde a viña de Hernando de Milán, del jurado Gumiel y del camino que va a la Dehesa, y también una casa en Santa Fe, linde a casa de Pedro Gómez, su hijo, y del Maestresala, para que las tenga y disfrute hasta que muera y luego pasen a sus herederos.

-Por cuanto vendió a Pedro Beltrán su yerno, un haza de tierra calma en el Real, y de ello le ha pagado en dinero, en trigo y cebada 14 ducados y como no le otorgó carta de venta dice que es verdad, que no le demanden nada por ello y le otorguen carta de venta.

Testigos: Diego Hernández, barbero, Bartolomé Cano y Francisco González, sastre, vecinos de Santa Fe y Juan Martínez, estante.

Firma: Juan Martínez, Alonso Báez, escribano.

1932

1547, julio, 16, domingo. P.A.B.VII.: fol. 356r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Juan García, vº de Santa Fe, da su poder a Juan de Peñuela, vº de Santa Fe, para que cobre de doña Isabel Porcel, mujer que fue del alcaide Peralta, vº de Granada, 1400 maravedís que debe de un conocimiento firmado de Juan de Mota, que le resta debiendo de su servicio y de una arroba de lana que le vendió, y de Ponce Porcel, su hijo, 3 ducados y medio real y también cierta lana. La paga de todo ha de hacerla en Santa María de Agosto, y cuando cobre dará cartas de pago y si fuera necesario pedir ejecución de ello.

Testigos: Alonso de Espinosa, Simón Ruíz, y Francisco Muñoz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Muñoz, Alonso Báez, escribano.

1933

1547, septiembre, 16. P.A.B.VII.: fols. 356v-359r.

Escritura de aparcería de tierra.

Juan el Quinari, cristiano nuevo, vº del lugar de Ambroz, jurisdicción de Granada, recibe en arrendamiento del

señor Gaspar de Ayala, vº de Granada, todas las tierras de su cortijo del Alhaxin, que está parte en término de Santa Fe y parte en término de Granada, por tiempo de 4 años, a 4 esquilmos, a partir de Nuestra Señora de Agosto. Le pagará de lo que saque, trigo o cebada, de cada 5 fanegas, dos, sacando primero la simiente. De lino, habas y panizo le dará el tercio, el lino ya majado y empozado, pagando a su costa en Granada. Pagará el tercio de cualquier otra cosa que siembre los 3 primeros años el tercio, y el último, de cada 5 partes, dos.

-De las dos casas que hay quedará una para cada uno.

-Si Ayala quiere sembrar deberá limpiar las acequias que a él le toquen, limpiando el otro el resto.

-Es obligado a sembrar la mitad de las tierras, quedando el resto en barbecho, y es obligado a ello, si no pagará a como salgan las otras tierras.

-Es obligado a vivir con su mujer en el cortijo.

-Estando trillado el pan, se le hará saber y si no viene en tres días podrá limpiarlo y darle la parte que le toca.

-En este tiempo bardará las tapias del cortijo a su costa, como están ahora.

-Está obligado a encerrar toda la paja que le ha de dar a Ayala a su costa.

-No podrá sacar estiércol sino para el propio cortijo.

-Es obligado a sembrar cada año además de trigo y cebada, panizo y lino.

-Es obligado, por el día de Santa María de Agosto, a dar una

reja a todas las tierras que haya de sembrar.
-Que un haza que está junto a las tierras de Juan Gómez, de unos 20 marjales que no sea obligado a sembrarla salvo si las que alindan con ella se siembran también.

Testigos: Juan de Segovia, Francisco de la Mota y Cristóbal Pinedo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Gaspar de Ayala, Alonso Báez, escribano.

1934

1547, mayo, 19. P.A.B.VII.: fols. 354v-355v.
Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Pedro Bernal, vº de Santa Fe, con Juan López, Alonso González, Juan de Cuesta y Bastián de Cardeñosa, vecinos de Santa Fe, se conciertan en que el primero les da a los otros, tres hazas de trigo y cebada que están en término de Santa Fe, que son del licenciado Muñoz, dos de ellas en el Lauxín y la otra en la Acequia Gorda, para que las sieguen, la cebada dejando palmo y medio de rastrojo y el trigo a media paja muy bien atado y hecho haces, a vista de personas que sepan. Les pagará 91 reales y el vino que hubieren menester. Les pagará 45 reales cuando comiencen a segar la cebada y el resto cuando comiencen en el trigo, comenzando en dos días desde que se lo dijera Bernal.

Testigos: Pedro Vellido, Juan Martínez, y Diego de Aguilar, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Juan López, Juan de Cuesta, Alonso Báez, escribano.

1935

1547, septiembre, 27. P.A.B.VII.: fols. 359r-361v.

Escritura de dote y arras.

Juan de Espinosa, vº de Santa Fe, por cuanto está desposado con Elvira de Milán, hija de Hernando de Milán, mujer segunda que fue de Juan Estébanez de Mazuecos, difunto, recibe en dote los bienes siguientes:

-Dos sábanas de estopa nuevas a 8 varas cada una, 24 reales. UDCCCXV

-Dos sábanas de estopa de 7 varas a medio real la vara, que se tasó a más de 1 real, 8 reales. UCCLXXII

-Una sábana nueva de lino en 20 reales con 10 varas, a 2 reales cada vara. UDCLXXX

-Una sábana de estopa en 6 reales. UCCIIII

-Una pierna de sábana de lino bueno, en 3 reales. UCII

-Tres varas de lienzo de lino a 2 reales la vara, 6 reales. UCCIIII

-Unos manteles de lino de mediados, en me-

dio ducado. ∪CLXXXVII

-Cuatro varas de estopa nuevas, en 4 reales. ∪CXXXVI

-Tres almohadas de lino nuevas llenas de lana, dos labradas de seda azul, otra de grana, 15 reales. ∪DX

-Cuatro pañizuelos de lino, 1 real. ∪XXXIIII

-Una camisa labrada de grana a medio traer, en 8 reales. ∪CCLXXII

III∪CCCXVII

-Dos arcas con sus llaves y cerradura, 1 ducado. ∪CCCLXXV

-Nueve libras, cuatro y media de estopa y otras de lino, 6 reales. ∪CCIIII

-Dos colchones llenos de lana, de estopa algo traidos, en 30 reales. I∪XX

-Una jerga de gordilla nueva, en 5 reales y medio. ∪CLXXXVII

-Una frazada nueva en ducado y medio. ∪DLXII

-Cinco paramentos pintados de lienzo, en 3 ducados. I∪CXXV

-Un peso de balanzas con 3 libras, bueno, en 7 reales. ∪CCXXXVIII

-Una artesa grande en 8 reales. ∪CCLXXII

-Dos candeleros de azofar, medio ducado. ∪CLXXXVII

-Una sarten grande de hierro, en 2 reales. ∪LXVIII

-Una mesa con sus bancos y cadena, en 4

reales. ∪CXXXVI

-Una canasta de mimbre, medio real. ∪XVII

-Otra canasta más pequeña, en 12 maravedis. ∪XII

IIII∪CCCCXIII

-Una cofia de coro, en 2 reales. ∪LXVIII

-Unas trébedes, 2 reales. ∪LXVIII

-Dos calderas viejas, una chica y otra grande, 7 reales. ∪CCXXXVIII

-Una frazada vieja, en 4 reales. ∪CXXXVI

-Cuatro bancos de cama, 2 reales. ∪LXVIII

-Una tinajica pequeña de 3 arrobas, en real y medio. ∪LI

-Unas casas en Santa Fe, junto a la puerta de las Carretas, linde a casas de Gil de Tapia y de Hernando de Lucena, tasada por personas que de ello saben en 16500 maravedís. XVI∪D

-Una bodega en 20 ducados, linde a casas de Amador Guillén y corrales de Benito Hernández. VII∪D

-Una tinaja grande de 60 arrobas, lañada, en 600 maravedís. ∪DC

-Una faldilla de paño pardillo traida, en 16 reales. ∪DXLIIII

-Una saya de velarte traido en (...)

XXVII∪DCCLXXIII

-Un manto de velarte, guarnecido de tercio_
pelo en 4 ducados. IUD
-Un sayuelo de escarlatín, 6 reales. UCCIIII
-Un manto de lino traido de 4 varas, en 3
ducados. IUCXXV

Que todo suma 37990 maravedís que va tasado por Margarita de Nogales y Antonia de Cardona, vecinas de Santa Fe, a lo cual se añaden en arras 3000 maravedís.

Testigos: Francisco de Segovia, Francisco González, sastre y Alonso Hernández de Bédmar, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Hernández, Alonso Báez, escribano.

1936

1547, septiembre, 27. P.A.B.VII.: fols. 361v-362r.

Escritura de arrendamiento de servicios de un menor.

María Ruiz, viuda de Alonso Gallego, vª de Illora, jurisdicción de Granada, pone a soldada con Luis de Leyva, vº de Santa Fe, a Marina, su hija, de 13 años por 6 años, que le ha de pagar 6000 maravedís y una saya nueva de paño de la tierra, dándole todo lo que necesite durante este tiempo.

Testigos: Cristóbal Hernández, Cristóbal de Roa, y Pedro de Gadea, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, escribano.

1937

/1547, octubre/, s.d. P.A.B.VII.: fols. 363v-364v

Escritura de dote.

Sebastián de Cardeñosa, vº de Santa Fe, por cuanto está desposado con Luisa Gutiérrez, hija de Juan de la Plata y de Catalina Gutiérrez, recibe en dote lo siguiente:

-Un manto de refino nuevo guarnecido de terciopelo, 3000 maravedís. IIIU

-Dos sábanas nuevas de malabrín, con 12 varas a 44 maravedís la vara y vara y media lo mismo, 594 maravedís. UDXCIIII

-Una sábana de lino casero que tiene 6 varas, a 2 reales. UCCCXII

-Cuatro varas de ruan nuevo, a 2 reales y 4 maravedís, que son 288 maravedís. UCCLXXXVIII

-De hechura de 1 camisón que se hizo del ruan, de seda y de guarnición, 10 reales. UCCCXL

IIIIUDCXXXIIII

-Una camisa de mujer sin baldas labrada de seda grana, 7 reales y medio. UCCXXI

-Dos almohadas blancas randadas, vacias, de ruan, en 6 reales. UCCIIII

-Un escofia de hombre labrada de negro, 2 reales. ULXVIII

-Un pañizuelo de narices labrado de negro, 4 reales. UCXXXVI

-Una almohada de ruan labrada de negro, 6 reales. ℣CCIIII

-Una onza de seda de grana y otra de negro, 5 reales. ℣CLXX

-Media vara de olanda, en 60 maravedís. ℣LX

-Tres varas de red de hilo y de hechura, 4 reales y medio. ℣CLIII

-Otras dos tiras de red deshiladas de mano e hilo, 5 reales. ℣CLXX

-Una camisa el cuerpo de lino y las baldas estopa, 4 reales. ℣CXXXVI

-Dos tobajas de manos de lino, 3 reales. ℣CII

-Un paño de manos de lino en real y medio. ℣LI

-Dos mesas de manteles de lino, 5 reales. ℣CLXX

-Media docena de pañizuelos, 3 reales. ℣CII

-Una manta frazada nueva en 19 reales y medio. ℣DCLXIII

-Siete varas de anglo por curar para una jerga, 7 reales. ℣CCXXXVIII

-Un colchón de estopa casero lleno de lana, 2 ducados y medio. ℣DCCCCXXXVII

-Una saya de paño de palmilla, en 25 reales. ℣DCCCL

-Un sayuelo de tornasol nuevo en 16 reales. ℣DXLIIII

-Unos cuerpos de paño frisado con un ribete de terciopelo en 9 reales. ℣CCCVI

-Una mangas angostas de grana en 6 reales. ℣CCII

-Otros corpecicos de damascc negro, 3 reales. ℣CII

-Otros corpecicos, uno verde y otro blanco, en 3 reales. ⊍CII

-Un manto de anascote de mediado, 10 reales. ⊍CCCXL

-Una faldilla negra traida, medio ducado. ⊍CLXXVIIº

-Un sombrero negro, 1 real. ⊍XXXIIII

-Una gorguera de red, 8 reales. ⊍CCLXXII

-Unas tranches en 3 reales. ⊍CII

-Una capa de red y una gorguera, 6 reales. ⊍CCIIII

-Ocho cofias con sus cabezones, labradas, 1 ducado. ⊍CCCLXXV

-Una gorguera y una cofia con sus cabezones de oro, 5 reales. ⊍CLXX

-Cinco gorgueras en 2 reales. ⊍LXVIII

-Una toca de (...) atilla nueva, en 1 real. ⊍XXXIIII

-Diez tocas, 10 reales. ⊍CCCXL

-Unos pedazos de terciopelo, 1 real. ⊍XXXIIII

-Dos pedazos de olanda, real y medio. ⊍LI

-Un cofre con dos cajicas, 3 reales. ⊍CII

-Un arca mediana su cerradura y llave, 4 reales. ⊍CXXXVI

-Una caldera nueva, 7 reales y medio, y dos y medio de unas trébedes que montó todo, 10 reales. ⊍CCCXL

-Una cuchara de hierro y un candil en 2 reales. ⊍LXVIII

(Fin del cuadernillo del que faltan algunos folios).

1938

1547, octubre, 3. P.A.B.VII.: fols. 362v.

Escritura de aparcería de tierra.

Hernán Núñez, vº de Santa Fe, se concierta con Pedro Hernández, estante, en que le da un haza de tierra calma en el cortijo del licenciado Pedro López, que está en la misma cañada, linde a otra haza que tiene barbechada Gil de Tapia y Bartolomé Cano, que está de una reja que se la da para que la siembre de trigo y cebada, dándole de 5 fanegas una de todo lo que coja, sin que saque la simiente, sino sólo diezmo y guarda, y de todo lo demás de 5 fanegas dos.

Testigos: Bartolomé Cano y Juan Gutiérrez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Gutiérrez, Alonso Báez, escribano.

1939

1546, octubre, 19. P.D.R.III.: fol. 480r. /481r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Agustín de Cáceres y Juan López Izquierdo, vecinos de Santa Fe, pagarán a Lorenzo Martín, vº de Santa Fe, 12 du-

cados, por 12 fanegas de trigo, a pagar en Santiago de 1547.

Testigos: Pedro Bernal, Pedro del Castillo y Juan Sánchez de Baena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Diego Ruíz, escribano público.

1940

1547, noviembre, 5. P.A.B.VII.: fol. 1r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Juan de la Coruña y Antón Gutiérrez, vecinos de Granada, pagarán a Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, lo que valga el vino que hay en 7 tinajas grandes, y en un pilón que él tiene en la bodega de Luis de Cazalla, vº de Granada, colación de San Justo, a real y medio la arroba, sacando todo el vino de las tinajas hasta que aparezca la hez, de manera que no quede más de una arroba de vino en cada tinaja sobre la madre. Que lo compran a su riesgo y ventura. Pagarán en Pascua Florida y si para ese día no se lo han llevado y pagado, pagarán lo que tasen dos personas entendidas que hay.

Testigos: Cristóbal de Molina, alcalde, Juan Domedel, vecinos de Santa Fe, Pedro García, acarreador del molino del licenciado Agreda.

Firma: Gaspar de la Serna, Juan de la Coruña, Antón Gutiérrez, Alonso Báez, escribano.

1941

1547, noviembre, 8. P.A.B.VII.: fols. 2v-2r.

Escritura de poder especial para cobrar y vender.

Juan García, vº de Granada, dió su poder a Luis Darcas, vº de Santa Fe, para que demande 13 reales que tiene Cristóbal de Molina, alcalde de una frazada que le vendió que era de Antón Gutiérrez, de ciertas costas que por los señores alcaldes de Corte les fue mandado pagar y para que si no estuvieren vendidas, las venda y cobre y de ello dar cartas de pago, también para cobrar 2 reales de Juan de Tristán, criado de Juan Rejano.

Testigos: Andrés Moro y Hernando de Pedrosa, alcaide.

Firma: Hernando de Pedrosa, Alonso Báez, escribano.

1942

1547, noviembre, 10. P.A.B.VII.: fol. 2r/v.

Escritura especial para cobrar.

Juan del Castillo, vº de Santa Fe, da su poder a Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, para que cobre de Sebastián de Tapia, vº de Santa Fe, 4 ducados que le debe por una obligación que pasó ante Juan de Barrionuevo, escribano, de 12 ducados que le debía de una viña que le vendió, y cuyo plazo se cumple en Todos los Santos, y de ello dar cartas de pago.

Testigos: Gaspar de Anguita y Benito Ruíz, estantes en Santa Fe y Juan de la Serna, sacristán, vº de Santa Fe.

Firma: Juan del Castillo, Alonso Báez, escribano.

1943

1547, noviembre, 18. P.A.B.VII.: fols. 2v-4v.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre tierra.

Bartolomé Cano, vº de Santa Fe, vende a Juan Gómez de Agreda, beneficiado de la Zubia, 900 maravedís de censo anual impuesto sobre un haza de tierra calma en término de Santa Fe, en la Acequia de los Ojos, con 26 marjales linde a haza suya, y haza del dicho Gómez y de los herederos de Juan Alvarez de Sevilla, que por ello Gómez le pagó 24 ducados que son 9000 maravedís.

-La tendrá bien labrada.

-Si dos años no pagan la pierden.

-No enajenarán sin permiso y darán la décima.

-Cuando les paguen los 24 ducados serán libre del censo.

Cristóbal de Pinedo, vº de Santa Fe, Alonso de Alba y Francisco de Fuensalida, estantes en Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Alonso Báez, escribano.

1944

1547, noviembre, 21. P.A.B.VII.: fol. 5r/v.

Escritura de compraventa de animal.

Bernabé de Campos, vº de Santa Fe, vende a Hernando Muñoz, vº de Santa Fe, una yegua color castaña de 3 años, que él compró de Antón Vellido, vº de Santa Fe, por 14 ducados y 3 fanegas de cebada que recibe asi: 10 ducados de una yegua que Campos compra a Muñoz y debía para Santa María de Agosto y 4 ducados que Muñoz pagará a Vellido para Pascua Florida y las 3 fanegas que ya tiene.

Testigos: Gaspar de la Serna y Hernando y Francisco Búñez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de la Serna, Alonso Báez, escribano.

1945

1547, diciembre, 9. P.A.B.VII. fols. 5v-7r-

Escritura de compraventa de viña con censo y redención de éste por el pago.

Isabel de Palomares, viuda de Antón de Tapia, vº de Santa Fe, vende a Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, 9 marjales de majuelo de vidueño torrontés, en el pago del Salado, linde a majuelo de Juan Domedel y de Alonso Téllez y las acequias, ello por 28687 maravedís que le paga en esta manera: 687 maravedís que recibe ahora y 28000 que pagará a Gabriel Martín, vº de Granada, 12000 Bartolomé Rodríguez, carnicero, 10000, vº de Santa Fe, a los herederos de Juan Muñoz, 6000 y si

luego no se les paga les habrá de reconocer a cada uno la deuda y lo corrido, ya que son cantidades de censo que tenían sobre el majuelo, y Juan del Moral y María de Tapia, su mujer, e hija de Palomares, dicen estar de acuerdo con la venta y que no reclamarán nada por ella.

Testigos: Juan Gutiérrez, Diego de Alcalá y Gaspar de Mendoza, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Gutiérrez, Gaspar de la Serna, Alonso Báez, escribano.

Al margen: "Hecha por mandamiento para Gil de Tapia".

"Sacada otra vez para Ortiz, escribano sin pleito alguno".

"Hecha por mandamiento".

"Hecha por mandamiento".

1946

1547, diciembre, 18. P.A.B.VIII.: fols. 7v-8r.

Escritura de arrendamiento de casa.

Juan Rodriguez, vº de Santa Fe, recibe a renta de Miguel García, vº de Santa Fe, unas casas en Santa Fe, linde a casa de la de Alonso Hernández de Martos, y las calles, por dos años desde el 1 de enero próximo, por 48 reales al año, de hoy en ocho días le dará 2 ducados, antes de fin de enero otro ducado y el resto de 4 en 4 meses, lo que toque, que son

10 reales y medio.

Testigos: Alonso del Pozo, Cristóbal de Pinedo y Agustín Pérez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Alonso Báez, escribano.

1947

1547, diciembre, 22. P.A.B.VI.: fols. 52r-56v.

Escritura de testamento.

Isabel de Palomares, viuda de Antón de Tapia, va de Santa Fe, estando enferma otorga el siguiente testamento:

-Que la entierren en la Iglesia de Santa Fe, donde está su marido y por el abrir de sepultura se pague lo acostumbrado.

-Que la acompañen la cofradía y cofrades de la Encarnación y se le diga una misa y vigilia como son obligados. Que también la acompañen el vicario y beneficiados y los demás clérigos que estén, se les pague y también se amortaje su cuerpo con el hábito de San Francisco.

-Que el día del entierro se traigan 6 cirios que los lleven 6 pobres delante del cuerpo y a cada uno se dé 1 real.

-Que el día del entierro se diga una misa y vigilia de 9 liciones, poniendo sobre su sepultura los cirios, un costal de trigo de 1 fanega y 18 roscas de pan y media arroba de vino, y además se diga un novenario de 9 misas rezadas de Requiem, con su responso cantado sobre su sepultura, y al fin del novenario se diga una misa y vigilia cantada de Requiem con

responso cantado sobre su sepultura y ofrendado como el día del entierro.

-Que al año del fallecimiento pongan en su sepultura dos cirios grandes y una ofrenda de pan de 1 libra todos los domingos y fiestas de guardar y por ello el vicario y beneficiados deben decirle un responso cantado sobre su sepultura, cada uno de estos días.

-Que le hagan un cabo de año y se diga una misa y vigilia cantada y se ponga en su sepultura cera y ofrendas como en su fallecimiento, que son 2 fanegas de trigo, 18 roscas y 4 arrobas de vino.

-Manda a la Iglesia Mayor de Granada 1 real.

-Al señor San Sebastián, para su obra, 1 ducado.

-A Santa María de los Gallegos para ayuda a su obra, 1 ducado.

-Manda a las otras "mandas" forzosas que son las almas del purgatorio y lumbre de Nuestro Señor y Nuestra Señora de Guadalupe y San Lázaro y Santa (...) a cada uno 8 maravedís.

-Le debe Gaspar de la Serna 20 reales, resto del majuelo que ella le vendió, que se cobren.

-Le debe Gil de Tapia, su hijo, 11000 maravedís por la cuenta y partición que pasó ante Juan de Barrionuevo, que los traiga a partición con los otros hijos o los reciba en cuenta de su herencia.

-Tiene dado a su hijo Sebastián de Tapia 5 ducados, que los pagó por él a Alonso López de Jamilena de cierto tiempo que vivió en su casa, que los reciba en cuenta de su herencia. También le quedó debiendo ciertos maravedís de las cuentas

sobre una yegua y otras cosas, que lo que parezca lo tome también a cuenta.

-Ella debe a Gabriel Martín, vº de Granada, 9 reales de censo corrido, que se haga cuenta desde el último día que ellos la hicieron hasta que ella vendió el majuelo a Gaspar de la Serna.

-Declara que ella y su marido tomaron a censo de Francisco de Paz, alcaide, 5000 maravedís que se le paguen con lo que haya de corrido y que son los que debía Francisco Ramírez.

-Manda a María de Tapia, su hija, 6 marjales de los 9 que ella tiene cabe la Pontezuela de los Ojos, que son de torrontés y alindan con majuelo de Francisco de Berrio, el camino y viñas de los herederos de Bautista, en la parte que ella quiera, esto porque queda obligada con sus herederos a decirle perpetuamente 10 misas rezadas anuales, 5 por el octavario de Nuestra Señora de Agosto y 5 por el octavario de Nuestra Señora de Septiembre, dándole al cura y beneficiados que han de poner la cera necesaria, 8 reales; si su hija y sus sucesores por primogénitos no cumplen, el vicario y beneficiados los apremiarán a ello, y si no podrán reclamar los 6 marjales por el dicho cargo.

-Deja a su hija una colcha, la que está enpeñada en casa de Cristóbal de Roa por 16 reales, que se rescate de sus bienes, porque a ella y a Juan del Moral su marido le debe mucho más por sus atenciones en sus enfermedades.

-Deja a su hija una saya negra nueva y un manto negro de luto, que lo lleve por ella.

-Que le den a su hija una camisa labrada de grana, por cuanto ella compró en 2 ducados, los quales le dió para gastos de sus enfermedades.

-Manda a Juana de Tapia, su hija, por el servicio que le ha hecho y porque ella lo ha gastado al tener los bienes que le tocaron de la herencia de su padre, los otros 3 marjales de viña como mejoría, si alguna de sus hijas se opone entonces que le dé todo lo que ella hubiere gastado de su hacienda y además el tercio y quinto de sus bienes muebles y raices.

-Deja a Juana, su hija, 4 marjales y medio de viña de los 9 marjales que Antón de Tapia su marido dejó y el resto, otros 4 marjales y medio, que le cupieron a ella, también para ella, que están en el pago de Caparita, y si alguno de sus hijos se oponen, cumplan con el quinto y tercio como dicho es.

-Por cuanto su marido le dejó 8 marjales de tierra de riego en el camino del Jau, linde a tierras de Juan Hurtado y de Juana de Tapia, su hija, con cargo de un censo perpetuo que se paga al licenciado Pisa y con cargo de que le dijese un aniversario en el octavario de Nuestra Señora de Agosto cada año, en la Iglesia de Santa Fe, por el vicario y beneficiados, pagándoles a éstos 10 reales y que cuando ella muriese lo dejase a quien quisiera, por tanto se lo deja a María de Tapia, su hija.

-Manda que se le diga a su marido el aniversario de cabo de año y se lleve de ofrenda lo que aparece en su testamento.

-Que digan por el alma de su marido y personas en cargo 20 misas rezadas por el vicario y beneficiados en la Iglesia de Santa Fe.

-Que den a Perico, hijo de Córdoba, un sayo, unos calzones, una caperuza de paño de a 4 o 5 reales la vara, un camisón de lino y unos zapatos, por su amor y su servicio.

-Que digan por su ánima y personas en cargo 40 misas rezadas en la Iglesia de Santa Fe.

-Si alguien viene jurando que le debe hasta 3 reales que se le paguen, si es más que se averigue.

-Que paguen a Jorge Galván, vº de Alhambra, 3 ducados que le debe y que compren a Mencía, su hija, una frazada para ayuda a su casamiento.

-Nombra por herederos a María, Sebastián, Gil y Juana de Tapia, sus hijods.

-Deja por albaceas a Alonso Báez, escribano, y a Juan del Moral, su yerno.

Testigos: Andrés Moro, Antonio de Muros, clérigo y Antón Camacho. molinero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antonio de Muros, Andrés Moro, Alonso Báez, escribano.

1948

1547, diciembre, 24. P.A.B.VI.: fol. 56v.

Escritura de codicilo.

Isabel de Palomares, viuda de Antón de Tapia, como hace 4 o 5 días que otorgó su testamento y ha recorrido su conciencia dice que:

-Los 5 ducados que su hijo Sebastián debía llevar a partición con los demás de lo que quedó por la cuenta y partición ante Juan de Barrionuevo, que no lo haga así, que quede para él.

-Que los 11000 maravedís que Gil de Tapia, su hijo, también debía llevar a partición que también debía por las cuentas, que traiga a partición sólo 9000, quedando el resto para él y además le deja 1 ducado que le debía por cierto alcacel que le vendió. Que se cumpla esto por sus albaceas, quedando el resto del testamento en vigor.

Testigos: El señor bachiller Pedro de Raya, vicario, Pedro Hernández de Toro y Juan de Segovia, sastre.

Firma: El bachiller Francisco de Raya, vicario, Alonso Báez, escribano.

1949

1548, enero, 2. P.A.B.VIII.: fols. 8v-9r.

Escritura de poder especial para demandar.

Antón García de Alcántara, Alonso García de Vas, Sebastián de Tapia, Martín de Padilla, Bartolomé Cano, Antón Delgado, Juan Delgado, Andrés de Baena, Gil de Tapia, Pedro Vellido, Sebastián de Cardeñosa, Andrés García, Martín Cano, Juan Rodriguez, Miguel Sánchez, Juan Muñoz, Juan del Castillo,

García de la Peñuela, Juan de la Peñuela, Pedro Beltrán, Juan Vellido, Antón Vellido, Cristóbal Martín, Diego Pérez, Andrés Hernández, Juan López, Juan Sánchez de Cabeza el Buey, Pedro Hernández Merino, Diego Gómez, y Tomé Vellido, todos vecinos de Santa Fe, dan su poder a Cristóbal de Molina, vº de Santa Fe, para que aparezca ante los señores de la Chancillería de Granada u otra justicia o ante los presidente y oidores del Consejo Real y pida que la elección de alcaldes que se hizo el día de Año Nuevo en Santa Fe se revoque, porque no se hizo como se debía, y su Majestad ordena, porque los regidores hicieron la elección de noche y sin que votasen todos los vecinos de Santa Fe, para hacer alcalde a quien quisieron, y que se haga y que voten todos los vecinos para que se haga alcaldes a personas que convengan al procomún y también para pedir a su Majestad que cierta merced que hizo de 6 regimientos en Santa Fe se revoque, "ofreciendo a su Majestad darle todo lo que su Majestad fuere servido para que la ciudad y vos esté pacífica y se tiena en el estado que antes que su Majestad hiciera merced de los regimientos que estaba, para que los vos los puedan elegir regidores como los alcaldes, sin que se quebrante ninguna de sus libertades y exenciones".

Testigos: Gaspar de la Serna, Mateo Cano y Simón Ruíz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Martín, Gaspar de la Serna, Diego Gómez, Alonso Baéz, escribano.

1950

1548, enero, 6. P.A.B.VI.: fols. 86r-87r.

Escritura de testamento.

Francisco de Velasco, natural de Oreja, jurisdicción de la ciudad de Toledo, estando enfermo, otorga:

-Que lo sepulten en la Iglesia de Santa Fe, donde está Pedro García Peinado, por cuanto Juana López, su señora, mujer de Peinado, por hacerle buena obra, dió licencia para ello.

-Que lo acompañe y diga misa y vigilia la Cofradía de la Encarnación de donde es hermano y se pague lo acostumbrado.

-Que digan por su alma en el Monasterio de Santa Cruz de la orden de Santo Domingo de Granada 30 misas rezadas.

-Que paguen al decimero que tuvo el diezmo del partido de Santa Fe, media fanega de panizo, que fue Luis Díaz.

-A cada una de las mandas y santuarios de la ciudad 4 maravedís.

-Debía a Gonzalo García, difunto, 2 reales que se paguen a sus herederos.

-Que era obligado a decir una misa a las ánimas del purgatorio y no lo ha hecho, que se diga y pague.

-Que a Bartolomé Rodríguez (...).

-Que al tiempo que casó con María López, ella llevó 9000 maravedís que se le devuelvan.

-Que por cuanto está cierto que su mujer queda preñada, que lo que mejor puede por quinto y tercio se lo deja a ella por su buena compañía, y que recibió 7000 maravedís de An-

tón Hernández, vº de Santa Fe, y 2000 de Alcaudete y de unas personas que no recuerda por servicio de su mujer.

-Deja por albaceas a Alonso Báez, escribano y a Alonso Camacho.

Testigos: Fray Reginaldo de Cárdenas, fraile profeso de la orden de Santo Domingo, Alonso Camacho, Pedro Martín y Pedro Lucas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Martínez, Alonso Báez, escribano.

1951

1548, enero, 16. P.A.B.VIII.: fols. 9v-10r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de casa, con hipoteca.

Diego Martín, vº de Santa Fe, pagará a Bartolomé Vargas, vº de Granada, colación de la Iglesia Mayor, ropero, 35000 maravedís porque hoy le compró la mitad de una casa que en su nombre le vendió Catalina López, su hermana, en la cual él vive, y que es la que heredó de Alonso González de Guadalupe, su padre, y que aunque en la carta de venta se dió por pagada no lo hizo; le pagará en 3 años, el 15 de enero de 1551 en Granada y para seguridad hipoteca la dicha casa. Se somete a la jurisdicción de Granada.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Diego Gómez de Andujar y Luis de Arcas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Martín, Alonso Báez, escribano.

1952

1548, enero, 16. P.A.B.VIII.: fol. 10r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de casa, con hipoteca.

Diego Martín, vº de Santa Fe, pagará a Ana Mejía, hija de Catalina López y Pedro Mejía, vª de Granada, 35000 maravedís por una media casa que con vuestro poder le vendió Catalina López, en Santa Fe, la cual heredó de Alonso González de Guadalupe, su abuelo, y aunque se dió por pagada no lo hizo. Le pagará el 15 de enero de 1551 y para más seguridad hipoteca dicha casa. Se somete a la jurisdicción de Granada.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Diego Gómez de Andújar y Luis de Arcas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Martín, Alonso Báez, escribano.

1953

1548, enero, 16. P.A.B.VIII.: fols. 17r-18v.

Escritura de compraventa de casa con poder.

Catalina López, mujer de Pedro Mejía, vº de Granada, colación de San Matías, estante en Santa Fe, en nombre de Ana Mejía, su hija y de Bartolomé de Vargas, su hermano, con sus

poderes vende a Diego Martín, vº de Santa Fe, unas casas en Santa Fe, según que a ellos las cupieron en partición en que él vive ahora, linde a casas de Juan Dávalos, Diego de Alcalá y dos calles, ello por 70000 maravedís que recibe.

Testigos: Diego Gómez de Andújar, Luis Darcas y Alonso de la Cuadra, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Alonso Báez, escribano.

1954

1548, febrero, 2. P.J.B.IV.: fol. /72r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Diego de Aguilar, vº de Santa Fe, se obliga a abrir y cavar una viña de 12 marjales que Diego Ruíz, escribano público de Santa Fe, tiene en el pago Alto, linde a viña de Alonso Báez, bien cavado de hondura de azada y pareja la cavada, acompañando el cepellón de tierra, que lo hará en los próximos 8 días, y también limpiará la acequia para mediados de marzo próximo, le pagará 20 reales, 8 que ya ha recibido y el resto cuando acabe.

Testigos: Miguel López, Antón Delgado y Alonso de Espinosa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Miguel López, Diego Ruíz.

1955

1548, febrero, 2. P.J.B.IV.: fol. /72v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Francisco López, yerno de Pedro de Arévalo, vº de Santa Fe, pagará a Bartolomé Cano, vº de Santa Fe, 4 ducados y medio por una yegua color castaña oscura, nueva, domada y en pelo, que pagará de hoy en 20 días, quedando hipotecada a esta deuda.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Antón Hernández, Pedro Beltrán y Santos de Medina, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

1956

1548, febrero, 4. P.A.B.VIII.: fols. 18v-19r.

Escritura de arrendamiento de casa.

Bartolomé López, hijo de Nicolás de Valdecuendes, estante en Santa Fe, recibe a renta de Hernán Núñez, vº de Santa Fe, unas casas que eran la que tenía Isabel Ortíz, su suegra, difunta, en Santa Fe, linde a casas de los herederos de Juan Martínez y de Juan Poeta por tiempo de un año desde hoy, pagando 42 reales, de 4 en 4 meses lo que toque.

Testigos: Sancho Calderón, alguacil, Hernando de Alcalá, su criado, y Simón Ruíz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Sancho Calderón, Alonso Báez, escribano.

1957

1548, febrero, 8. P.J.B.IV.: fols. 253r-256r. /73r-76r/.

Escritura de constitución de censo reservativo sobre casa.

María López, viuda de Juan González de Villafuerte, va de Santa Fe, da a censo a Pedro del Castillo y a Catalina González, su mujer, una casa en Santa Fe, frontera a la calle Real de ella, que linda a casas de los herederos de Juan de Mendoza, de los herederos del contador Juan Franco y de Pedro Gómez y por delante una calle, ello por 1000 maravedís de censo al año que le pagarán 500 cada 6 meses, cobre desde el 1º de marzo de 1548 y fue tasada en 11000 maravedís y de ellas le pagaron 1000, quednado el censo en 10000.

-La tendrán bien reparada.

-Si dos años no pagan la pierden.

-No pueden traspasar salvo con permiso y a persona vecina de Santa Fe. Pagarán la décima.

-Cuando paguen 10000 maravedís en una o dos pagas, serán libres del censo total o de parte de él.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Pedro Beltrán, Sebastián de Tapia y Diego de Aguilar, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Pedro del Castillo, Juan de Barrionuevo, escribano.

1958

1548, febrero, 8. P.J.B.IV.: fols. 356r-357v. /76r-77v/.

Escritura de compraventa de casa.

Pedro Gómez y Francisca Garcés, su mujer, vecinos de Santa Fe, venden a Pedro del Castillo y a Catalina González, su mujer, vecinos de Santa Fe, una casa en Santa Fe, linde a otra suya que hoy han comprado a María López, su madre, de Rodrigo Carreño, que antes eran de Pedro Gómez, su tío, y de los herederos de Terrero, por 5334 maravedís.

Testigos: Alonso de Pinedo, Sebastián de Tapia, Diego Aguilar y Pedro Beltrán, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

1959

1548, febrero, 8. P.J.B.IV.: fols. 359r-360r. /79r-80r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de casa.

Pedro del Castillo y Catalina González, vecinos de

Santa Fe, por cuanto hoy Pedro Gómez y Francisca Garcesa, su mujer, vecinos de Santa Fe, les han vendido una casa en Santa Fe, y como en la escritura se dieron por entregados y no les han pagado 5000 maravedís de ello, se los pagarán en Santa María de Agosto de este año.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Pedro Beltrán y Diego de Aguilar, vecinos de Santa Fe,

Firma: Pedro del Castillo, Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

1960

1548, febrero, 11. P.J.B.IV.: fols. 357v-358r. /77v-78r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Gil de Tapia, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, vº de Santa Fe, 8 ducados y 8 reales por un buey tuerto de un ojo de una nube, color hosco un poco bragado y domado de arado, que le compró; pagará en Santiago de 1548.

Testigos: Bartolomé Rodriguez, Juan de Segovia y Bartolomé Cano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 22 de agosto de 1548.

Alonso Hernández por cuanto Gil de Tapia le ha pa-

gado, da por ninguna la obligación.

Firma: Alonso Hernández.

1961

1548, febrero, 19. P.J.B.IV.: fols. 364v-365r. /84v-85r/.

Escritura de arrendamiento de viña.

Juan Pérez de Luque, beneficiado de la Iglesia de Santa Fe, arrienda a Francisco de Hontiveros, vº de Santa Fe, una viña de 7 marjales de riego, linde al olivar de los beneficiados y viña de doña Madalena y los trances, por 3 años, que corren desde primero de año, se la da podada, sin que le cobre cosa alguna, y ha de cavarla, podarla, echarle los mogrones y regarla dos veces al año, por 14 reales al año pagados en Santa María de Agosto, y no la traspasará, sino antes ofreciéndosela de nuevo a él.

Testigos: Martín Camacho, Diego de Alcalá y Cristóbal de Pinedo, vecinos de Santa Fe.

Firma: El beneficiado Pérez de Luque, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "Se ha sacado para el beneficiado".

1962

1548, febrero, 19. P.A.B.VIII.: fols. 19r-23v.

Escritura de constitución de censo reservativo sobre casas.

Hernán Núñez, vº de Santa Fe, y Marina Ortiz, su mujer, dan a censo a Martín de Pedilla y a Magdalena de Espinosa, su mujer, vecinos de Santa Fe, unas casas en Santa Fe, linde a casas de Juan Poeta, de los herederos de Juan Muñoz y de Pedro Vellido, las cuales Marina Ortiz heredó de Isabel Ortiz, su madre, difunta, ello porque les pagarán 3 ducados al año, en dos pagas, a fin de agosto y a fin de febrero.

-La tendrán bien reparada.

-Si están dos años sin pagar lo pierden.

-No enajenarán sin permiso y pagarán la décima.

-Cuando paguen 15000 maravedís, más el censo corrido, serán libres de él.

Testigos: Juan de la Serna, sacristán, Domingo de Segovia y Miguel de Mazuecos, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de la Serna, Alonso Báez, escribano.

1963

1548, febrero, 25. P.J.B.IV.: fol. 358r. /78r/.

Escritura de obligación pago por compraventa de animal.

Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, pagará a Juan del Castillo, vº de Santa Fe, 4 ducados y medio por un potro color castaño de un año, sin domar, que compró por más dine-

ro; pagará en Santa María de Agosto.

Testigos: Pedro de León y Pedro López Izquierdo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 25 de agosto de 1548.

Juan del Castillo, como Pedro del Castillo le ha pagado, da por ninguna la obligación.

1964

1548, marzo, 7. P.J.B.IV.: fols. 362r-363r. /82r-83r/.

Escritura de compraventa de cosecha.

Pedro Gómez, vº de Santa Fe, y Hernando Muñoz, vº de Santa Fe, por cuanto este tiene sembradas en tierras de don Gabriel (...), en el campo de Zafayona, 18 fanegas de cebada y 4 fanegas de trigo, y de ello ha de pagar a don Gabriel 13 fanegas de cebada y 1 fanega y 8 celemines de trigo en Granada en agosto. y antes se le ha de decir a don Gabriel si quiere cojer el pan el labrador o no, para que le ponga cobro y si se empieza a segar antes de avisarle se le habrá de pagar por entero; ahora Muñoz le vende a Gómez todo lo que tiene sembrado, por 12 ducados que son 4500 maravedís, que le pagará en Santa María de Agosto, que Gómez dijo pagaría Pedro del Castillo y su mujer por una obligación que contra ellos tiene

de 5000 maravedís por una casa que les ha vendido.

Testigos: El señor Gaspar de la Vega y Juan Sánchez de Cabeza el Buey, vecinos de Santa Fe y Antón de Aranda, vº de Belicena.

Firma: Gaspar Laso de la Vega, Juan de Barrionuevo, escribano.

1965

1548, marzo, 10. P.J.B.IV.: fol. 358v. /78v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Juan del Moral, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Alvarez del Pulgar, vº de Santa Fe, 90 reales por 90 arrobas de vino tinto y blanco que le compró, que están en 4 tinajas en casa de Pedro Alvarez, que ha señalado, pagará más 1 ducado de otro vino que se ha llevado, la mitad a fin de marzo y el resto en San Juan de Junio.

Testigos: Pedro de Hoces, Juan de Albacete y Hernando de Comarcada, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "Dada a Mateo del Pulgar".

1966

1548, marzo, 11. P.J.B.IV.: fols. 260v-261r. /80v-81r/.

Escritura de aparcería de tierras.

Pedro Hernández de Avila, vº de Santa Fe, y Mateo Cano, vº de Santa Fe, se conciertan en que el primero le da al segundo un haza de tierra de riego de pan llevar que está en el pago de la Acequia de los Ojos, de 10 marjales, linde a otra de García de Mendoza que está arada de dos rejas y con ciertas cargas de estiércol en montones, para que la siembre este año de panizo cuando Hernández se lo diga; éste le dará otras dos rejas y otras 40 cargas de estiércol que tiene en las eras de la Puerta de Loja, para que las lleve Cano a su costa al haza durante el mes de abril y si no lo hace la llevará Hernández a costa de Cano, las labores y riegos las hará Cano y lo llevará a las eras de la Puerta de Loja donde se sacará de montón el diezmo y la guarda y se partirá lo demás por mitad. Le da la misma haza para que al año siguiente la siembre de lino en barbecho de 3 rejas y estando cogido y hecho haces llamará a Pedro Hernández y al diezmero y sacado el diezmo se partirá por mitad.

Testigos: Juan de Escalona, Juan Ruíz, estante en Santa Fe y Julián de Vergara.

Firma: Julián de Vergara, Juan de Barrionuevo, escribano.

1967

1548, marzo, 12. P.J.B.IV.: fol. 364r. /84r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, se obliga a cavar un pedazo de viña de 8 marjales que son de Gaspar de Mendoza, vº de Santa Fe, que es linde a otras de Juan de San Juan, y Juan de Segovia, bien cavado y acompañando las cepas de tierra, ello por 12 reales y el vino que fuere menester, haciéndolo en los próximos 15 días, y si no, pueda Mendoza coger gente y hacerlo a su costa. Le pagará en vino tinto y blanco, a 30 maravedís la arroba, que el vino ya lo ha visto Argamasilla y está a su contento.

Testigos: Alonso Pérez de Lastres, vº de Santa Fe y Rodrigo de Jerez, estante en Santa Fe.

Firma: Gaspar de Mendoza, Juan del Castillo, Juan de Barrionuevo, escribano.

1968

1548, marzo, 14. P.J.B.IV.: fol. 361v. /81v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de lino.

Juna Sánchez de Cabeza el Buey, vº de Santa Fe, pagará a Diego Martín, vº de Santa Fe, 16 reales por 2 fanegas

de linaza limpia y ahechada que le compró; pagará a fin de julio.

Testigos: Antón Hernández, Martín Camacho y Juan Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 18 de enero de 1549.

Diego Martín, como ha cobrado lo contenido en esta obligación, la da por ninguna.

Firma: Diego Martín.

1969

1548, marzo, 14. P.J.B.IV.: fol. 363r/v. /83r/v/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Pascual Rodríguez, vº de Illora, da a renta a Juan del Castillo, vº de Santa Fe, una casa en Santa Fe, linde a otra de Juan de Cáceres y Alonso Venegas, en la que ha vivido ya hasta ahora, para que viva hasta fin de agosto próximo; por 3 reales al mes, y que cuando él y su gente vengan a labrar las viñas se puedan acoger en la casa sin descontar cosa alguna del precio.

Testigos: Pedro Bernal, Juan de Segovia, y Antón Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Juan del Castillo.

1970

1548, marzo, 15. P.J.B.IV.: fols. 365v-369r. /85v-89r/.

Escritura de constitución de censo reservativo sobre viña.

Juan de Padilla, vº y regidor de Motril, da a censo a Pedro Hernández Merino, vº de Santa Fe, dos pedazos de viñas de riego, de vidueño valadí, en el pago Alto, una de 12 marjales, linde a los herederos de Peinado, viña de la Capellanía de Luis Mejía y por la cabeza olivar de la mujer de Alvarado y un trance, y el otro de 4 marjales, linde a viñas de Hernando de Vilches, de Alonso de Córdoba y de Alonso Báez; ello por 5 ducados, que son 1875 maravedís, anualmente pagados el día de Pascua Florida:

-La tendrán bien reparada.

-Si dos años no pagan la pierden.

-No traspasarán salvo con permiso y a persona vecina de Santa Fe, y pagando la décima.

-Cuando paguen 80 ducados, que son 30000 maravedís, es decir a 5 ducados el marjal, se anula el censo, pudiendo redimir también la mitad.

Testigos: Fray Blas de Padilla, hijo de Juan de Padilla, Pedro de Arévalo y Andrés Moro, vecinos de Santa Fe, y Antón de Aranda, vº de Belicena.

Firma: Juan de Padilla, Cristóbal de Molina, Blas de Padilla, Juan de Barrionuevo, escribano.

1971

1548, marzo, 17. P.J.B.IV.: fols. 369v-370r. /89v-90r/.

Escritura de reconocimiento de señorío de censo sobre viña.

Santos de Medina, vº de Santa Fe, por cuanto los herederos de Isabel García, viuda que fue de Francisco Gómez del Castillo, vecinos de Santa Fe, le traspasaron un pedazo de viña de 13 marjales, en el pago Alto, linde a otros suyos y otro al escribano de esta carta, con ciertos censos, uno de Sancho de Castro, cura de Belicena, y quedó obligado a reconocer a sus dueños, y Castro de los 500 maravedís no quiere que le reconozca y no está contento de que se los pague, así que él pagará a Juan del Castillo, uno de los herederos de Isabel García para que los otros 500 que éste le paga se los dé a Castro; y como hay otorgada carta de venta para él el 10 de mayo pasado de 1546, ante este escribano; por la presente reconoce como señor del censo a Juan del Castillo a quien pagará los 500 maravedís cada 1º de marzo.

Testigos: Martín Camacho, Cristóbal de Molina, Andrés García, Bernaldo de Fuensalida, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Molina, Juan de Barrionuevo, escribano.

1972

1548, marzo, 23. P.J.B.IV.: fol. 370v. /90v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de lino/linaza.

Pedro de León, vº de Santa Fe, pagará al señor Gonzalo de Gadea, vº y regidor de Santa Fe, 20 reales que son 680 maravedís, por 2 fanegas y media de linaza, limpia y colmada, que le compró a 8 reales; pagará en Santa María de Agosto.

Testigos: Juan García, escudero, Juan del Moral y Asensio de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Asensio de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

1973

1548, marzo, 26. P.J.B.IV.: fol. 371r. /91r/.

Escritura de poder especial para reclamar escrituras y general.

Antón Hernández, vº de Santa Fe, da su poder a Miguel de Zamora, guarnicionero, vº de Granada, colación de San Gil, para que pueda pedir de poder de Gonzalo Gutiérrez, escribano público del número de Granada, ciertas escrituras que él otorgó en 1546 a favor del monasterio, frailes y conven

to de Santa Cruz la Real de Granada, un testamento, poderes y una donación; también le da poder general para sus pleitos.

Testigos: Juan de Segovia y Francisco de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

1974

1548, marzo, 26. P.J.B.IV.: fols. 371v-372r. /91v-92r/.

Escritura de aparcería de tierras.

Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, da a renta a Lorenzo Alhatid, cristiano nuevo, vº de Ogijar de la Vega, un haza de 20 marjales de regadío en el pago de la Acequia de los Ojos, linde a tierras de los de Tapia y de Rodrigo de Yepes, la labrará y echará el estiércol que le dé llevándolo a su costa, para que lo siembre de panizo y lo trille en las eras de Santa Fe y se saque de montón diezmo, guarda y riego y del resto le dará la tercera parte.

Testigos: Juan Cabeza, Pedro de Arévalo y Andrés López, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Cabeza, Gaspar de la Serna, Juan de Barrionuevo, escribano.

1975

1548, marzo, 31. P.J.B.IV.: fol. 372r. /92r/.

Escritura de compraventa de animal.

Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, vende a Alonso de Albacete, vº de Santa Fe, un potro de un año color castaño oscuro, calzado de un pie, en blanco en la frente, cerril y por domar, ello por 4 ducados.

Testigos: Gil de Tapia, Alonso Pérez de Lastres y Juan del Castillo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro del Castillo, Juan de Barrionuevo, escribano.

1976

1548, abril, 3. P.J.B.IV.: fols. 372v-374r. /92v-94r/.

Escritura de compraventa de viña.

Hernando Tofayte, vº de Belicena, vende a Hernando Baçar, vº de Granada, colación de San Bartolomé, un pedazo de viña de todo vidueño de 1 marjal de riego, en término de la alquería de Ambroz, que linda a viña de la de Simón Ruíz, de Calvente, viuda, vª de Granada, viña de Juan de Almoçaguaz, vº de Purchil, de Luis Alhamita, vº de Ambroz, y una acequia, por 3 ducados y medio.

Testigos: Hernando de Lucena, vº de Santa Fe, Tomás García, vº de Belicena y Francisco y Juan de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Lucena, Juan de Barrionueve, escribano.

1977

1548, abril, 10. P.J.B.IV.: fols. 374v-375r. /94v-95r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Pedro Hernández Dávila y Martín de Padilla, vecinos de Santa Fe, en nombre de Gaspar de Cártama, dan a Juan Conejo, residente en Santa Fe, un pedazo de tierra de scto y monte, de lo que ellos tienen de las monjas de Santiago, que tiene 60 marjales, para que los desmonte y are, siendo obligado para Pascua de Navidad de dar limpias 2/3 de todo ello, y se pueda aprovechar de sembrar en ello lo que quiere hasta el año de 1550, y les pague 12 fanegas de trigo, 6 en 1549 y 6 en 1550, y si no lo hace cogerán gente a su costa que lo haga.

Testigos: Amador Guillén, Juan de Segovia y Pedro Muñoz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

1978

1548, abril, 13. P.J.B.IV.: fol. 375r/v. /95rr/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan López de Violante, vº de Santa Fe, pagará a Juan del Castillo, vº de Santa Fe, 12 ducados que son 4500 maravedís, por una yegua castaña vieja que le compró; pagará en Nuestra Señora de Agosto próxima.

Testigos: Pedro Sernal, Cristóbal de Roa y Pedro López, vecinos de Santa Fe.

1979

1548, abril, 16. P.A.B.VI.: fols. 68r-70r.

Escritura de testamento.

Isabel de Corpas, mujer de Agustín Pérez, vª de Santa Fe, estando enferma otorga:

-Que la entierren en la Iglesia de Santa Fe, donde lo está Teresa Hernández, su madre, que es junto al cepo, al lado de la capilla de Nuestra Señora.

-Que la acompañe la cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación como tienen obligación y todos los clérigos que se hallen en Santa Fe.

-Que además de la misa y vigilia de la cofradía, digan una misa y vigilia de Requiem y pongan sobre su sepultura 4 cirios y 9 roscas de pan de a libra y media cada una, su in-

cienso y media arroba de vino.

-Que digan un novenario en 3 días con los 4 cirios del entierro, el primer día con la ofrenda dicha, y el último día reponiendo también ésta, y sus candelas con sus blancas. Que los cirios ardan sobre su sepultura todos los domingos y fiestas hasta que se acaben.

-Que se diga un cabo de año y digan misa y vigilia y pongan en la sepultura otra tanta ofrenda.

-Que digan en la Iglesia todos los beneficiados de ella 5 misas rezadas por el alma de Teresa Hernández, su madre.

-Que se digan también 5 misas rezadas por el alma de Alonso García de Corpas, su padre.

-Que se digan otras 5 misas rezadas por el alma de María Sánchez, su suegra.

-Manda a las obras pías y santuario que piden en la Iglesia, 2 maravedís a cada uno.

-Que den a su cuñada, mujer de Benito de Corpas, su hermano, una almohada labrada de negro y una camisa blanca porque rue gue a Dios por su alma.

-Que den a Bastiana de Corpas, su hermana, un faldellín blanco y una camisa blanca.

-A Agustín Pérez, su marido, la cama en que muera, que es 3 bancos, un harzon, una ripia, 1 jerga, 1 colchón y 2 bancos de estopa, 2 almohadas, 2 frazadas, una mediana y otra nueva y un manto negro.

-Que se le de una saya negra para que haga un sayo a Agustín Pérez.

-Que herede su marido, mientras que viva, y cuando él muera que hereden Bastiana de Corpas, Pedro Simón, hijo de Catalina de Corpas, sus hermanos.
-Deja por testamentarios a Agustín Pérez, su marido, y a Gonzalo Pérez, su suegro.
-Declara que tiene 8 libras de estopa de la mujer de Juan de Nieva y por el hilar de ella ha recibido real y medio, que se le cobren a 12 y 14 maravedís las que estén hiladas.

Testigos: Juan Venegas, Simón Ruíz, Miguel López, hijo de Alonso López, vecinos de Santa Fe y Benito López, estante.

Firma: Miguel López, Alonso Báez, escribano.

1980

1548, abril, 19. P.J.B.IV.: fol. /71r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan Gómez, yerno de Barrera, vº de Alcalá la Real, pagará a Juan Venegas, vº de Santa Fe, 6000 maravedís por una (...) color castaña clara, que tira a ruano, cerrada, que compró por más cantidad; pagará en Nuestra Señora de Agosto de 1548. Renuncia a su fuero y se somete a Santa Fe.

Testigos: Gaspar de Mendoza, Pedro Ortiz y Alonso del Pozo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Gómez, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 19 de agosto de 1548.

Pago parcial de 15 ducados (casi ilegible).

Testigos: Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo y Alonso González Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

11 de junio de 1549.

Pago total (ilegible).

1981

1548, abril, 20. P.J.B.IV.: fol. 279r. /1r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan Gutiérrez, vº de Santa Fe, pagará a Juan López de Violante, vº de Santa Fe, 5 ducados por 3 borricas, 2 rucias, madre e hija, y otra prieta de dos años y por domar, que le compró, que pagará en Santa María de Agosto próximo.

Testigos: Pedro de Argamasilla, Mateo Hernández y Cristóbal Muñoz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Gutiérrez, Juan de Barrionuevo, escribano.

1982

1548, abril, 20. P.J.B.IV.: fol. /71v/.

Escritura de obligación de pago por arrendamiento de servicios.

Pedro de León, vº de Santa Fe, pagará a Bernaldo de Fuensalida, vº de Santa Fe, 11 reales porque le podó una viña de 10 marjales en término de Santa Fe, linde a Francisco de San Pedro y a Juan de la Peñuela, que le pagará en San Juan de Junio de 1548.

Testigos: Cristóbal Martínez, Francisco González y Alonso de Albacete, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Martínez, Juan de Barrionuevo, escribano.

1983

1548, abril, 20. P.A.B.VI.: fols. 223r-226r.

Escritura de testamento.

Antón de Moya, vº de Santa Fe, otorga este testamento:

-Que lo entierren en la Iglesia de Santa Fe, donde parezca a sus albaceas, y se pague para él y sus herederos.

-Que lo entierre la cofradía de la Encarnación y digan misa y vigilia y lo acompañe el cura de la Iglesia y un acompañado.

-Que el día del entierro digan misa y vigilia cantada y pongan sobre su sepultura, 2 cirios y media fanega de trigo y

una arroba de vino y su incienso y que ésta sea el principio de su novenario, en 3 días, y al tercero se diga otra misa cantada con vigilia con otra tanta ofrenda como antes.

-Cumplido un año digan otra misa cantada con vigilia y con ofrendas como el día del entierro.

-Digan dos misas por su devoción a la Santísima Trinidad, rezadas.

-Digan dos misas rezadas al señor San Antón.

-Que digan también 5 misas rezadas a las 5 plagas de Nuestro Señor.

-Que se compre una cruz de palo de medio ducado y se ponga junto al señor San Sebastián y que está cruz sea un color de verde y para que se ponga que traigan una piedra redonda y horadada que tiene en Cijuela.

-Que digan en la Iglesia dos misas por sus pecados.

-Que digan una misa a Nuestra Señora.

-Que digan 4 misas rezadas por sus padres.

-Que digan 2 misas rezadas por sus bienhechores.

-Que paguen a Benito Hernández, vº de Santa Fe, 15 reales de resto de cierto diezmo de lino que le debe que él quedó a pagarle a un diezmero de Granada.

-Que paguen a Bartolomé Rodríguez, carnicero. vº de Santa Fe, 15 reales resto de 2 fanegas de trigo que le vendió.

-Que paguen a Cristóbal de Santisteban, diezmero, vº de Granada, 8 reales que le debe de cierto diezmo de habas de cuando tuvo el diezmo en Cijuela y Chauchina.

-Que pagen al mismo una "xaleyna" (?) por diezmo de 5 cochi-

nos, que así se concertaron.

-Que paguen a Juan Moreno, su criado, 7 meses y medio de servicio, a 9 reales y medio cada mes, recibiendo en cuenta 19 reales y medio que le ha dado, porque comenzó a servir en mitad de septiembre pasado.

-Que paguen a Jabalí, vº de Huétor, 7 ducados por una vaca que le compró de lo que no tiene escritura.

-Si en el plazo de un año vienen jurando que les debe hasta 2 reales y medio, que se le paguen con solo jurarlo.

-Que él y Francisco López, su yerno, tenían unos barbechos en compañía y de ellos es suya la tercera parte, que entre él y su mujer se haga dicha división.

-Que al tiempo que casó López con Catalina de Moya, su hija, ellos le prometieron en dote 1 buey, 4 sábanas, 2 de estopa y 2 de lino, 6 pañizuelos de lino de a media vara, y 2 pares de manteles, unos de lino y otros de estopa, 1 colchón de lana, 1 frazada, sus tablas y bancos, 4 almohadas llenas de lana, 2 de seda negra y 2 de blanca, 1 caldera, 1 sarten y 2 asadores, y de todo ello no le ha dado más que un buey color prieto que le costó 4 ducados, que de lo demás se le dé y se otorgue carta de dote para hacer cuenta con sus otros hijos.

-Declara que deja por bienes suyos los siguientes:

-3 bueyes y una vaca, 2 de ellos prietos y el otro berrendo y la vaca lebruna.

-Una yegua castaña de 9 años.

-Una cochina pequeña.

-20 fanegas de trigo en grano.

-Dos colchones, dos sábanas y seis pañizuelos nuevos para curar.

-Declara que un paño de lino que está en una pieza de lino, se le de a su hija.

-Deja hasta 20 varas de lino y 15 de estopa.

-7 arados, 4 aperados con sus teleras de hierro y todo su aparejo y 2 olimos.

-Dos calderas, dos asadas y cuatro azadones grandes y tres pequeños y otras cosas de por menudo, que su mujer declarará.

-Le deben en Churriana y la Zubia 9 fanegas de panizo y 5 fanegas de trigo, lo que sabe su hijo y su aparcero de las guardas de las vacas, que se cobren.

-Declara que deja 3 perras y 1 perro de caza y 1 hurón de cuerda y 1 hurona para parir, que está en su casa.

-Deja sembradas en Cijuela 11 fanegas de trigo y 5 de cebada de riego; y en secano 8 fanegas y media de cebada de lo cual es la mitad de la cebada de secano de su yerno, y también 8 fanegas de trigo todo suyo.

-Que cuando él y Beatriz Hernández se juntaron no trajeron cosa alguna, manda que, mientras ella no se case, no se entremeta nadie a tomarle cuenta ni a proveer de tutor a sus hijos cuando alguno de éstos case que se le pague la parte que le toque, y si ella casa que se le dé la mitad de los bienes y el resto a sus hijos.

-A las mandas y obras pías, a cada una medio real.

-Deja por albaceas a Antonio de Muros, clérigo, y a Cristóbal Hernández, vecinos de Santa Fe.

-Deja por herederos a sus hijos, Catalina, mujer de Francisco López, Francisco, Juana, Antón y Andrés. Que lo que deja a Catalina no entre en partición que es mejoría por vía de tercio.

Testigos: Pedro de Gadea, Hernando de Vilches, Pedro López y Juan del Castillo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antonio de Muros, Alonso Báez, Pedro de Gadea.

1984

1548, abril, 21. P.A.B.VI.: fol. 227r.

Escritura de codicilo.

Antón de Moya, vº de Santa Fe, por cuanto en su testamento de 20 de abril declaró ciertos bienes, declara también los siguientes:

-20 esquilas de vacas que están en su casa.

-15 orones y esportones grandes.

-50 sogas chicas y grandes.

-1 red de carreta nueva y 3 barcinas de paja, 2 barcinas de acarrear el pan del haza y 2 barcinas de meter pajas.

-Que se pague a Diego de Alcalá 6 reales que le prestó.

-Declara que tenía 2 barreños, en su casa, que se den una a Francisco de Paz y la otra a Juan Muñoz porque son suyos.

-Se de a Pedro del Castillo una azuda porque es suya.

-Que den a Juana Hernández su suegra 6 fanegas de trigo por

servicios que le ha hecho en su enfermedad, que se le den en Santa María de Agosto.

Testigos: Antonio de Muros, clérigo, Diego de Alcalá y Antón Sebastián, sacristán.

Firma: Antón Sebastián, Alonso Báez, escribano.

1985

1548, abril, 27. P.J.B.IV.: fol. 279v. /1v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Francisco de Hontiveros, vº de Santa Fe, pagará a Juan Gutiérrez, vº de Santa Fe, 1 ducado de resto de 1 borrica rucia nueva por domar, que pagará en San Juan de Junio. Hipoteca a la deuda el esquilmo de uva de 7 marjales de viña que tiene a renta de Juan Pérez de Luque, beneficiado de Santa Fe, que está en el Pago Alto, linde al olivar de los beneficiados.

Testigos: Domingo de Segovia, Diego Gómez y Juan de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Gómez, Juan de Barrionuevo, escribano.

1986

1548, abril, 29. P.A.R.VI.: fols. 231r-232r.

Escritura de testamento.

Marina Ortiz, mujer de Hernán Núñez, vª de Santa Fe, enferma otorga:

-Que la sepulten en la sepultura de Marcos López, su padre.

-Que la acompañe la cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación y digan misa y vigilia según costumbre.

-Que digan en la Iglesia de Santa Fe, el cura y canónigos de ella, 20 misas rezadas con cada una saliendo a decir un responso sobre la sepultura.

-Que digan por las almas de sus padres allí 5 misas rezadas.

-Que den a la cera del Santísimo Sacramento, a las ánimas del purgatorio, a la Iglesia de San Sebastián, a la lumbre de Nuestra Señora y al Señor San Antón, a Nuestra Señora de Guadalupe y a San Lázaro a cada uno 2 maravedís.

-Que le debe Ana de Espadas 40 maravedís que le dió prestados y más 2 libras de estopa que le dió a hilar, que por el hilar le paguen 12 maravedís.

-Que se cobre de Juana Martín, hija de Silvestre, 1 libra de estopa que le dió a hilar y que tiene que devolver hilado y por ello se le paguen 12 maravedís.

-Que paguen a la de García de Mendoza 6 maravedís que le debe y más si ella lo dice.

-Declara que Diego Martín tiene en su poder una sarta de corales y una cruz de plata sobredorada empeñadas por unos zapa-

tos de Isabel, su hija, que cuando se paguen se le cobren.
-Que cobren de Rodrigo Carreño 8 reales que le debe por 2 meses que crió y dió leche a su hija Luisa, que ya le ha pagado 1 mes.
-Que paguen a Juana Gómez, que es la que vende el menudo, 8 maravedís que le debe.
-Que paguen a la mujer de Pedro Martín de la Puerta 19 maravedís que le debe.
-Nombra por albaceas a Hernán Núñez y a Hernando de Domedel, vecinos de Santa Fe.
-Deja por herederos a Alonso, Hernando, Isabel y María, sus hijos.

Testigos: Cristóbal de Roa, Juan González de la Calzada y Antonic de Muros, clérigo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antonio de Muros, Alonso Báez, escribano.

1987

1548, mayo, 1. P.J.B.IV.: fol. 280r/v. /2r/v/.

Escritura de obligación de pago por arrendamiento.

Lucas Martín, vº de Santa Fe, y Diego Martín, su padre, vº de Santa Fe, pagarán a la cofradía de la Encarnación de Nuestra Señora de Santa Fe, y al prioste en su nombre, 6 ducados que son 2250 maravedís por la renta que la cofradía tiene de la viña que está en el pago Bajo, de 12 marjales, torron

tés y valadí, linde a viñas de Herrera; cavándola y regándola a vista de personas que entiendan y pagando en San Juan de Junio de 1549; pagarán a Juan García, escudero, prioste, 10 reales y 20 maravedís que ha gastado en ella de hoy en 8 días y dejará la viña a Gadea en quien está rematada, en condiciones.

Testigos: Francisco de Segovia, Alonso Báez, y Antón Ortega, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Martín, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 4 de agosto de 1549.

Pedro López, prioste de la cofradía, se da por pagado de la obligación.

Testigos: Cristóbal de Roa y Juan García Escudero, vecinos de Santa Fe.

1988

1548, mayo, 2. P.J.B.IV.: fols. 281r-282r. /3r-4r/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Ana de Bazán, viuda de Francisco de Aguero, alguacil mayor que fue de la Isla de Cuba que es en las islas del Mar Oceano, vª de Granada, da su poder al mariscal Diego Caballero, vº y veinticuatro de Sevilla, para que cobre, el oro, plata, joyas y esclavos, registrados o por registrar,

que ella tiene que recibir de la isla de Cuba o de la tierra firme, o de la Isla Española, o de otra partes de las Indias del Mar Océano, y sobre ello pueda presentarse ante los señores jueces de la Casa de Contratación que está en Sevilla u otros jueces, y reclamar lo suyo de quien lo tenga; y que no valga sino este poder y otro que dió a Gil Sánchez de Bazán, su primo, vº de Osuna.

Testigos: Diego de Bazán, Toriho Sánchez y Luis Salgado, vecinos de Granada.

Firma: Ana de Bazán.

1889

1548, mayo, 2. P.A.B.VI.: fols. 159r-160r.

Escritura de testamento.

Juana Hernández, mujer de Alonso Gutiérrez Vellido, vª de Santa Fe, enferma, otorga:

-Que la sepulten en la Iglesia de Santa Fe, en la sepultura de Alonso de Espinosa, su padre.

-Que la entierre la cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación, diciendo misa y vigilia.

-Que digan una misa el día del entierro y pongan dos cirios grandes y tres celemines de pan y media arroba de vino y se dé el incienso para inciensar la cruz.

-Que se haga un novenario en tres días y pongan otra tanta ofrenda como el día del entierro el primer y el último día,

con su cera menuda y sus blancas.

-Al año del fallecimiento o cuando quieran sus albaceas, digan una misa y vigilia cantada y otratanta cera y ofrenda como el día del entierro.

-Que digan dos misas rezadas por sus padres.

-Que den a la cera del Santísimo Sacramento a las ánimas del purgatorio, a San Sebastián, a San Antón, a la lumbre de Nuestra Señora, Santa María de los Gallegos y a todas las otras mandas y santuarios, 4 maravedís a cada uno.

-Nombra por albaceas a Francisca Hernández, viudad de Gonzalo Bernal, y a Alcnso de Espinosa, sus hermanos.

-Deja por herederos a Catalina Gutiérrez y a Ana, Juana, María y Francisca, sus hijas y del dicho su marido.

Testigos: Jerónimo de Heredia, vº de Purchil, Juan de Cáceres, vº de Santa Fe y Antón Sebastián, sacristán.

Firma: Antón Sebastián, Alonso Báez, escribano.

1980

1548, mayo, 13. P.J.B.IV.: fol. 72r/v.
/74r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Esteban Lozano, vº de Santa Fe, pagará a Francisco López de Carmona, vº de Carmona y criado de Alvaro Dávila, mayordomo de la ciudad de Granada, 2 ducados resto de una jaca color marcilla, con su aparejo de albarda, nueva y sana, paga-

rá en Santa María de Agosto.

Testigos: Juan López de Violante, Alonso García de Vas, y Pedro de Vergara, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan López, Juan de Barrionuevo, escribano.

1991

1548, mayo, 19. P.A.B.VIII.: fols. 23v-24r.

Escritura de arrendamiento de casa.

Pedro Martín de la Puerta, vº de Santa Fe, recibe en arriendo de Juan Ortiz, vº de Granada, colación de San Cecilio, unas casas en Santa Fe, linde a casas de Juan del Moral, de Juan de Mendoza y la calle, las cuales él compró de Sancho de Castro, cura de Belicena, por dos años, a 2 reales al mes. Le pagará 5 ducados por Santa María de Agosto y el resto al acabar el arrendamiento. Se obliga a que en tiempo de vendimia y de cavar las vides, recibirá en la casa a Juan Ortiz y a sus criados, dándoles desembarazados los jaraíces que están en la casa. La bodega queda también para Ortiz. Ortiz se compromete a arreglar la casa en lo que fuera necesario y a poner una puerta para la cámara.

Testigos: Juan Suárez, Lázaro Martínez, trabajadores, estantes en Santa Fe, y Gaspar de Mendoza, vº de ella.

Firma: Gaspar de Mendoza, Juan Ortiz, Alonso Báez, escribano.

1992

1548, mayo, 20. P.J.B.IV.: fols. 282v-283r. /4v-5r/.

Escritura de aparcería de tierra.

Pedro de León y Juan López de Violante, vecinos de Santa Fe, se conciertan en que el primero le da al segundo un haza de 5 marjales, arada de dos rejas, con el agua que le pertenece, en el pago y tierras de Juan Alvarez de Sevilla, para que llegado el tiempo de la sementera del panizo lo are y siembre de ésto y lo riegue y cuide y ponga guarda, lo recoja y haga parva en las eras y juntos saquen diezmo y guarda y hagan 3 partes, una para León y dos para López.

Testigos: Hernando de Milán, Julian de Vergara y Juan de Barrionuevo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan López, Julián de Vergara, Juan de Barrionuevo, escribano.

1993

1548, mayo, 20. P.J.B.IV.: fols. 283v-284r. /5v-6r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Alonso García de Vas, vº de Santa Fe, se concierta con Juan García de Olias, Juan de Cuesta, Diego de Aguilar y Alonso González, vecinos de Santa Fe, en que les da para que

sieguen 48 fanegas de pan, trigo y cebada, sembradas en término de Santa Fe, en tierra de riego 20 fanegas de trigo y 3 en secano, en la Dehesa de Santa Fe, y 28 fanegas de cebada en regadio, que comenzarán a segar la cebada cuando Alonso García se lo diga y luego el trigo, cuando también se lo diga, sin parar hasta acabar, yendo hecho buenos naces medianos, no grandes, que han de dejar de rastrojo en la cebada un palmo y no más y en el trigo hasta palmo y medio; les pagará a 3 reales la fanega conforme vayan segando, un tercio al comenzar, otro al empezar con el trigo, y el resto al final. Les dará a los segadores el vino que sea menester de beber, y ambas partes si no cumplen se hará a su coste.

Testigos: Juan Sánchez de Baena, Juan de Segovia y Asensio de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Sánchez de Baena, Juan de Barrionuevo, escribano.

1994

1548, mayo, 21. P.J.B.IV.: fols. 284r-285r. /6r-7r/.

Escritura de compraventa de tierra y casa gravadas con censo.

Diego el Cañari, vº de Ambroz, jurisdicción de Granada, por cuanto tiene a censo de Lorenzo el Cañari, vº de Ambroz, 2 marjales de tierra de riego en término de Ambroz, linde a viñas de Luis Gutiérrez, sacristán de Gabia, los habi

ces de la Iglesia, huerta de Juan Abiley, y casa de Lorenzo Cañari por lo que le da 4 reales que son 136 maravedís pagados en octubre, que lo tiene desde hace 3 años y le ha pagado los censos corridos hasta ahora, y donde él ha edificado una casa; ahora le notifica a Lorenzo Cañari que la tierra y casa la traspasa a Pedro Marín, vº de Ambroz, y lo ha tenido éste por bien; por ello, otorga el traspaso por 40 reales que son 1360 maravedís; pagará el censo desde el 1º de octubre de 1549.

Testigos: Cristóbal de Roa, Alonso García de Vas y Luis de Arcas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Juan de Barrionuevo, escribano.

1995

1548, mayo, 21. P.J.B.IV.: fol. 285v. /7v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de viña y casa gravadas con censo, más hipoteca.

Pedro Marín, vº de la alquería de Ambroz, pagará a Diego Cañari, vº de Ambroz, 40 reales que son 1360 maravedís que debe por la venta de 2 marjales de viña y casa que le compró con 4 reales de censo, que se pagan a Lorenzo Cañari, vº de Ambroz, y que dará en Ambroz el último de octubre próximo. Para seguridad hipoteca una novilla de tres años de co

lor hosca.

Testigos: Alonso García de Vas, Cristóbal de Roa y Luis de Arcas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "Deben medio real de los derechos del asyento desta obligaçion".

1996

1548, mayo, 22. P.J.B.IV.: fol. 286r. /8r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de fruta.

Juan García Naçido, vº de Santa Fe, pagará a Bernaldo de Fuensalida, vº de Santa Fe, 19 reales por 9 arrobas y media de pasas, que compró; pagará en Santa María de Agosto.

Testigos: Alonso García de Vas, Juan López de Violante y Juan de Barrionuevo, el mozo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan García Naçido, Juan de Barrionuevo, escribano.

1997

1548, mayo, 23. P.J.B.IV.: fols. 286v-287v. /8v-9v/.

Escritura de apprisería de tierra.

Francisca Hernández, viuda de Diego de Miranda, da a Alonso Téllez y Francisco López, yerno de Pedro de Cueva, vecinos de Santa Fe, un pedazo de tierra de pan llevar y de riego en Santa Fe, que va desde el camino de Loja a la Acequia de los Ojos, que va al Jau, que son 20 marjales, para puesta este año de barbecho y bien arada la siembren de panizo, la mitad que se riega con el agua de los Ojos, llevando bien el riego, cuida y riega y trilla en las eras, llevando ella el tercio de lo que se saque y una barcina de mazurca una vez trillada. No dejarán nada por semillas, trigo o cebada. Sacando el diezmo de Dios Nuestro Señor y la guarda, se harán tres partes así de pan como de la paja, una para ella y el resto para los labradores. La ararán de una reja en este messino ella podrá coger una yunta y hacerlo a su costa.

Testigos: Francisco González, Juan del Castillo y Juan Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco González, Juan de Barrionuevo, escribano.

1998

1548, mayo, 25. P.J.B.IV.: fols. 287v-288r. /9v-10r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Antón Hernández, vº de Santa Fe, da a Antón Domínguez, vº de Santa Fe, para que lo siegue y recoja todos sus

panes, trigo y cebada, sembrados en término de Santa Fe, en tierras de regadío, en dos pedazos con 22 fanegas, que sólo quede un palmo de rastrojo y atado en haces medianos. Le pagará a 3 reales y 1 cuartillo la fanega a fin de junio, comenzando por la cebada cuando Hernández se lo diga y dará 5 arrobas de vino. (fórmulas en blanco).

Testigos: Cristóbal de Roa y Julián de Vergara, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Domínguez, Antón Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

1999

1548, mayo, 29. P.J.B.IV.: fols. 288v-289r. /10v-11r/.

Escritura de arrendamiento de servicios (tamboril).

Francisco Hernández, vº de Belicena, se obliga a servir con su oficio de tamboril a las personas que quieren hacer una danza el día del Corpus Christi que ahora viene, desde hoy hasta ser cumplido el octavario, cada noche y cada mañana a la hora que los danzantes quisieren danzar y el día del Corpus todo el día; el día que falte a cualquier de las lecciones de tarde o mañana que le descuenten 2 reales y si falta dos días seguidos que los danzantes busquen otro de su oficio al precio que sea, y por ello se le ejecute. Pedro Vellido, Juan Vellido, Martín de Padilla y Juan de Segovia,

alguacil, vecinos de Santa Fe, se obligan a pagarle 2 ducados, que le darán 1 ducados el día del Corpus y otro el jueves del octavario.

Testigos: Diego de Alcalá, Tomé Vellido y Hernando Muñoz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Tomé Vellido, Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

2000

1548, mayo, 25. P.J.B.IV.: fol. 289r. /11r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Tomé Vellido, vº de Santa Fe, pagará a Hernando Muñoz, vº de Santa Fe, 6 fanegas de cebada por 18 reales que por su compra ha recibido, que pagará en las eras de Santa Fe en San Juan de Junio. (fórmulas en blanco).

Testigos: Juan de Segovia, alguacil y Juan Delgado, vecinos de Santa Fe.

Firma: Tomé Vellido, Juan de Barrionuevo, escribano.

2001

1548, mayo, 26. P.J.B.IV.: fols. 289v-290r. /11v-12r/.

Escritura de aparcería de tierras.

Francisca Hernández, viuda de Diego de Miranda, vª de Santa Fe, da a Sebastián de Tapia, vº de Santa Fe, un haza de tierras de 15 o 20 marjales en el pago del Real, arada de 1 reja y linde a los herederos de Juan Francisco y tierras de Francisco de San Pedro. Le ha de dar las rejas que hicieren falta y sembrarla de panizo, cogerla y trillarla y una vez sacado el diezmo y guarda Francisca Hernández llevará un tercio de lo recogido más una barcina de la mazurca, y si después de sembrado no se puede dar agua las veces que se necesite que Francisca Hernández le dé la mitad del valor de las rejas que haya hecho y la reja con que se la da arada se la de en sus tierras en igual pedazo.

Testigos: Antón Hernández, Juan Venegas y Juan del Moral, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "e lo de emparvar en las heras desta çibdad donde aya otras parvas de panizo".

2002

1548, mayo, 26. P.J.B.IV.: fols. 290v-291r. /12v-13r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Pedro Hernández Dávila, vº de Santa Fe, dió a dos hombres, uno que dijo llamarse Alonso González y el otro Cristóbal Camacho, vecinos que son del lugar de Brenes, en tierra de la ciudad de Sevilla, para que le sieguen sus panes de trigo y cebada que tienen sembrados en tierras de regadío en Santa Fe, que son 35 fanegas comenzando con la cebada y avisándoles dos días antes de comenzar, no parando hasta acabar, dejando un palmo de rastrojo en la cebada y palmo y medio en el trigo, hechos haces medianos y con las espigas a un cabo, a 3 reales la fanega y todo el vino que haga falta pagando 6 ducados el día que comiencen y el resto el día de Santiago (parte de fórmulas en blanco).

Testigos: Pedro del Castillo, Hernando Muñoz y Gaspar de Cártama, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso González, Pedro del Castillo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2003

1548, mayo, 27. P.J.B.IV.: fols. 291v-292r. /13v-14r/.

Escritura de arrendamiento de servicos, campo.

Francisca Hernández, viuda de Diego de Miranda, vª de Santa Fe, da a Juan Delgado, vº de Santa Fe, para que siegue y recoja 16 fanegas y media de trigo y cebada, sembradas en tierras de regadío en Santa Fe, 8 fanegas y media de trigo

y 8 fanegas de cebada. Segando primero la cebada con un palmo de rastrojo y luego el trigo, con palmo y medio, hecho haces medianos que se puedan cargar y si quiere meter alguna bestia en el rastrojo mientras dura la siega que lo haga, apartando los haces donde las bestias no lleguen. Le pagará 3 reales por cada fanega y 4 arrobas de vino, 1 ducado al empezar, otro al empezar el trigo y el resto al finalizar.

Testigos: Gonzalo de Gadea, Juan Camacho y Juan Ruíz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gonzalo de Gadea, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 30 de junio de 1548.

Juan Delgado se da por contento de los reales a cobrar más 2 reales más por si había duda sobre la cantidad de los sembrados, dándole Francisca Hernández por libre.

Testigos: Alonso Báez, escribano, vº de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez.

2004

1548, mayo, 28. P.J.B.IV.: fol. 292v.
/14v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de fruta.

Francisco Hernández, ballestero, vº de Santa Fe, pagará a Andrés López, vº de Santa Fe, 4 ducados y medio

por toda la guinda que tiene él en la huerta de María Hernández, viuda de Juan hortelano, excepto la guinda del guindo grande que está cerca de la choza de la huerta, que es para López; pagará en San Juan de este año.

Testigos: Juan García Naçido, Agustín Pérez y Antón Hernández, el mozo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan García Naçido, Jun de Barrionuevo, escribano.

2005

1548, mayo, 28. P.J.B.IV.: fol. 293r. /15r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Antón Vellido, vº de Santa Fe, pagará a Hernando Muñoz, vº de Santa Fe, 20 fanegas de cebada porque se las compró a 3 reales la fanega; pagará en San Juan de Junio.

Testigos: Juan García Nascido, Francisco Hernández, ballestero y Agustín Pérez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan García Naçido, Juan de Barrionuevo, escribano.

2006

1548, mayo, 28. P.J.B.IV.: fol. 293v. /15v/.

Escritura de obligación de pago por préstamo.

Pedro Hernández Dávila, vº de Santa Fe, se obliga a restituir a Lorenzo Valorí Madrevi, vº de Gabia, 6 fanegas de cebada que le prestó por hacerle favor. Le pagará en San Juan de Junio.

Testigos: Rodrigo de Yepes, Alonso Hernández de Bédmar y Antón Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Rodrigo de Yepes, Juan de Barrionuevo, escribano.

2007

1548, mayo, 31. P.J.B.IV.: fol. 294r/v. /16r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, otorgó que daba a Bartolomé López, hijo de (...) val da,imendes, para que desde hoy le siegue y recoja sus panes, trigo y cebada, que tiene sembrados en el pago del Lauxín en regadío, unas 36 fanegas, 11 de trigo y el resto cebada, diciéndole Castillo cuando comienza dos días antes, y no parando hasta acabar, primero con la cebada y luego el trigo; hará haces medianos que se carguen bien, dejando sólo un palmo de restrojo; si no cumple buscará otros segadores a su costa, le pagará 3 reales por fanega y 6 arrobas de vino; le entrega ahor 55 rea-

les el resto a fin de julio y el vino cuando comience (parte fórmulas en blanco).

Testigos: Antón Hernández, Juan Bautista y Bartolomé Rodriguez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

2008

1548, junio, 6. P.J.B.IV.: fol. 295r. /17r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de arma.

Juan del Castillo, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Báez, vº de Santa Fe, 2 ducados y medio por una ballesta de acero con su gafael con aljaba, tiros y aparejo; pagará en Santa María de Agosto.

Testigos: Bartolomé Rodríguez, Pedro de Madrid y Juan de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan del Castillo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2009

1548, junio, 8. P.J.B.IV.: fol. 295v. /17v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan Albazar, vº de Huetor de la Vega, labrador y residente en el cortijo de Juan Gómez de Avila que está junto al de las Monjas de Santa Isabel, en término de Santa Fe, pagará 7 ducados a Pedro Bernal por una yegua color castaña clara, vieja y coja de ambos pies, con su aparejo de albarda. Pagará el último dia del mes de octubre próximo.

Testigos: Juan Sánchez Cabeza el Buey, Juan Gutiérrez, portero, vecinos de Santa Fe y Lorenzo el Hozmari, estante en Santa Fe.

Firma: Juan Gutiérrez, Juan de Barrionuevo, escribano.

2010

1548, junio, 9. P.J.B.IV.: fol. 296r. /18r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Cristóbal de Pinedo, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Gutiérrez Vellido, vº de Santa Fe, 20 ducados y medio por 2 novillos, uno hovero de 4 años y otro también hovero, de 2 años casi 3; uno domado y el otro cerril, y sanos de todo; pagará 10 ducados en San Juan de Junio y 10 ducados y medio en Santa María de Septiembre. (parte de fórmulas en blanco).

Testigos: Juan del Castillo, Antón Hernández y

Alonso García de Vas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 31 de julio de 1548.

Cristóbal de Pinedo entrega 8 ducados y medio habiendo entregado antes 2 ducados a Alonso Gutiérrez.

Testigos: Cristóbal de Roa y Pedro del Castillo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

30 de septiembre de 1548.

Alonso Gutiérrez recibe 10 ducados y da por ninguna la obligación.

Testigos: Cristóbal Ruíz, y Juan de Sosa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2011

1548, junio, 11. P.J.B.IV.: fols. 296v-297r. /18v-19r/.

Escritura de ratificación.

Mencia Hernández, mujer de Hernando de Arévalo, vecinos de Santa Fe, hija de Alonso Hernández de Martos, difunto, vº de Santa Fe, con su licencia, otorga que el 22 de enero pasado Estefanía Hernández, su madre, ya viuda, vendió a

Pedro de Baeza, mercader, vº de Granada, una casa con un horno de pan y un pedazo de viña de 9 o 10 marjales de riego, en el pago Alto, linde la casa a otra de Juan Rodríguez, de la capellanía de García Maestresala, y de Juan Poeta, y la viña a otras de Juan de Leyva, de los herederos de Agustín de Cáceres y de Prados, que vendió por 20870 maravedís y con cargo de ciertos censos; y ella, como heredera de los dichos, ratifica la venta hecha. (fórmulas en blanco).

Testigos: Juan de Arévalo, Luis Martínez y Pedro Lozano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Arévalo, Hernando de Arévalo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2012

1548, junio, 12. P.J.B.IV.: fol. 297v. /19v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Francisca López, viuda de Francisco Velasco, vª de Santa Fe, pagará a Hernando Muñoz, vº de Santa Fe, 10 fanegas de cebada que se las vendió a 3 reales la fanega, pagando el último día de junio.

Testigos: Julián de Vergara y Antón Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Julián de Vergara, Juan de Barrionuevo, escribano.

2013

1548, junio, 13. P.J.B.IV.: fol. 298r. /20r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, pagará a Hernando Muñoz, vº de Santa Fe, 12 fanegas de cebada porque se las pagó a 3 reales cada una; pagará en las eras de Santa Fe por San Juan de Junio.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Pedro de Argamasilla, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro del Castillo. Juan de Barrionuevo, escribano.

2014

1548, junio, 16. P.J.B.IV.: fols. 298v-299r. /20v-21r/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Bartolomé Sánchez de Toro, criado de Hernando de Silva, vº de Ecija, da su poder a Francisco de Lara el mozo, vº de Ecija, para cobrar de Ruy García de Montemayor, hortelano, vº de Ecija colación de Santiago, 4 ducados, que son 1500 maravedís, que aparece en una obligación que tiene hecha ante Pedro de Marchena, escribano público de Ecija, y cobrar de Juan Ruíz de Córdoba, vº de Ecija, 16 reales que le debe de

soldada de servicio que le hizo en guardarle una manada de puercos y sobre ello aparezca en juicio si es necesario.

Testigos: Asensio de Segovia, Miguel Sánchez de San Pedro y Juan de Barrionuevo, el mozo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Asensio de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

2015

1548, junio, 21. P.J.B.IV.: fol. 299v. /21v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

María (...), viuda de Alonso Hernández, herrador, vª de Granada, colación de la Madalena, pagará a Hernando Muñoz, vº de Santa Fe, 15 ducados por una mula de color prieta de aparejo y cerrada, con una matadura en la cruz, manca de las manos, coja de los pies, ciega de los ojos y deslomada; pagará 8 ducados a fin de agosto y 7 ducados a fin de septiembre.

Testigos: Tomé Vellido y Pedro de Madrid, vecinos de Santa Fe y Hernán Ruíz, vº de Granada.

Firma: Tomé Vellido, Juan de Barrionuevo, escribano.

2016

1548, junio, 25. P.A.B.VIII.: fols. 24v-25r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Bartolomé López, vº de Santa Fe, pagará a Toribio López, vº de Santa Fe, 8347 maravedís por razón de 40 cabras y machos que le compró, cada cabeza a 6 reales y más medio ducado muerto en todas. Le pagará en San Miguel próximo.

Testigos: Simón Ruiz, Francisco López y Juan Martín, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Martín, Alonso Báez, escribano.

Al margen: "Esta obligación está pagada por fee que dió Diego Ruiz, escribano, de çierto finiquito que Toribio López dió a Bartolomé Rodriguez por donde confesó estar pagado de los maravedís contenidos en esta obligación, según pareçerá por el dicho registro.

Firma: Alonso Báez, escribano."

2017

1548, junio, 26. P.A.B.VIII.: fol. 25r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, pagará a Juan Gutiérrez, vº de Santa Fe, 6000 maravedís por 100 arrobas de vino blanco que le compró, en 3 tinajas que están en la bodega de la casa de Juan de la Serna, clérigo, vº de Santa Fe, a

su riesgo. Le pagará 10 ducados ahora y el resto en Santa María de Agosto próxima; si hay más vino le pagará y será para él, aunque esté turbio.

Testigos: Amador Guillén, Pedro Vellido y Juan de la Serna, clérigo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de la Serna, Juan Gutiérrez, Alonso Báez, escribano.

Al margen: "an de desenbaraçar las tinajas a fin de agosto".

2018

1548, junio, 27. P.A.B.VIII.: fol. 26r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Bartolomé Rodríguez, carnicero, vº de Santa Fe, pagará a Francisco López, 22950 maravedís por 100 cabras y machos que le compró, cada cabeza a 6 reales y 3 cuartillo. Le pagará 10 ducados a fin de este mes y el resto en San Miguel próximo.

Testigos: Benito Hernández, Simón Ruiz, vecinos de Santa Fe y Martín de Franco, tejedor, estante.

Firma: Benito Hernández, Alonso Báez, escribano.

Al margen: 28 de noviembre de 1548.

Francisco López se da por pagado de los maravedís y da por ninguna la obligación.

Testigos: Cristóbal de Roa, Pedro López.

Firma: Cristóbal de Roa, Alonso Báez, escribano.

2019

1548, junio, 29. P.J.B.IV.: fol. 303r/v. /22r/v/.

Escritura de traspaso de subarrendamiento de tierra.

Juan Conejo, residente en Santa Fe, por cuanto tiene tomado de Martín de Padilla, vº de Santa Fe, ciertas tierras de regadío y de pan llevar que son de las Monjas de Santiago de Granada, y del arrendamiento le quedan dos años, ello por 25 fanegas de pan terciado, trigo y cebada y 4 barcinas de paja de renta anual, y con escritura ante este escribano, ahora lo traspasa a Pedro del Castillo por 2 años, con esos pagos en Santa María de Agosto y dejando el último año la tercera parte de la tierra sin sembrar.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Amador Guillén y Nicolás de Valdecuendes, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Pedro del Castillo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2020

1548, julio, 5. P.J.B.IV.: fol. 304r/v. /23r/v/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Juan del Moral, vº de Santa Fe, arrienda a Pedro Merino y a María García, su hermana, viuda, vecinos de Santa Fe, una casa junto con la principal suya, que es donde han vivido hasta ahora; por un año desde San Juan y por 7 ducados al año, pagados hoy 2 ducados, 2 en Pascua de Navidad y los 3 ducados en San Juan de 1549; con condición que marido haga la vendimia de las uvas de sus viñas y pueda utilizar el lagar de la casa y en el corral que hay en el cuarto posterior puede encerrar dos carretas de paja hasta que sean gastadas, pudiendo hacer para ello un abajadizo, y la higuera del corral se podrá gastar para ambas casas. Podrán cojer un albañil a costa de Moral y poner la puerta del corral y asentar y reparar las puertas de la calle que cierren bien porque están maltratadas y reparar la chimenea de la casa.

Testigos: Juan de Segovia, Hernando Muñoz y Matec López, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

2021

1548, julio, 11. P.J.B.IV.: fol. 327v. /46v/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Francisco de Segovia, vº de Santa Fe, arrienda a Diego de Aguilar una casa que es donde vivió Bernaldo de Fuen salida, le pagará 4 reales al mes cada 3 meses.

Testigos: Julián de Vergara, Juan de Hervás y Martín de la Vega, habitantes en Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2022

1548, julio, 12. P.J.B.IV.: fol. 305r. /24r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, cuidar animal.

Cristóbal Martínez, vº de Santa Fe, y Hernando Muñoz, mesonero, vº de Santa Fe, se conciertan en que el primero llevará su mula de noche o de día a las caballerizas del mesón y le dará por la paja que se coma hasta fin de diciembre 13 reales, pagados a fin de año, y teniéndola Muñoz atada de manos en la caballeriza.

Testigos: Diego Martín de Hortigosa, Alonso Moreno y Juan de Coslada, estantes en Santa Fe.

Firma: Cristóbal Martínez, Diego Martín Hortigosa, Juan de Barrionuevo, escribano.

2023

1548, julio, 12. P.J.B.IV.: fols. 305v-306v. /24v-25v/.

Escritura de obligación de pago por venta de herencia.

Amador Guillén y Francisca de Alcalá, su mujer, vecinos de Santa Fe, pagarán a Francisco Hernández y a Ana Gómez, su mujer, sus hermanos, vecinos de Loja, 12000 maravedís por la venta que Ana Gómez ha hecho de su parte de la herencia de Nicolás Orejudo y María Gómez, sus padres, con escritura de ello que se hizo a Amador Guillén ante el escribano público de Loja; pagarán 6000 maravedís el día de Santiago de 1549 y otros 6000 el mismo día de 1550. Se somete a la jurisdicción de Loja.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Alonso Hernández de Bédmar y Francisco de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadr' Juan de Barrionuevo, escribano.

2024

1548, julio, 14. P.J.B.IV.: fols. 306v-308r. /25v-27r/.

Escritura de compraventa de parte de casas.

Francisco Hernández de Ubrique y Juana Gómez, su mujer, vecinos de Santa Fe, venden a Bartolomé Rodríguez, mar

chante, vº de Santa Fe, la cuarta parte de las casas que Juana Gómez ha heredado de Pedro Gómez y Catalina Hernández, sus padres, vecinos de Santa Fe, difuntos, como uno de cuatro herederos, linde a tres calles y casas de Domingo de Segovia; ello por 2625 maravedís.

Testigos: Benito Hernández de Vinuesa, Juan Martínez y Alonso Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

2025

1548, julio, 14. P.J.B.IV.: fol. 308v. /27v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Pedro de León y Ana de Segovia, su mujer, vecinos de Santa Fe, pagarán a Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, 14 ducados y medio que son 5437 y medio por una mula color rucia, vieja, rabona y flaca, que pagarán, 1 ducado y medio por arar las tierras con una yunta que Castillo les señale, cuando lo diga y al precio en que esté; 3 ducados en Todos los Santos y los 9 restantes en Santa María de Agosto de 1549.

Testigos: Pedro de Argamasilla y Juan Venegas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2026

1548, julio, 15. P.J.B.IV.: fol. 309r. /28r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Silvestre Martín, vº de Santa Fe, pagará a Hernando de Lucena, vº y regidor de Santa Fe, 20 ducados que son 7500 maravedís, y además traerá 10 carretadas de madera y leña del soto a su casa, cuando lo pida Lucena, ello por una mula prieta "reçada" de carreta, cerrada de edad; pagará 8 ducados de hoy en 15 días y el resto en Pascua Florida de 1549 y para más seguridad queda hipotecada la mula a la deuda.

Testigos: Gonzalo Pérez, Alonso García de Vas y Andrés de Baena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gonzalo Pérez, Juan de Barrionuevo, escribano.

2027

1548, julio, 20. P.J.B.IV.: fols. 313v-314r. /32v-33r/.

Escritura de arrendamiento de servicios guarda con préstamos.

Pedro Lucas, vº de Santa Fe, se obliga a guardar 38 marjales sembrados de panizo en el pago del Lauxín, que es de Miguel Rodríguez y de Bernaldo de Fuensalida, que se riegan

con el agua de Chauchina, guardándola de aves, ganados y puercos jabalíes, noche y día, hasta el día que se acabe de cortar, habiéndola empezado a segar 3 días antes. Responderá de los daños o dará dañadores y cobrará 5 fanegas de panizo en las eras de la primera trilla. Otorga que recibe media fanega de Rodríguez y otra media de Pedro Beltrán, en préstamo, que devolverá el día que cobre en grano o pagará 18 reales.

Testigos: Gaspar de la Serna, Alonso Gutiérrez Vellido y Juan de la Peñuela, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de la Serna, Juan de Barrionuevo, escribano.

2028

1548, julio, 25. P.J.B.IV.: fol. 310r/v. /29r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Juan González de Toledo y Pedro López, vecinos de Santa Fe, por ellos y en nombre de Miguel Rodríguez y de Alonso de Albacete, vecinos de Santa Fe, y de la otra parte Mateo de Milán y Diego de Arévalo, vecinos de Santa Fe, se conciertan en que los primeros les dan a guardar 50 marjales de panizo en término de Santa Fe, desde antes de que las aves lo comiencen a comer y guardándolo noche y día de aves, bestias y ganados ello hasta 3 días después que se empiece a cortar y si hay daño o dan los dañadores o los paguen; les pagarán 5

fanegas de panizo de la primera trilla.

Testigos: Juan Sánchez de Baena, Juan de Milán y Bartolomé Rodriguez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Sánchez de Baena, Juan de Barrionuevo, escribano.

2029

1548, julio, 27. P.J.B.IV.: fol. 311r/v. /30r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios guarda.

Bartolomé de Berlanga, vº de Santa Fe, se obliga a guardar un haza grande que Pedro Bernal, vº de Santa Fe, tiene en el pago del Lauxin de 70 marjales sembrada de panizo. La guardará de aves, bestias y puercos jabalíes y si hay daño que dé dañadores de donde cobrar y si no lo pague él; guardará desde mañana 28 hasta el 4 de septiembre. Le pagarán 4 ducados que son 1500 maravedís, le pagan cada día 1 real para que coma y lo que le deban al final del tiempo.

Testigos: Alonso García de Vas, Juan López de Violante y Juan de Barrionuevo, el mozo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Juan López, Juan de Barrionuevo, escribano.

2030

1548, julio, 28. P.J.B.IV.: fol. 311v. /30v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Alonso de la Cuadra, vº de Santa Fe, pagará a Cristóbal de Roa, vº de Santa Fe, todas las arrobas de vino claro que hay ahora en dos tinajas que están en su bodega las cuales ha dejado señaladas a real cada arroba, llevándose el vino el día de Santa María de Agosto.

Testigos: Cristóbal Hernández, Antón Hernández y Sebastián de Cardeñosa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 13 de agosto de 1548.

Cristóbal de Roa declara que en las dos tinajas hay 96 arrobas de viño.

Firma: Alonso de la Cuadra.

2031

1548, julio, 28. P.J.B.IV.: fol. 312r. /31r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Juan del Moral,vº de Santa Fe, pagará a Cristóbal de Roa, vecinos de Santa Fe, todas las arrobas de vino que

hay en 4 tinajas con vino en una bodega señaladas por él, a real por arroba, a su riesgo de que se dañe y sólo con el juramento de Roa.

Testigos: Andrés Moro, Gaspar de Serna y Antón Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Andrés Moro, Juan de Barricnuevo, escribano.

2032

1548, julio, 28. P.J.B.IV.: fol. 312v. /31v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de arma.

Juan del Castillo, vº de Santa Fe, pagará a Juan Pérez de Luque, canónigo en la Iglesia de Santa Fe, 21 reales que son 114 maravedís, por una ballesta de acero con su gafa, un carcajo y 8 tiros, pagará en Todos los Santos.

Testigos: Cristóbal de Roa, Alonso García de Vas y Diego Román de Santiago, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan del Castillo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2033

1548, julio, 29. P.J.B.IV.: fol. 313r. /32r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de cosecha.

Juan del Moral, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Báez, vº de Santa Fe, 7nducados por un esquilmo de uva que compró por 8 ducados que le cuesta de una viña suya de 10 marjales, en el pago Alto, linde a Pedro Peinado, viña de Alonso de Albacete y los trances; le pagará horro de diezmo y guarda de hoy en 8 días.

Testigos: Cristóbal Hernández de Toro, Francisco de Buitrafo y Juan del Castillo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Toro, Juan de Barrionuevo, escribano.

2034

1548, julio, 29. P.A.B.VIII.: fols. 26v-27r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Antón Dominguez, vº de Santa Fe, pagará a Juan Domedel, vº de Santa Fe, 70 reales por 70 arrobas de vino blanco; le pagará en San Juan de Junio próximo.

Testigos: Juan del Moral, Pedro de Argamasilla, Diego de Raya, escribano.

Firma: Antón Dominguez, Alonso Báez, escribano.

2035

1548, julio, 30. P.J.B.IV.: fol. 314r.

/33r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de cosecha.

Lope Roçal, tendero y lechero, vº de Granada, colación de San Miguel, pagará a Andrés Hernández, vº de Santa Fe, 16 ducados por el esquilmo de uva de 17 marjales de viña que está en dos pedazos, en el pago Alto, un pedazo de 10 marjales linde a los herederos de Carreño y Peinado y el otro de 7 marjales linde a viñas de Juan de Albacete y los herederos de Mateo Sánchez; le pagará el próximo jueves 2 de agosto 5 ducados tomando hoy 7 reales a cuenta y los 11 ducados por el último día de agosto.

Testigos: Simón Ruíz que conoce bien al otorgante como tendero en el Hatabin, Juan de Segovia y Pedro de Argamasilla. "Otorgo por su propia lengua y dixo que entendía bien el aljamía y el efeto desta escriptura".

Firma: Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 12 de marzo de 1549.

Andrés Hernández se da por pagado de ésto y da finiquito de la obligación.

Testigos: Pedro Vellido y Bastián de Cardeñosa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2036

1548, agosto, 2. P.J.B.IV.: fol. 318r/v.
/37r/v/.

Escritura de traspaso de arrendamiento de casa y horno.

Hernán García, trabajador, vº de Granada, por cuanto el 30 de julio Diego de Pisa, vº de Granada, les dió a él y a María González, su mujer, una casa, corral y horno de pan, arrendado por un año desde el 1 de agosto por 13 ducados, pagando 1 ducado en cuenta y 1 ducado por mes, con escritura ante Alonso Verdugo, escribano de su Majestad en Granada, por la presente lo traspasa a Diego Gómez, vº de Santa Fe, dándole Gómez el ducado que pagó en cuenta y 7 reales por el gasto que ha hecho en leña y cosas para el horno, pagándole a Pisa como está obligado.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Pedro López y Antón Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2037

1548, agosto, 2. P.J.B.IV.: fol. 319r.
/38r/.

Escritura de fianza.

Alonso Hernández de Bédmar, vº de Santa Fe, por

cuanto hoy Hernán García, trabajador, vº de Granada, traspasó a Diego Gómez, vº de Santa Fe, un horno de pan, corral y casa que es de Diego de Pisa, desde 1º de agosto por un año y por 13 ducados y para que Pisa esté seguro fía a Diego Gómez que pagará en la forma que García está obligado.

Testigos: Juan de Sosa y Juan Poeta, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

2038

1548, agosto, 2. P.J.B.IV.: fols. 319v-320r. /38v-39r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda, con poder.

Fray Reginaldo, residente en la heredad que el Monasterio, frailes y convento de Santo Domingo de Granada, tiene en Santa Fe, y por el poder del convento, otorgado ante Gonzalo Gutiérrez, escribano público del número de Granada, da en guarda a Pedro Amador, vº de Gabia la Grande, un pedazo de panizar del convento de 68 marjales y medio, para que lo guarde noche y día de aves, bestias y ganado, desde mañana 3 hasta que se siegue, respondiendo de los daños o dando los dañadores; le pagará 1 celemín de panizo por cada marjal y por los 50 marjales una fanega más y por lo demás a como saliere a razón de 1 fanega por cada 50 marajeles, ello de

las primeras trillas. Si los daños son de puercos jabalíes no tendrá responsabilidad.

Testigos: Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, Hernando Aroxay, vº de Gabia y Juan Moreno, vº de Granada.

Firma: Pedro del Castillo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2039

1548, agosto, 3. P.J.B.IV.: fols. 315r-317v. /34r-36v/.

Escritura de constitución de censo reservativo sobre viña.

Cristóbal de Roa, vº de Santa Fe, da a censo a Diego de Aguilar y a Ana López, su mujer, vecinos de Santa Fe, 3 marjales de viña de vidueño valadí, con 2 pies de olivos en el pago Alto de las viñas, encima de otra viña suya y sobre la acequia del Real, que va a dar a la Puente del Palo, que alinda a la acequia, viña de Pedro Beltrán, de Alonso de Albacete, un trance y viñas de Luis de Leyva; ello por 1 ducado, 375 maravedís, de censo anual desde el 1º de enero.

-La tendrán bien reparada.

-Si dos años no pagan, la pierden.

-No la enajenarán sin permiso y darán la décima cuando lo tengan.

Testigos: Pedro del Castillo, Alonso Pérez de Las-

tres y Juan García de Olías, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Pedro del Castillo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2040

1543, agosto, 3. P.J.B.IV.: fol.320v. /39v/.

Escritura de compraventa de cosecha.

Francisco de la Mota, vº de Santa Fe, vende a Juan al Hatit, vº de Santa Fe, herrero, el esquilmo de uva de un pedazo de viña de vidueño valadí, en el pago del Salado, linde a otro pedazo de majuelo torrontés, por 10 ducados horros de diezmo, de lo que recibe ahora 3 ducados, pagándole la mitad en Nuestra Señora de Agosto y el resto a fin de mes.

Testigos: Cristóbal de Roa, Pedro del Castillo y Bartolomé López, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "Hecha dada a Mota".

"Pagó Francisco de la Mota deste contrato por ambas partes medio real".

2041

1548, agosto, 4. P.J.B.IV.: fol. 321r/v. /40r/v/.

Escritura de reconocimiento de señorío de censo sobre casa.

Juan Camacho, vº de Santa Fe, estaba obligado a pagar a Antón Camacho, su hermano, difunto, vº de Santa Fe, 600 maravedís de censo anual redimideros con 6000 por una casa que está linde con otra suya y casa de Juan Vellido, en la calle Real, y el año pasado 1547 a 5 de mayo la vendió Antón Camacho a Bartolomé Rodríguez, merchante, vº de Santa Fe, por 6000 maravedís, por ello Juan Camacho lo reconoce como verdadero señor de los 600 maravedís de censo anual pagados en septiembre y marzo y que debe el censo corrido desde el 1 de abril de 1547 a fin de marzo de este año, que le pagará luego.

Testigos: Rodrigo Carreño, Alonso García de Vas y Cristóbal de Pinedo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2042

1548, agosto, 4. P.J.B.IV.: fols.321v-322r. /40v-41r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de cosecha.

Juan de Molina Pavón, vº de Santa Fe, pagará a Alon

so Báez, 58 reales y medio que debe de la compra de un esquilmo de uva de una viña del pago Alto, que compró por 8 ducados, de lo que pagó 29 reales y medio y le pagará, horros de diezmo, 36 reales y medio por Santa María de Agosto y los 22 reales que quedan a fin de septiembre.

Testigos: Pedro de Cervera, Diego Pavón, vecinos de Santa Fe y Juan Muñoz, vº de Granada.

Firma: Pedro de Cervera, Juan de Barrionuevo, escribano.

2043

1548, agosto, 4. P.J.B.IV.: fols. 322r-323r. /41r-42r/.

Escritura

Alonso Báez, vº de Santa Fe, arrienda a Juan de Molina Pavón, vº de Santa Fe, un haza de tierra de riego con 30 marjales por un año desde San Miguel próximo, que es el haza donde están los morales y alinda con el camino que va a la Malaha, tiene que sembrar legumbres y alcacel unos 10 marjales y el resto de habas, dándole como ayuda de siembra 3 fanegas de habas, pagándole de esta parte el tercio más las tres fanegas y del resto 2 reales y medio por marjal, quedando para Molina la hoja de los morales. Tiene que echar 50 cargas de estiércol. Pagará la mitad en Santa María de Agosto de 1549 y el resto al final.

Testigos: Pedro del Castillo, Juan del Castillo y Hernando Muñoz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2044

1548, agosto, 5. P.A.B.VIII.: fol. 27r/v.

Escritura de obligación de suministro de piedra.

Juan de Mezcorta, en nombre del señor don Pedro de Bovadilla, vº de Granada, por su poder se concierta, con Martín de Padilla, vº de Santa Fe, en que éste le llevará 45 carretadas o más si se necesitase, de piedra buena conforme a la piedra que él llevó para la Iglesia de Chauchina, cada carretada como mínimo con 45 arrobas, y ésta a 3 reales, si no la quiere pesar Mezcorta, Padilla las entregará por los dichos 3 reales, y si las pesa y hay más cantidad de las 45 arrobas le pagará. Padilla se obliga a ir donde Mezcorta le diga y a llevar un peso para pesarla, comenzará el primer viernes después de hoy y no lo dejará, sino se hará a su costa. Recibe a cuenta 2 ducados.

Testigos: Juan Gutíerrez, Pedro Beltrán y Juan García, escudero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Gutiérrez, Juan de Mezcorta, Alonso Báez, escribano.

2045

1548, agosto, 6. P.J.B.IV.: fols. 333r-336v. /53r-56v/.

Escritura de constitución de censo reservativo sobre casa.

Rodrigo Carreño, vº de Santa Fe, da a censo a García de la Peñuela e Isabel López, su mujer, vecinos de Santa Fe, una casa en Santa Fe, en la Plazuela del Maestresala, que es un cuerpo cubierto y otro cuerpo delante tapiado que sale a la plaza, con un corral a las espaldas del cubierto, que tiene 37 pies de largo y es del ancho del cubierto y va de una calle a otra por el ancho, linde a la casa y la plaza y 2 calles, una la de la Ronda, que linda con otro corral de Carreño y solar de Juan Guerra, su cuñado, ello porque le pagan 1333 maravedís de censo anual cada 6 meses a partir del 1º de septiembre pasado. Se ha tasado la casa en 21 mil maravedis de los que Carreño ha recibido 5000, y lo que queda debe pagarlo a 12000 maravedís el millar.

-Las tendrán bien reparadas.

-Si dos años no pagan lo pierden.

-No la traspasará sino con licencia y pagando la décima.

-Cuando paguen 16000 maravedís será suya con escritura de venta real.

-Pueden pagar también en tercios descontando entonces del censo.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Juan de Pinedo y Silvestre Martín, vecinos de Santa Fe.

Firma: Rodrigo Carreño, Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, escribano.

2046

1548, agosto, 7. P.J.B.IV.: fol. 323r/v. /42r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de cosecha.

Francisco Al Cora, vº de Gabia la Grande, pagará a Pedro de Arévalo, vº de Santa Fe, 14 ducados y medio que le resta debiendo de la compra de los esquilmos de uva de un majuelo que está en el pago de Caparita, en término de Santa Fe, que compró en 15 ducados, a su riesgo pagará 7 ducados el día 20 del mes y los restantes el día de Nuestra Señora de Septiembre, horros de diezmo y guarda.

Testigos: Juan de Segovia, Bartolomé Rodríguez y Juan de Buendía, vº de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2047

1548, agosto, 7. P.J.B.IV.: fols. 323v-324r. /42v-43r/.

Escritura de poder en causa propia.

Francisco Bermejo, zapatero, vº de Sevilla, colación de San Salvador, da su poder a Cosme de Ledesma, vº de Granada, colación de Santiago, tejedor de lienzos, para que en causa propia cobre de Catalina Hernández Morena, lavandera, vº de Granada, 2 camisones de lienzo llanos, uno nuevo de lien-

zo casero y el otro mercadizo de la tienda, apuñetado y de mediado, y otro de un muchacho hijo suyo, nuevo y mercadizo de la tienda, que se lo dió a lavar a la dicha hace 5 semanas y no se los ha devuelto y de ello dé costas de pago y luego disponga como quiera.

Testigos: Simón Ruiz y Pedro de Vergara, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Bermejo, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "Es testigo que vido dalle los camisones Francisco Colmillo que trabaja en casa de Hortega. Hanse de cobrar de Catalina Hernández la morena lavandera".

2048

1548, agosto, 7. P.A.B.VIII.: fol. 28r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Antón de Ocaña, vº de Loja pagará a Francisco del Arreo, vº del lugar de Villacastín, jurisdicción de Segovia, 25 ducados por un macho color castaño oscuro de dos años que recibió en su nombre de Juan Talantos, vº de Villacastín, le pagará la mitad el 1º de octubre de 1549 y el resto el mismo día de 1550 y para más seguridad hipoteca el macho a la deuda. Se somete al fuero de Granada.

Testigos: Simón Ruiz, Pedro Vellido y Alonso Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Hernández, Alonso Báez, escribano.

Al margen: "Dila a Juan Talantos".

2049

1548, agosto, 8. P.A.B.VIII.: fol. 29r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de cosecha.

Antón Domínguez pagará a Alonso De Arcos, vecinos de Santa Fe, 3000 maravedís por el esquilmo de uva de una viña que está en el pago del Paredón, de 11 marjales, linde a viñas de Cristóbal de Molina y de Juan de Cáceres, menor; ello por 8 ducados y además pagará diezmo y guarda.

Testigos: Alonso Gutiérrez, Bernaldo de Fuensalida y Sebastián de Cardeñosa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de Arcos, Antón Domínguez, Alonso Báez, escribano.

2050

1548, agosto, 9. P.J.B.IV.: fols. 324r-325r. /43r-44r/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Juan del Castillo, vº de Santa Fe, arrienda a Este-

ban Lozano, bodegonero, vº de Santa Fe, una casa en Santa Fe, en la calle Real, cerca de la Puerta de Loja, linde a casa de los herederos de Juan López Izquierdo, de Juan López de Violante, por un año desde hoy, por 4 reales al mes; se obliga Castillo a cercar de tapias de dos tapias la pared caida del corral, en un plazo de 30 días, si no lo hace no le pagará más de 2 reales de renta al mes. Hará en la casa, en el plazo de dos meses, una chimenea, si no, no le pagará más de 1 real al mes.

Testigos: Alonso Gutiérrez, Juan Venegas y Antón Domínguez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan del Castillo, Antón Domínguez, Juan de Barrionuevo, escribano.

2051

1548, agosto, 10. P.A.B.VIII.: fol. 29v-30v.

Escritura de arrendamiento de viña.

Pedro Muñoz Manchado, vº de Santa Fe, recibe a renta de Antón Vellido, vº de Santa Fe, una viña majuelo que está en el pago Bajo linde al acequia y viña del jurado Gadea, que tiene 10 marjales, arrendada por tres años, tres cosechas, a partir del día de Navidad próximo, pagando 5 ducados al año, los primeros ahora y luego por Santa María de Agosto. Tiene que cavarla, regarla, estacarla, etc. y este año la tiene que abrir.

Testigos: Juan Rodríguez, Juan del Moral y Antón Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Hernández, Alonso Báez, escribano.

2052

1548, agosto, 10. P.A.B.VIII.: fol. 30v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Martín Bueno, vº de Santo Domingo de Silos, da su poder a Mateo del Pulgar, vº de Granada, para que cobre de Pedro Sánchez, vº de Alhama, 20 pinazas de carreta porque son suyas, y que se las quedó Pulgar porque las cortó para él.

Testigos: Simón Ruíz, Pedro López y Pedro Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro López, Alonso Báez, escribano.

2053

1548, agosto, 13. P.J.B.IV.: fol. 314v. /33v/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Martín Jiménez Galeote, hijo de Juan Jiménez Galeote, difunto, vº de Priego, da su poder a Alonso Pérez de Lastres, su cuñado, vº de Santa Fe, para cobrar de Martín Alonso Morente, vº de Castro del Río, lo que le deben por herencia

de Pedro Jiménez, su hermano, como uno de cuatro herederos.

Testigos: Cristóbal de Roa, Diego Pérez y Juan de Milán, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Juan de Barrionuevo, escribano.

2054

1548, agosto, 13. P.A.B.VIII.: fol. 31r/v.

Escritura de arrendamiento de huerta.

Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, recibe a renta de la señora Juana Mora, viuda de Francisco de Orantes, vº de Santa Fe, una huerta linde a viñas suyas, huerta de Andrés Moro y el camino Real que va a Alhama, que tendrá unos 6 marjales que sólo le arrienda lo que va desde el majuelo nuevo en adelante. Quedan los árboles frutales menos los morales que no están dentro del majuelo para Mora y las cañas y rosales han de partirse. Se arrienda por dos años desde hoy y quedará libre en octubre de 1550. La dará de renta 10 ducados 19 reales de un año luego y el resto hasta 5 ducados el día de San Juan, los otros 5 ducados la mitad en San Miguel y el resto al acabar el arrendamiento. Se obliga a labrarla bien, y a coger bien los morales. Si algún árbol se arranca tendrá que plantar otro, le dará la mitad de la leña seca que haya.

Testigos: Pedro de Hoces, clérigo, Juan Venegas y Juan del Castillo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro de Hoces, Alonso Báez, escribano.

2055

1548, agosto, 13. P.A.B.VIII.: fol. 32r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Sebastián Suárez, alguacil, vº de Granada, pagará a Bartolomé Hernández, vº del cortijo de Huécar, término de Granada, 13290 maravedís que debe de 24540 maravedís que le debía por 70 puercas, chicas y grandes, que paga cada uno a 12 reales. Le pagará por Todos los Santos, que el resto al cumplimiento, los pagó ahora en reales de a dos, de a cuatro y sencillos.

Testigos: Bartolomé Rodríguez y Bartolomé Cano, vecinos de Santa Fe y Jerónimo de Alcalá, estante.

Firma: Sebastián Suárez, Alonso Báez, escribano.

2056

1548, agosto, 13. P.A.B.VIII.: fol. 32v-33v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan Gutiérrez, hortelano y Cristóbal González Camacho, vº de Santa Fe, pagarán a Alonso Téllez, vº de Santa

Fe, 4 ducados que deben por resto de 8 ducados, porque le compraron una mula castaña oscura vieja, con su albarda y su halnania, jaquima y tahalía; pagaran en Todos los Santos.

Testigos: Simón Ruíz, Esteban Lozano y Diego Espinel, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Gutiérrez, Alonso Báez, escribano.

Al margen: 4 de noviembre, 1550.

Alonso Téllez se da por contento de los 4 ducados de la obligación, que dá por ninguna.

Firma: Alonso Báez, escribano.

2057

1548, agosto, 14. P.J.B.IV.: fol.: 325r/v. /44r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, da en guarda a Alonso Hernández de Aranda, vº de Santa Fe, un majuelo en término de Santa Fe, por debajo del camino que va al cortijo de las Monjas, que es de Francisco Pérez, linde a majuelos de Pedro de Arévalo y Pedro Bernal, para que lo guarde de noche de los puercos jabalíes y prenda a todos los demás ganados y bestias que entren allí y sean las penas para él; solo responderá de los daños de los jabalíes, tasados por dos personas; le pagarán 19 reales al mes, de los que recibe hoy 6 reales, y a

fin de mes lo restante y luego cada mes, hasta que acabe la guarda.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Juan Sánchez de Baena y Julián de Vergara, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Pedro del Castillo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2058

1548, agosto, 14. P.J.B.IV.: fol. 326r/v. /45r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Pedro Bernal, vº de Santa Fe, da en guarda a Julián de Vergara, habitante en Santa Fe, un pedazo de panizar que está en el Ejido Grande, y lo defienda de todas las aves, bestias y ganados de noche y de día, desde hoy hasta que sea cortado; le dará 30 reales, hoy 10 reales y el resto cuando se acabe de cortar; dará los dañadores para que se pueda cobrar de ellos, si no se le cobrará a él.

Testigos: Cristóbal de Roa y Juan de Escalona, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Julián de Vergara, Juan de Barrionuevo, escribano.

2059

1548, agosto, 14. P.J.B.IV.: fols. 326v-327v. /45v-46v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Pedro Bernal, vº de Santa Fe, y Gregorio de Marín, vº de Granada, en nombre ambos del licenciado de Agreda y de Diego de Palma, vº de Granada, Amador Guillén, vº de Santa Fe, Cristóbal de Roa, vº de Santa Fe, y los primeros también en nombre de Alonso Méndez de Salazar, vº de Granada, dan en guarda a Cristóbal Martínez, vº de Santa Fe, todos sus majuelos del Pago del Lauxín, guardándolo de jabalíes y de perros, hasta que Marín comience a cojer su uva y diez días más desde entonces; si hay daño de otros ganados que los prenda y cobre para sí las penas; si son de jabalíes o puercos pagará lo que se tase. Son unos 360 marjales y le pagarán 6 ducados y medio; le paga de hoy en 8 días 2 ducados y el resto en San Miguel de septiembre.

Testigos: Sebastián de Cardeñosa y Mateo Cano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Gregorio de Marín, Pedro Bernal, Juan de Barrionuevo, escribano.

2060

1548, agosto, 19. P.J.B.IV.: fols. 329r-330v. /49r-50v/.

Escritura de dote y arras.

Agustín Perez, vº de Santa Fe, por cuanto va casar con Quiteria de Vas, hija de Alonso García de Vas y de Catalina Hernández, su mujer, difunta, recibe en dote lo siguiente:

-5 marjales de viña de todo vidueño valadí, con el esquilmo de uva de este año, tasado por Martín Camacho y Pedro Beltrán en 10000 maravedís. XV

-10 ducados en dinero, 3750 maravedís. IIIVDCCL

-1 colchón nuevo de lana nueva, las caras de estopa delgado, en 1460 maravedís. IVCCCCLX

-1 frazada nueva grande, 2 ducados. VDCCL

-2 sábanas de estopa nuevas, con 14 varas, apreciadas en 14 reales y otras 2 sábanas como las dichas a real la vara, 28 reales. VDCCCCL

XVIVDCCCCX

-2 sábanas de lino nuevas, randadas, a 18 varas a 2 reales, 12 varas de randas labradas a real, que son 48 reales. IVDCXXXII

-Una delantera de cama de red ancha, ducado y medio. VDLXIImº

-11 pañizuelos de mesa nuevos de lino en una pieza, a 24 maravedís cada uno, 264 maravedís. VCCLXIIII

-Una mesa de manteles de lino nuevos anchos

con 3 varas, en 7 reales y medio. ∫CCLV

-Una cercadura de cama enrejada en cinco piezas con el cielo que tuvo 56 varas de enrejado a 2 reales cada una, 112 reales. IIIJDCCCVIII

-Dos almohadas blancas labradas de red de lino y deshiladas, 20 reales. ∫DCCXXX

-Una toalla de lino de las de red nueva, en un ducado. ∫CCCLXXV

-Unas maseras de tovillos nuevas de 3 varas, en 3 reales. ∫CII

-Una tovajas con cabos blancos, real y medio. (blanco)

-Un tendido tramado de lana y estopa a colores, nuevo, de 3 varas y media, en 5 reales y medio. ∫CLXXXVII

-Un arca grande de pino nueva con su cerradura y llava, 12 reales y medio. ∫CCCCXXV

-97 maravedís y medio en dinero. ∫XCVII mº

Que suman todos los bienes 25000 maravedís, y él da en arras 5000 maravedís que todos los situará sobre cualquier bien que le parezca.

Testigos: Martín Camacho, Gaspar de Anguita y Pedro Beltrán, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de Anguita, Juan de Barrionuevo, escribano.

2061

1548, agosto, 21. P.A.B.VIII.: fols. 33v-34r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Pedro Vellido, vº de Santa Fe, pagará a Juan Gutiérrez, vº de Santa Fe, 7 ducados por un rocín viejo color castaño que tiene los pies calzados, con un cuarto en la mano derecha. Pagará a fin de abril próximo.

Testigos: Simón de Mendoza, Juan de Segovia, alguacil y Simón Ruíz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Simón de Mendoza, Alonso Báez, escribano.

Al margen: 6 de octubre de 1548.

Gutiérrez da por ninguna la obligación porque la ha cobrado.

Testigos: Pedro Vellido.

Firma: Juan Gutiérrez.

2062

1548, agosto, 22. P.J.B.IV.: fol. 330v.
/50v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Simón Ruíz, tejedor de lienzo, vº de Santa Fe, pagará a Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, 5 ducados que son 1875 maravedís que le debía por resto de una jaquilla galicia

na, chica y flaca, castrada y nueva que le compró, le pagará en Santa María de Agosto de 1549. Queda hipotecada a la deuda.

Testigos: Francisco de Segovia, Cristóbal Martínez y Diego Pérez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Martínez.

Al margen: 22 de agosto de 1550.

Castillo se da por pagado de todo lo de esta obligación y la dá por ninguna.

Firma: Pedro del Castillo.

2063

1548, agosto, 24. P.A.B.VIII.: fol. 34r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de lino.

Cristóbal de Pinedo, vº de Santa Fe, pagará a el señor Juan Gómez de Agreda, beneficiado de la Zubia, jurisdicción de Granada, 4743 maravedís, por resto de 45 tallas y media de lino que le compró a 6 reales cada una, pagará en Pascua de Navidad de este año.

Testigos: Juan de Pinedo y Juan Cabeza, vecinos de Santa Fe y Benito García, estante.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Alonso Báez, escribano.

2064

1548, agosto, 26. P.J.B.IV.: fol. 331r. /51r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Martín Camacho, vº de Santa Fe, pagará a Juan de Almagro, labrador, vº de Granada, colación de San Andrés, 10 ducados, 3750 maravedís, por una vaca color prieta lomada, con una becerra rubia de 3 meses; pagará en Santa Fe por el 1º de mayo de 1549.

Testigos: Francisco de Buitrago, Agustín Pérez y Alonso García de Vas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco de Buitrago, Juan de Barrionuevo, escribano.

2065

1548, agosto, 26. P.J.B.IV.: fols. 336v-337v. /56v-57v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de casa gravada con censo.

García de la Peñuela e Isabel López, su mujer, vecinos de Santa Fe, por cuanto hoy Rodrigo Carreño, vº de Santa Fe, les ha vendido una casa con su corral en la Plazuela del Maestresala por 20000 maravedís y 3 fanegas de trigo o 1000 maravedís por ellas, que son 21000 maravedís y de los

16000 maravedís de ellos ha impuesto un censo a razón de 12000 maravedís el millar, redimideros; se obligan a pagarle los 4000 maravedís y 3 fanegas de trigo de hoy en 15 días.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Juan de Pinedo y Silvestre Martín, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, escribano.

2066

1548, agosto, 26. P.A.B.VIII.: fols. 34v-35r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Juan de Molina, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Ortiz, hijo de Rodrigo de Yepes, 52 reales y medio por 42 arrobas de vino que le compró, pagará en Pascua Florida próxima.

Testigos: Juan de Arévalo, Andrés García y Pedro López, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro López, Alonso Báez, escribano.

2067

1548, agosto, 27. P.A.B.VIII.: fol. 35r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Pedro Martín de la Puerta, vº de Santa Fe, pagará a Juan Ortiz, vº de Granada, 3315 maravedís que debe por (...)

arrobas de vino en dos vasos grandes que están en la bodega de las casas de Ortiz, en las que vive ahora Martín pagará en Pascua Florida próxima.

Testigos: Cosme de Ledesma, vº de Granada, Simón Ruíz, vº de Santa Fe y Luis de Segovia, vº de Granada.

Firma: Luis de Segovia, Alonso Báez, escribano.

Al margen: 2 de junio de 1550.

Juan Ortiz, vº de Granada, se da por contento de los maravedís de esta obligación.

Testigos: Martín Cano y Simón Ruiz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Ortiz.

2068

1548, agosto, 27. P.A.B.VIII.: fols. 36r-37r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Juan del Moral y Sebastián de Tapia, vecinos de Santa Fe, pagarán a Juan Ortiz, vº de Granada, 20400 maravedís por 300 arrobas de vino en 7 tinajas que están en una bodega de Juan Ortiz en la casa que vive Pedro Martín de la Puerta, 3 entrando en la bodega a la izquierda y 4 a mano derecha; pagará en Pascua Florida, próxima. Dejarán las tinajas vacías a fin de septiembre y si no, pagarán 4 maravedís por arroba.

Testigos: Pedro Martín de la Puerta, Sebastián de la Puerta, vecinos de Santa Fe y Luis de Segovia, vº de Granada.

Firma: Luis de Segovia, Alonso Báez, escribano.

2069

1548, agosto, 28. P.A.B.VIII.: fol. 37r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino, con hipoteca.

Juan del Moral, vº de Santa Fe, pagará a Juan Ortiz vº de Granada, 5760 maravedís por 26 arrobas de vino a 40 maravedís, los 1360 maravedís que están en casa de (...) y los 4400 maravedís por 220 arrobas de vasos en 4 tinajas en la bodega de Ortiz, que están (...) y otra hacia la mano izquierda, que pagará en Santa María de Agosto de 1549, hipoteca las 4 tinajas a esta deuda.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Pedro Martín y Munoz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Alonso Báez, escribano.

Al margen: 19 de mayo de 1549.

Juan Ortiz se da por contento de esta deuda por 5000 maravedís que le dió Gaspar dela Serna y el resto en dinero.

Firma: Juan Ortiz.

2070

1548, agosto, 31. P.A.B.VIII.: fol. 38r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de cosecha.

Diego de Molina, vº de Granada, colación de San Lorenzo, pagará a Diego Ruíz, escribano de Santa Fe, 2250 maravedís de resto de 8 ducados que le debe por la compra del esquilmo de uva que tiene una viña de 12 marjales, en el pago Alto, linde a viña de Alonso Báez, de Alvarado y le pagará los 6 ducados de hoy en 15 días.

Testigos: Cosme de Ledesma, vº de Granada, Diego Tonoça, hijo de Juan el Barreli, tejero, vº de Granada en San Cristóbal, y Simón Ruiz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cosme de Ledesma, Alonso Báez, escribano.

Al margen: 15 de septiembre de 1548.

Diego Ruíz se da por pagado de lo contenido en la obligación y la da por ninguna.

Testigos: Cosme de Ledesma.

Firma: Diego Ruíz, escribano.

2071

1548, septiembre 2. P.J.B.IV.: fols. 331v-332r. /51v-52r/.

Escritura de subaparecería de tierras.

Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, da a Juan Ló-

pez de Violante, vº de Santa Fe, 3 pedazos de tierras de riego que están de rastrojo en el pago bajo de Lauxín, que son tierras del cortijo de las monjas de Santiago de Granada, por encima de la acequia de Chauchina; tiene que darle dos rejas antes de sembrar y ha de romper hasta una obreda que hay en un pedazo, para que lo siembre todo este año y el venidero de trigo, pagándole la tercera parte de todo lo que coja trigo y paja, sacando primero diezmo y guarda por Santa María de Agosto de cada año: y el primer año ha de llevar 6 fanegas de trigo a su costa al dicho convento de Santiago de Granada, el día de Santa María de Agosto.

Testigos: Pedro Beltrán, Alonso González y Diego de Aguilar, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan López, Pedro del Castillo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2072

1548, septiembre, 2. P.J.B.IV.: fols. 332v-333r. /52v-53r/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Juan de Medina, carenero, vº de Jimena, que es del duque de Medina, da su poder a Antón Hernández, vº de Santa Fe, para que cobre de Pedro Gómez, difunto, y de Francisca García, su mujer, vecinos de Santa Fe, lo que le deben que está en una escritura que pasó ante Diego Ruíz, escribano pú-

blico de Santa Fe, o de otra cualquier manera y de ello den cartas de pago.

Testigos: Santos de Medina, su hermano, Pedro del Castillo y Juan González, vizcaino, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro del Castillo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2073

1548, septiembre, 5. P.J.B.IV.: fol. 338r/v. /58r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Alonso de la Cuadra y Rodrigo Carreño, vecinos de Santa Fe, se obligan a pagar a Sebastián de Tapia, vº de Santa Fe, 260 mreales y 2 ducados por 130 arrobas de vino blanco torrontés, que le compraron, de la bodega de Juan Ortiz en Santa Fe, en 3 tinajas que son las primeras entrando en la bodega a mano izquierda, y porque son 2/3 para Carreño y 1/3 para Cuadra pagarán en proporción, la mitad en Pascua de Navidad más los 2 ducados y el resto en Pascua Florida.

Testigos: Gaspar de la Serna, Hernando Muñoz y Juan Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Rodrigo Carreño, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: Si hay más vino lo pagarán a 2 reales

la arroba, si menos se descontará la misma cantidad y lo retirarán a fin de septiembre.

2074

1548, septiembre, 6. P.J.B.IV.: fols. 338v-339r. /58v-59r/.

Escritura de obligación de pago por otro.

Juan Camacho y Juan Vellido, vecinos de Santa Fe, pa[illegible] a Alonso López de Abenoján el viejo, vº de Bujalance, 12 [illegible]ales por 17 reales y medio que Francisco Gutiérrez, yerno de la de Pedro López, vº de Priego, les debía por una obligación que otorgó ante este escribano por cierta frisa que le compró; pagarán en Todos los Santos.

Testigos: Pedro Bernal, Gaspar de la Serna y Alonso de la Cuadra, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de la Serna, Juan de Barrionuevo, escribano.

2075

1548, septiembre, 9. P.J.B.IV.: fol. 339r/v. /59r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, pagará a Hernando Muñoz, vº de Santa Fe, 8 ducados que son 3000 maravedís que los debe por la compra de un rocín color hovero, con una albarda morisca, y con una manta tahalía y cincha, con vegigas en las manos, flaco y cerrado de edad y que tropieza. Pagará en Pascua de Navidad la mitad y el resto en Pascua Florida.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Alonso García de Vas y Diego Pérez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 3 de abril de 1549.

Hernando Muñoz ha recibido 2 ducados de Argamasilla en pago de los 8 que le debe.

Testigos: Francisco de Verona y Bartolomé de Zurita, molinero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2076

1548, septiembre, 9. P.J.B.IV.: fols. 339v-340r. /59v-60r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Martín Camacho, vº de Santa Fe, pagará de Hernando Muñoz, vº de Santa Fe, 6 ducados por una mula color baya, cerrada de edad, con su aparejo de albarda que le compró, paga-

rá 3 ducados en Pascua de Flores de 1549 y el resto en San Juan de Junio.

Testigos: Gaspar de la Serna, Pedro de Argamasilla y Andrés de Baena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de la Serna, Juan de Barrionuevo, escribano.

2077

1548, septiembre, 10. P.J.B.IV.: fol. 340r/v. /60r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Juan Rodriguez, vº de la alquería de Benadaque, que es tierra del marqués de Tarifa y Diego Maçari, vº de Benacaucría, tierra del dicho marqués, pagarán a Diego Lucas, vº de la villa de Castín, residente en Granada, 40 ducados por 2 mulas nuevas, cerriles, de dos años, una para cada uno, la de Rodriguez castaña, baciblanca bragada y la otra castaña, la primera que vale 21 ducados y la otra 19, que las reciben de Juan Sedeño, su hermano, le pagarán hoy en Granada 14 ducados y el resto en San Miguel de 1549. Hipotecan las mulas y se someten al fuero de Granada.

Testigos: Pedro Hernández de Toro, alcalde ordinario y Gaspar de la Serna, vecinos de Santa Fe y Gregorio Díaz,

estantes en Santa Fe.

Firma: Pedro Hernández de Toro, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "Hecha dada qual llevó un criado de Diego Lucas que una manera que mostró llamase Rodrigo Arias su criado, en XVI octubre 1548 años".

2078

1548, septiembre, 13. P.J.B.IV.: fols. 341r-342r. /61r-62r/.

Escritura de tasación.

Francisco Hernández Ligero y Juana González del Moral, su mujer, reciben de Juana Mora, viudad de Francisco de Orantes, los bienes siguientes, tasados por Catalina de Aranda, viudad de Juan de Humana.

-Reciben por la saya que Orantes debía a María, su hija por su servicio, 20 reales. ⅁DCLXXX

-Un colchón de lana nuevo con las caras de estopa, de dos arrobas de lana y dos almohadas, a ducado la arroba y de las caras 15 varas a real, que son todo 37 reales. I⅁CCLIIII

-Dos almohadas blancas labradas de red, 17 reales. ⅁DCCVIII

-Un paño de manos de lino labrado de red

vo, 9 reales y medio. ∪CCCXXIII

-Unas tovajas pequeñas, 1 real. ∪XXXIIII

-Una delantera baja de cama labrada de red, de 3 varas, 11 reales y 10 maravedís. ∪CCCLXXXIIII

-Una sábana de lino de 9 varas, en 540 maravedís. ∪DXL

III∪CXIII

-Una sábana nueva de estopa, de 7 varas a real. ∪CCXXXVIII

-5 varas y medio de gordillos curados, a 28 maravedís, que son 154. ∪CLIIII

-Una frazada grande de mediada, 10 reales. ∪CCCXL

-Una caldera pequeña nueva en 6 reales. ∪CCIIII

-Un candil nuevo, real y medio. ∪LI

-Un poyal listado de lana de mediado en 3 reales. ∪CII

-Una camisa nueva y otra que dijeron haber recibido que son las que quedaron a pagar. I∪LXXXIX

IIII∪CCII

Que son 4202 maravedís y reciben en cuenta 2 reales que la dicha Juana Mora pagó por la dicha María de una bula que no tomaron de pedimiento. IIII∪CCLXX

Que todo ello era lo que le debían de pagar de soldada por el servicio que les ha hecho.

Testigos: Andres Moro, alcalde, Benito Hernández

de Vinuesa y Hernando Blanco, sacristán, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

2079

1548, septiembre, 16. P.J.B.IV.: fol. 342v. /62v/.

Escritura de obligación de pago por permuta.

Pedro de León, vº de Loja en el arrabal de la Puerta de la ciudad, pagará a Hernando Muñoz, vº de Santa Fe, 37 reales que le debe de resto de un trueque de un caballo color blanco por otro color alazán. Pagará a fin del mes de noviembre.

Testigos: Gaspar de Anguita, Antón Vellido y Bartolomé López, vecinos de Santa Fe.

Firma: Garpar de Anguita, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "Sometióse al fuero desta çibdad de Santa fee".

2080

1548, septiembre 17. P.J.B.IV.: fol. 343r/v. /63r/v/.

Escritura de arrendamiento de tierra.

Alonso Báez, vº de Santa Fe, arrienda a Juan Xoten, vº de Gabia la Grande, dos pedazos de tierra calma de riego de pan llevar, en término de Santa Fe, con 30 marjales, que son 10 de ellos junto al palomar de los herederos de Luis López y los otros 20 que solían ser de Antón de Hontiveros, para que los siembre de lo que quiera, pero ha de echar en el pedazo de 10 marjales 50 cargas de estiércol, le pagará 21 fanega de pan terciado, dos de trigo y una de cebada, en Santa María de Agosto, ello con que deje de_sembrargadas las tierras el 1º de agosto.

(parte de fórmulas en blanco).

Testigos: Hernando de Vilches, Martín Camacho y Alonso Gutiérrez Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Vilchez, Alonso Báez, Juan de Barrionuevo, escribano.

2081

1548, septiembre, 17. P.J.B.IV.: fols. 344r-345v. /64r-65v/.

Escritura de compraventa de casa.

Pedro del Castillo y Catalina González, su mujer, vecinos de Santa Fe, venden a Rodrigo Carreño, vº de Santa Fe, un pedazo de la casa que ellos compraron de Pedro Gómez y su mujer, vecinos de Santa Fe, que es el portal primero de la entrada de la casa, que está linde a otra casa suya y otra de

Carreño, y también le venden otro pedazo que ahora es corral y antes era la bodega, frontero a la puerta, linde al corral de la casa del menor de Jusepe de Morales, vendidos por 10 ducados, que son 3750 maravedís.

Testigos: Francisco Pérez, vecinos de Granada, Francisco del Castillo, vº y regidor de Santa Fe y Alonso de la Cuadra, vº de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2082

1548, septiembre, 17. P.J.B.IV.: fol. 346r. /66r/.

Escritura de cbligación de pago por compraventa de animal.

Juan Gutiérrez y Cristóbal González Camacho, vecinos de Santa Fe, pagarán a Alonso de Rueda, habitante en Santa Fe, 7 ducados y medio por un rocín color hovero que se siente de una mano, cerrado de edad, con albarda, cincha y manta y una sobre carga de cordas con su cincho, más la tercera parte de la paja que tiene en un pajar en compañía suya; pagarán en Pascua Florida de 1549.

Testigos: Cristóbal de Roa, Diego Pérez y Andrés Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Gutíerrez, Cristóbal de Roa, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 28 de abril de 1549.

Alonso de Rueda se da por pagado y da por ninguna la obligación.

Testigos: Juan de Argamasilla y Juan de la Comarca da, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2083

1548, septiembre, 17. P.J.B.IV.: fols. 346v-347r. /66v-67r/.

Escritura de aparcería de animal.

Francisco Sánchez de San Pedro, vº de Santa Fe, arrienda a Juan Sánchez de Baena, vº de Santa Fe, una puerca grande de color prieta, preñada y en tiempo de parir, para que sea suya y se aproveche de ella y de lo que pariere por 4 años, que pagará de arrendamiento al año un cochino macho de un año, castrado y sano, o un ducado por él, pagado en San Miguel y cumplido el tiempo será de Sánchez y hará de ella lo que quiera.

Testigos: Juan de Segovia, Juan Conejo y Diego de Barrionuevo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Juan Sánchez de Baena, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "Y es de hedad de tres años y unos días."

15 de octubre de 1552.

Francisco Sánchez de San Pedro se da por pagado de la deuda y da finiquito de la obligación.

2084

1548, septiembre, 17. P.J.B.IV.: fol. 347v. /67v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de casa.

Rodrigo Carreño, vº de Santa Fe, por cuanto hoy Pedro del Castillo y Catalina González, su mujer, vecinos de Santa Fe, le han vendido dos cuerpos de casa que ellos habían comprado de Pedro Gómez, difunto, en 10 ducados, de los que se dieron por pagados y la verdad es que les queda a deber 3 ducados, que les pagará en Pascua de Navidad de este año.

Testigos: Francisco Pérez, vº de Granada, Francisco del Castillo, regidor de Santa Fe, y Alonso de la Cuadra, vº de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2085

1548, septiembre, 18. P.J.B.IV.: fol. 348r/v. /68r/v/.

(en la heredad)

Escritura de poder especial para cobrar.

Ana de Gumiel, viuda de Antonio de Alvarado, vª de Granada, colación deSan Pedro y San Pablo y ahora estante en su heredad de viñas en Santa Fe, da su poder a Francisco de Verona, su casero en la dicha heredad para que cobre de Luis de Leyva, vº de Granada, 5000 maravedís que debe de censo corrido de 2 años y medio pasados a 2000 maravedís cada año y de ello dar cartas de pago.

Testigos: Juan Hernández, portugués, vº de Santa Fe, Juan de Alvarado, su hijo y Alonso del Villar, su criado, estantes en la heredad.

Firma: Ana de Gumiel, Juan de Barrionuevo, escribano.

2086

1548, septiembre, 21. P.J.B.IV.: 348v-349r. /68v-69r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Alonso Camacho, vº de Santa Fe, pagará a Juan de Almagro, vº de Granada, colación de san Andrés, 10 ducados que son 3750 maravedís por una vaca color hosca, domada y parida de una becerra color bermeja de 3 meses; pagará en Pascua Florida próxima.

Testigos: Martín Camacho, su padre, Alonso Hernández de Bédmar, vecinos de Santa Fe y Antonio García, estante

en Santa Fe.

Firma: Alonso Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

2087

1548, septiembre, 23. P.J.B.IV.: fol. 349r/v. /69r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con fiador.

Alonso de Rueda, natural de Aldea Vieja, término de la ciudad de Segovia, residente en Santa Fe, y Francisco de Segovia, como su fiador, pagarán a Juan González vizcaino, residente en Santa Fe, 21 reales por un rocín color hovero que Rueda compró en compañía de González y que Rueda dispuso de él como de cosa propia. Le pagará el último día de octubre.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Diego de Arévalo, Francisco Moreno y Juan Moreno, su hijo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Juan de Barrionuevo, escribano.

2088

1548, septiembre, 24. P.J.B.IV.: fols. 349v-350r. /69v-70r/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Pascual Rodríguez, vº de Illora, arrienda a Diego (...), vº de Santa Fe, una casa en Santa Fe, en la calle Real, bajo de la Iglesia, linde a casas de Juan Venegas y de Juan de Cáceres, menor, desde San Miguel por un año, a 48 reales que son al mes 4 reales, pagados de 4 en 4 meses, tiene que encerrar al tiempo que sea, en 1549, 4 o 5 cargas de paja en la cámara de la casa y ahora puede coger 1 o 2 cargas, y mientras que estuviera Rodríguez en Santa Fe cavando sus heredades, él y la gente que trabaje podrá estar en Santa Fe en la casa sin ninguna rebaja, de noche o de día.

Testigos: Juan López de Violante, Juan de Sosa y Diego de Alcalá, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan López, Juan de Barrionuevo, escribano.

2089

1548, septiembre, 24. P.J.B.IV.: fol. 350v. /70v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Pedro de Argamasilla, vº de Santa Fe, por cuanto ha comprado de Francisco de Verona, de la viña de la mujer de Antonio de Alvarado, 116 arrobas de vinagre blanco a medio real, los 58 reales que le debe los pagará así: cuando Verona comience a labrar la viña y heredad de Alvarado, Argamasi-

lla le dará un peón al precio que esten y el sábado Verona y su señora le darán la mitad de lo que le haya costado. Si para Pascua Florida no ha acabado de pagar, le pagará dicho día.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Benito Hernández de Vinuesa, Juan Pérez, Juan de Segovia y Juan de Barrionuevo, el mozo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

2090

1548, septiembre, 27. P.A.B.VIII.: fols. 38v-39r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan de Escalona, vº de Santa Fe, pagará a Catalina García, vª de Santa Fe, viuda de Juan Sánchez, 9 ducados que son 3375 maravedís, por una yegua color castaña oscura con una matadura en mitad del lomo de 13 años; pagará en Santa María de Agosto próxima. y para en parte del pago le podará un majuelo de 20 marjales al precio que se diere, cuando Catalina García se lo diga, que no sean más de 9 hazas estando obligado a pagarle estos 9 aunque sean menos.

Testigos: Pedro de Gadea, Simón de Mendoza, vecinos de Santa Fe y Cosme de Ledesma, vº de Granada.

Firma: Simón de Mendoza, Alonso Báez, escribano.

Al margen: 19 de septiembre de 1550.

Catalina García se da por contenta de lo contenido en la obligación.

2091

1548, octubre, 2. P.A.B.VIII.: fol. 39r/v.

Escritura de poder especial para vender.

Agustín Riquel, vº de Jerez de la Frontera, da su poder a Juan de Barrionuevo, escribano, vº de Santa Fe, para que pueda vender el esquilmo de uva que él tiene en una viña de 18 marjales cerca del Palomar de Luis López, en el pago Alto por el precio que bien le parezca y de ello de cartas de pago.

Testigos: Francisco Hernández, estante en Santa Fe, Cosme de Ledesma y Simón Ruíz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Agustín Riquel, Alonso Báez, escribano.

2092

1548, octubre, 10. P.A.B.VIII.: fols. 39v-40r.

Escritura de finiquito.

Martín de Padilla, vº de Santa Fe, confiesa haber recibido de Juan de Mezcorta, mayordomo del señor don Pedro

de Bovadilla, vº de Granada, 26 ducados por 82 carretadas de piedra a 3 reales y por 36 carretadas de cal, arena y medios ladrillos por todo 34 reales, que son los 26 ducados que todo le llevó de Cortijo de Cijuela y de la Torre de Roma por mandado de Mezcorta.

Testigos: Pedro Alvarez del Pulgar, vº de Granada, Juan Camacho y Bartolomé Rodríguez, vº de Santa Fe.

Firma: Pedro Alvarez de Pulgar, Alonso Báez, escribano.

2093

1548, octubre, 26. P.A.B.VIII.: fol. 40r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Gil de Tapia, vº de Santa Fe, pagará al Bachiller Pedro de Raya, vicario y beneficiado en la Iglesia de Santa Fe, 3000 maravedís por un rocín color rucio que le compró; pagará en San Juan de Junio próximo.

Testigos: Diego de Arévalo, Simón Ruíz y Cristóbal de Pinedo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Alonso Báez, escribano.

2094

1548, noviembre, 18. P.J.B.IV.: fol. 375r.

/253r/.

Escritura de arrendamiento de tierras.

Cristóbal de Pinedo, vº de Santa Fe, da a Diego el Quinari, vº de Ambroz, un pedazo de tierras de riego de 40 marjales para que lo siembre a su costa de cebada y lo que saque sea a medias grano y paja, sacando antes de montón el diezmo y la simiente, y porque Pinedo ha de ararla y ya la ha barbechado Quinari; le pagará 40 reales el día que Pinedo diga que se ha acabado de hacer; todo lo demás como hacer acequias para regar, limpiarlas cabezadas, etc. debe ser hecho a costa de ambas partes e igualmente la siega y trilla.

Testigos: Pedro López, Antón López, vecinos de Santa Fe y Juan Zacarías, vº de Granada.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan Zacarías, Juan de Barrionuevo, escribano.

2095

1548, noviembre, 25. P.J.B.IV.: fol. 375v. /253v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Hernando Carám, vº de Alhendín, término de Granada, labrador en el cortijo del Turro que es de Pedro Alvarez del Pulgar, vº de Santa Fe, pagará a Mateo del Pulgar, vº de Santa Fe, 8 ducados y 3 reales y 5 fanegas de cebada, los 8 ducados por un asno color prieto de 4 años con una albarda y cin-

cha, con todas sus tachas, y lo demás porque se lo prestó; le pagará en el cortijo del Turro en Santa María de Agosto. Renuncia a su fuero de Alhendín y se somete a la justicia de Alhama en cuyo término está el cortijo.

Testigos: Juan de Segovia, alguacil, Francisco Hernández y Alonso Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2096

1548, noviembre, 25. P.J.B.IV.: fol. 377r. /255r/.

Escritura de obligación de pago por préstamo.

Juan Arrax, vº de Alhendín, labrador en el cortijo del Turro, en término de Alhama, pagará a Mateo del Pulgar, hijo de Pedro Alvarez del Pulgar, vº de Santa Fe, 6 fanegas de cebada que éste le prestó, 3 fanegas para él y otras 3 fanegas para Andrés Alabtaz, labrador en el dicho cortijo, que le pagará cuando la tenga limpia en el dicho cortijo a 4 reales y medio.

Testigos: Juan de Segovia, alguacil y Alonso Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "Deven los derechos desta obligación y de la de atrás y quedóme a dar 1 real Mateo de Pulgar por los

otorgantes".

2097

1548, noviembre, 30. P.J.B.IV.: fol. 376r. /254r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de paño.

Silvestre Martín, vº de Santa Fe, pagará a Cristóbal de Pinedo, vº de Santa Fe, 22 reales y 3 cuartos de plata por 3 varas y media de paño pardillo que le compró; pagará en Pascua Florida de 1549.

(partes de fórmulas en blanco).

Testigos: Juan Sánchez de Baena, Gaspar de Serna y Juan Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de la Serna, Juan de Barrionuevo, escribano.

2098

1546, noviembre, 30. P.J.B.IV.: fol. 376r/v. /254r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar herencia.

María González, viuda de Antón Vellido, vª de Santa Fe, da su poder a Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, para que cobre de los bienes y herederos del dicho su marido, al-

hajas y cosas que llevó a su poder cuando se casó y que es suyo, y todo lo que le corresponde de lo multiplicado y ganado en el matrimonio y que por su testamento dejó mandado que se le pagase, y sobre ello dar carta de pago y aparecer en juicio.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Cristóbal Martínez y Francisco Peláez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

2099

1548, noviembre, 30. P.J.B.IV.: fols. 377v. /255v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de paño.

Juan Ruíz, hortelano, vº de Santa Fe, pagará a Alonso de Pinedo, vº de Santa Fe, 19 reales y medio que le debe por 3 varas de paño pardillo que le compró; pagará en Pascua Florida de 1549.

(fórmulas en blanco).

Testigos: Pedro Bernal, Pedro López y Andrés López, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Juan de Barrionuevo, escribano.

2100

1548, noviembre, 30. P.J.B.IV.: fol. 377v. /255v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de paño.

Juan Sánchez de Baena, vº de Santa Fe, pagará a Cristóbal de Pinedo, vº de Santa Fe, 22 reales y 3 cuartos, por 3 varas y media de paño pardillo que le compró, pagados en Pascua Florida de 1549.

Testigos: Silvestre Martín y Gaspar de la Serna, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano, Juan Sánchez de Baena.

Al margen: 15 de septiembre de 1549.

Pinedo da por ninguna la obligación y por libre a Sánchez, porque ha cobrado.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2101

1548, diciembre, 2. P.J.B.IV.: fols. 378r-379v. /256r-257v/.

Escritura de compraventa de viña.

Gil de Tapia y María Cana, su mujer, vecinos de Santa Fe, venden a Juan del Moral, vº de Santa Fe, un pedazo de

viña de todo vidueño y de regadío, con dos marjales y un cuarto aproximadamente, que está en el Pago Alto, la cual heredaron de Isabel Ortiz, abuelo de María Cana. Linda a viña del comprador que la hubo de Juan de Mendoza, de Hernán Nuñez y 2 acequias de trances, vendida por 3000 maravedís.

Testigos: Alonso Báez, escribano de sus Majestades, Cristóbal de Pinedo, Sebastián de Tapia y Juan de Espinosa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2102

1548, diciembre, 2. P.J.B.IV.: fols. 380v-381r. /258v-259r/.

Escritura de finiquito.

Juan del Moral y Gil de Tapia, vecinos de Santa Fe, por cuanto entre ambos ha habido deudas, tratos, contratos y compañías de cosas con obligaciones, albalaes, cédulas y conocimientos de cosas que se han vendido, dado y prestado, y de todo ello han hecho cuenta y se dan por contentos y satisfechos y no se restan debiendo hasta hoy cosa alguna, con escrituras o sin ellas, por tanto se otorgan mutuamente esta carta de finiqueito.

Testigos: Alonso Báez, escribano de sus Majestades, Cristóbal de Pinedo, Sebastián de Tapia y Juan de Espinosa,

vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

2103

1548, diciembre, 3. P.J.B.IV.: fol. 380r. /258r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Diego de Aguilar, vº de Santa Fe, pagará a Juan Gutiérrez, vº de Santa Fe, 14 reales por dos fanegas de panizo que le compró; pagará en Santa María de Agosto de 1549.

Testigos: Francisco de Segovia y Juan de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

2104

1548, diciembre, 6. P.J.B.IV.: fol. 381r/v. /259v/.

Escritura de traspaso de arrendamiento de tierra.

Rodrigo Carreño, vº de Santa Fe, por cuanto tiene tomada ciertas tierras de riego en Santa Fe de Gaspar de la Serna por 4 años, pagándole la primera renta en 1549 de 15 fanegas de pan terciado, y cada año una carretada de paja y ahora

se ha concertado con Hernando Muñoz, su cuñado, en traspasarle en la misma forma que él la tiene, como está en la escritura que ante este escribano se otorgó. Ello por un ducado.

Testigos: Pedro Hernández, merino, Julián de Vergara y Juan de la Peñuela, vecinos de Santa Fe.

Firma: Julián de Vergara, Rodrigo Carreño, Juan de Barrionuevo, escribano.

2105

1548, diciembre, 9. P.J.B.IV.: fol. 382r/v. /260r/v/.

Escritura de compraventa de vino.

Juan Ortiz, vº de Granada, colación de San Andrés, vende a Francisco Martínez de la Puerta y a Pedro Martín, su hijo, 430 arrobas de vino blanco que están en 10 tinajas en la bodega de la casa de Juan Ortiz a 60 maravedís la arroba, y les dió la llave de la bodega; le pagarán los 25800 maravedís el día de Nuestra Señora de Agosto de 1549.

Testigos: Juan del Moral, Pedro Hernández Merino, Hernando Muñoz y Jerónimo Pérez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Ortiz, Jerónimo Pérez.